

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (CI14.1.2); y se efectúa su convocatoria.



Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

I

El turismo se ha convertido desde hace años en una de las principales actividades generadoras de empleo y riqueza en Andalucía, en un sector estratégico que impulsa el crecimiento económico en nuestra Comunidad, así como la cohesión social y territorial de nuestra Comunidad y cuyo peso en el PIB andaluz se ha situado en torno al 13%, conforme a la tendencia de los últimos años; no obstante, esta senda positiva de crecimiento de la actividad turística se ha visto interrumpida por la irrupción de la COVID-19, desde hace ya más de dos años.

A este respecto, el turismo es una de las actividades dinámicas que más se ven afectadas por los cambios y tendencias que se producen en su entorno, siendo especialmente sensible a una serie de condicionantes externos, como la situación económica y medioambiental, la estabilidad y seguridad del destino o las condiciones de salud pública. En este sentido, la pandemia internacional del Coronavirus COVID-19 ha puesto de manifiesto la especial vulnerabilidad de un sector como el turístico, basado en los desplazamientos y el contacto entre personas, limitados por los gobiernos de todos los estados para evitar la propagación de dicha pandemia.

Transcurridos más de dos años desde el 11 de marzo de 2020, fecha de la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19, el cambio de modelo que experimentará la actividad turística en toda su extensión requiere la intervención decisiva de las políticas públicas en materia de turismo, con especial relevancia en nuestra Comunidad del papel estratégico que la industria turística desempeña dentro de la economía andaluza.

En este sentido, El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo singular y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance, denominado Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU) por un importe de 750.000 millones de euros, compuesto por dos instrumentos: el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante, MRR), y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

Como consecuencia de esos acuerdos, la Unión Europea ha adoptado el Reglamento (UE) núm. 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 y el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del

00263299

Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicho Mecanismo es el eje central de las medidas extraordinarias de recuperación de la Unión Europea.

La financiación ayudará a los Estados miembros a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, garantizando, asimismo, que sus economías emprendan las transiciones ecológica y digital para ser más sostenibles y resilientes.

II

En España, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituye la hoja de ruta para guiar el proceso de programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

Este Plan, estructurado en torno a diez políticas palanca por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad, contiene como quinta política la «Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora» que se materializa, por lo que respecta al sector turístico, a través del «Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico».

Su objetivo principal es transformar y modernizar el sector turístico en España a través de la sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia y por ello, uno de sus cuatro ejes, convertido en inversión principal, consiste en la propia transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, medioambiental, socioeconómica y territorial, beneficiando a los destinos turísticos, agentes sociales y operadores privados del sector. Para ello, contempla como principales submedidas la elaboración de la Estrategia de Turismo Sostenible España 2030, para marcar la hoja de ruta del sector a medio plazo y la elaboración de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, a través de los que se financiarán actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, de la transición digital y de la competitividad turística y cuya regulación se ha acometido a través del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

En este contexto, y con el fin de permitir la ejecución del componente 14 del citado Plan de Recuperación, se promovió la elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, la Estrategia) que fue ratificada en Conferencia Sectorial de Turismo el 28 de julio de 2021 y que articula mecanismos de cooperación entre Administraciones Públicas –estatal, autonómica y local– para la consecución de fines comunes y la resolución de problemas transversales, impulsando la transformación verde y digital en el sector turístico, así como la mejora en su competitividad. En concreto, tales mecanismos se materializan en dos programas diferenciados: el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se convoca anualmente y se financia con presupuestos de las tres administraciones: nacional, autonómica y local y, por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, principal actuación del Plan de competitividad y modernización del sector turístico y que comparte con el programa ordinario objetivos, categorías de destino y buena parte de las actuaciones, pero se distingue de él por el carácter excepcional de su financiación, que procede en su totalidad de los fondos europeos y que debe implicar una mayor ambición transformadora, y, también, por una serie de especificidades en cuanto a su ámbito de aplicación, umbrales mínimos de inversión, procedimiento de presentación de las propuestas, aprobación, ejecución y justificación a las que nos referiremos en los siguientes apartados.

Este Programa Extraordinario, conforme recoge la Estrategia, tiene su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos que se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre la Administración General del Estado, las Entidades Locales y las Comunidades autónomas con el objetivo de avanzar en la transformación de los destinos turísticos desde un modelo participado de gobernanza multinivel.

El proceso de elaboración del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021 (en adelante, el Plan Territorial) se ha realizado con estricto cumplimiento de los distintos hitos regulados en el documento de Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, siendo la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la Secretaría de Estado para el Turismo las encargadas de analizar y valorar las solicitudes recibidas conforme a los criterios de valoración recogidos en la Estrategia.

Andalucía ha tenido que hacer un esfuerzo considerable para conseguir un reparto equitativo entre provincias y destinos, alcanzando la mayor cobertura territorial posible, lo que ha obligado a reducir el importe de inversión solicitado de aquellas entidades locales que han sido incluidas en el Plan Territorial.

Todas las actuaciones de cada uno de los 25 planes de sostenibilidad turística en destinos (en adelante, PSTD) seleccionados se encuadran en uno de los cuatro ejes prioritarios relacionados con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que recoge la Estrategia:

- Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible.
- Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética.
- Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital.
- Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad.

El Plan Territorial, además de cumplir con el porcentaje mínimo de inversión del 10% establecido para cada uno de los cuatro ejes, destina un mínimo del 7,5% de su presupuesto para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% por la Comisión Europea en el ámbito de la transición verde y sostenible, un mínimo del 7,5% del presupuesto para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 40% en el ámbito de la transición verde y sostenible, un mínimo del 20% del presupuesto para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% en el ámbito de la eficiencia energética, y un mínimo del 10% del presupuesto para las actuaciones en el ámbito de la transición digital.

Así, El Plan Territorial, que tiene un enfoque global, abarca todo el territorio de nuestra Comunidad Autónoma y comprende las distintas tipologías de destinos establecidas en la Estrategia: destinos turísticos de sol y playa muy internacionalizados, destinos de sol y playa mixto/residencial, espacios naturales, territorios rurales con identidad turística, destinos urbanos y ciudades con identidad turística.

La sostenibilidad se configura como el elemento esencial en torno al que se articula el Plan Territorial. A pesar de que el tratamiento de la sostenibilidad debe realizarse de forma transversal junto a otros ámbitos sectoriales, la industria turística andaluza debe posicionarse en este sentido y constituirse en un referente. Se trata de establecer una estrategia integral para lograr un ecosistema turístico sostenible, innovador y resiliente, minimizando la estacionalidad y potenciando la diversificación, la movilidad sostenible, el concepto de destino seguro y la gestión óptima de sus espacios públicos y entornos naturales y urbanos.

Los objetivos del Plan Territorial están en consonancia tanto con los objetivos de la Estrategia como con los del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, y en su formulación se han tenido en cuenta, entre otros instrumentos o estrategias de intervención, la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible aplicados al turismo.

El Plan Territorial debe avanzar hacia un modelo de cohesión territorial dirigido a equilibrar los flujos turísticos y abandonar el modelo de concentración espacial turística que, de forma globalizada, ha imperado durante décadas y que está generando un agotamiento sistemático de los recursos naturales. Por ello, es necesario combatir los efectos del turismo de masas concentrados en periodos estacionales que propician, entre otros, deficiencias en la prestación de servicios, congestión de infraestructuras o conflictos sociales entre turistas y residentes, además de desequilibrios en el mercado inmobiliario con subidas desorbitadas de precios en algunos casos.

Las distintas acciones propuestas favorecerán la cohesión territorial no sólo de los propios destinos en sí, fortaleciendo los nexos y vínculos entre los diferentes municipios que conforman cada destino, sino que también afectarán de manera positiva al conjunto de la Comunidad, afianzando las relaciones entre los distintos destinos tanto a nivel provincial como interprovincial, contribuyendo así a la vertebración de Andalucía.

A este respecto, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha obtenido la ratificación del Plan Territorial mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 615.000.000 de euros para el ejercicio 2021. El Acuerdo asigna al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022-2024 un crédito de 72,62 millones de euros, a repartir según las cantidades incluidas en la Tabla 2 del Acuerdo entre las actuaciones de los PSTD que componen el Plan Territorial.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, entre otros extremos, establece que los créditos transferidos quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones acordadas, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los hitos y objetivos del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y permite a las comunidades autónomas destinar los créditos correspondientes a las entidades beneficiarias en el marco de los Planes Territoriales, según lo que se determine a través de sus respectivos instrumentos jurídicos.

A efectos de la determinación del instrumento jurídico adecuado para articular la transferencia de créditos a las entidades locales ejecutoras de los PSTD, se considera que el régimen jurídico subvencional, en su modalidad de subvención en régimen de concurrencia no competitiva, previsto en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, constituye el mecanismo adecuado para la financiación de las actuaciones acordadas, atendiendo entre otros extremos a las especiales circunstancias que concurren en las entidades beneficiarias de la subvención.

En este sentido, mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras y se efectúa su convocatoria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que tiene carácter básico conforme a lo establecido en su disposición final primera, y resulta por tanto de aplicación en la Comunidad Autónoma.

III

En cuanto a la naturaleza jurídica de la presente orden debe significarse que la misma constituye un acto administrativo singular de carácter plúrimo conforme al «criterio ordinamental», establecido por el Tribunal Supremo, con arreglo al cual, allí donde los efectos de un acto con una pluralidad indeterminada de destinatarios se agotan con su cumplimiento –sin instalarse de manera permanente en el ordenamiento jurídico–, no cabe hablar de disposición general, sino de acto administrativo singular de

00263299

carácter plúrimo, dado que contiene tanto la convocatoria de la ayuda como las normas reguladoras por las que se rige su tramitación y resolución y los efectos de su vigencia se limitan al ejercicio 2021, sin vocación de permanencia en el ordenamiento jurídico.

El Tribunal Supremo distingue entre aquellas bases reguladoras que participan de la naturaleza de norma jurídica, disposición general, de las que no tienen este carácter, estableciendo esa diferencia precisamente en que la convocatoria sea única o no. En este sentido resulta ilustrativa de esta doctrina la Sentencia de 30 de noviembre de 2017: «Que unas bases reguladoras de una concesión de subvenciones sean una disposición general o un simple acto administrativo singular, aunque plúrimo, dependerá de su contenido, es decir, de si tales bases tienen una validez para sucesivas convocatorias y se incorporan al ordenamiento jurídico para un determinado período de tiempo o de forma indefinida o sí, por el contrario, son unas bases exclusivas para una sola convocatoria y solo válidas para su aplicación única pero plúrima en dicha ocasión. Precisión esta que no contradice la jurisprudencia de este Tribunal que se cita por la Sala de instancia y que se pronuncia sobre el supuesto habitual de convocatorias y bases para una aplicación singular y que habría que considerar actos singulares de aplicación plúrima.

Así mismo, resulta irrelevante para la naturaleza singular o general de unas bases la forma de orden ministerial (o autonómica en su caso), puesto que dicha forma deriva del órgano que adopta la decisión y es común tanto para disposiciones generales como para actos administrativos, como expresamente establece para la Administración Estado el artículo 24 de la Ley del Gobierno (Ley 50/1997, de 27 de noviembre)».

La presente orden desarrolla estas ayudas comunitarias estableciendo sus bases reguladoras, que se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, cabe señalarse que las bases reguladoras aprobadas mediante la presente orden contemplan las exigencias y controles establecidos por el Estado para la tramitación de las actividades sufragadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recogidos en las disposiciones básicas siguientes, tales como la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así mismo, en la elaboración de las mismas se han tenido en cuenta las «Orientaciones para la Incorporación de Criterios Transversales para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por ello, las presentes bases se establecen en base al principio del compromiso con el resultado, contribuyendo a la consecución del objetivo núm. 217 y los hitos núms. 220 y 221 previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo; la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses; la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y la prevención de doble financiación; y la ausencia de impactos negativos significativos sobre el medioambiente (DNSH).

Las subvenciones reguladas en la presente orden no constituyen ayuda de Estado, dado que las entidades locales, como potenciales beneficiarias de las ayudas, no realizan actividad económica en un mercado en competencia y, por tanto, no concurren los requisitos del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para considerar que existe ayuda de Estado.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General para el Turismo, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Artículo 1. Aprobación de las bases reguladoras.

Se aprueban las bases reguladoras, contenidas en el Anexo I de esta orden, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de las actuaciones previstas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (CI14.1.2); financiado con fondos «Next Generation – EU», según lo establecido en las resoluciones de 23 de diciembre de 2021 y de 4 de enero de 2022.

Artículo 2. Convocatoria de las ayudas.

1. Conforme al artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma conjunta a las bases reguladoras se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones.

2. El importe total disponible para la presente convocatoria es de 72.100.000 euros. Las ayudas se financiarán con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU». Se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria a la partida presupuestaria 0900180000 G/75B/76102/00 MR05140101 2022000231.

3. La concesión de las ayudas estará condicionada a la presentación por las entidades locales solicitantes de escrito por el que se comprometen a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina europea de lucha contra el fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias.

4. Todas las actuaciones previstas deberán agruparse en el correspondiente Plan de Sostenibilidad Turística aprobado para cada entidad.

5. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

6. Las solicitudes se presentarán en el Formulario de Solicitud (Anexo II) en el plazo de un mes, a contar desde las 00:00 del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo concluirá a las 23:59 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La presente convocatoria será objeto también de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

7. Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico único de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios.html>

00263299

Disposición adicional única. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden, cada una en el ámbito de sus competencias, sin que en ningún caso pueda suponer modificar el contenido normativo de la misma.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2022

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

ANEXO I

BASES REGULADORAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES TRANSFORMADORAS DEL MODELO TURÍSTICO DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NEXTGENERATIONEU (CI14.1.2)

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente orden es el establecimiento de una línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a financiar a las entidades locales andaluzas seleccionadas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021 (en adelante, el Plan Territorial), que se adjunta a las presentes bases reguladoras como Anexo IV, para la ejecución de las actuaciones transformadoras del modelo turístico previstas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante, PSTD), con los siguientes ejes de actuación:

- a) Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible.
- b) Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética.
- c) Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital.
- d) Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad.

2. Estas subvenciones estarán destinadas a transformar y modernizar el sector turístico a través de la sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia.

3. Las actuaciones financiadas mediante esta línea de subvenciones contribuyen a la consecución del objetivo núm. 217 y los hitos núms. 220 y 221 previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España, inversión 1.2 del Componente 14 (C14.I1.2). Se deberá ejecutar como mínimo el 75% del PSTD objeto de esta subvención en el cuarto trimestre de 2024, y se deberá finalizar todos los proyectos incluidos en los PSTD con anterioridad al segundo trimestre de 2026.

4. En todo caso, las actuaciones subvencionables deberán cumplir con los compromisos derivados del principio «no causar daño significativo» (principio do no significant harm-DNSH) y del etiquetado verde y digital.

5. Las cantidades transferidas deberán ser destinadas a financiar las actuaciones previstas en los PSTD, sin que necesariamente se tengan que llevar a cabo todas las actuaciones incluidas, siempre y cuando todo el gasto de las cantidades transferidas esté justificado.

00263299

En el caso de que la Comunidad Autónoma necesitara añadir algún proyecto adicional para la consecución de los objetivos cuantitativos comprometidos, podrán proponer proyectos alternativos o adicionales que podrán ser financiables con cargo al crédito distribuido siempre que sean elegibles y, estén en condiciones de cumplir con los hitos y objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, el PRTR), respeten el principio DNSH y cumplan las obligaciones de etiquetado ambiental y digital, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán además de por lo dispuesto en la presente orden, por las normas comunitarias aplicables, incluidos los reglamentos delegados y de ejecución que las desarrollen, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, y en concreto por:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

b) Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

e) Comunicación de la Comisión, Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).

f) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

g) Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

h) Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

i) Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos de las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021.

j) Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022,

por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Al estar las actuaciones incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), están sujetas, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos fijados en dicho plan.

Estarán sometidas a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y a la normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento. Del mismo modo, tendrá en consideración la propuesta de criterios transversales incluidos en el documento: «Orientaciones para la Incorporación de Criterios Transversales para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. No obstante, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto las siguientes:

a) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en sus disposiciones finales primera y séptima, y en su disposición derogatoria.

c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en disposiciones finales decimocuarta y decimoctava.

d) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

f) Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo .

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

k) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

l) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

m) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

n) Decreto-ley 18/2021, de 7 de septiembre, por el que se regula el aplazamiento y fraccionamiento especial del pago de deudas de entidades locales y se establecen otras normas recaudatorias.

Artículo 3. Financiación de las subvenciones.

Según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, el importe asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía es de 72.620.000 euros, constituyendo el importe total disponible para la presente línea de subvenciones la cantidad de 72.100.000,00 euros según queda recogido en el PTST de Andalucía. Las ayudas se financiarán con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation-EU». Se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria a la partida presupuestaria 0900180000 G/75B/76102/00 MR05140101 2022000231.

Artículo 4. Régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

2. Se tendrá asimismo en cuenta lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En consecuencia, las ayudas deben respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación, de manera que las inversiones financiadas con fondos del MRR podrán recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, y en todo caso de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero).

Las actuaciones financiadas por estas líneas de inversión podrán obtener financiación a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Las actuaciones financiadas podrán obtener financiación del Banco Europeo de Inversiones (BEI) siempre que dicha financiación no se destine a cubrir los mismos costes que los cubiertos por estas subvenciones.

3. Los controles administrativos constarán de procedimientos destinados a evitar la doble financiación irregular procedente de otros regímenes nacionales o de la Unión Europea, para lo que se establecerán los procedimientos oportunos según lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Artículo 5. Requisitos de las entidades solicitantes.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las siguientes entidades locales, en su condición de seleccionadas en el Plan Territorial como entidades ejecutoras de los PSTD:

- En la provincia de Almería: Ayuntamiento de Níjar, Ayuntamiento de El Ejido y Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense.

- En la provincia de Cádiz: Ayuntamiento de Conil de la Frontera, Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

- En la provincia de Córdoba: Mancomunidad de la Subbética Cordobesa, Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches y Ayuntamiento de Córdoba.

- En la provincia de Granada: Ayuntamiento de Granada, Ayuntamiento de Almuñécar y Ayuntamiento de Guadix.

- En la provincia de Huelva: Diputación Provincial de Huelva, Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva y Mancomunidad de Municipios Beturia.

- En la provincia de Jaén: Ayuntamiento de Baeza, Ayuntamiento de Úbeda y Diputación Provincial de Jaén.

- En la provincia de Málaga: Ayuntamiento de Marbella, Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Mancomunidad Sierra de las Nieves y Ayuntamiento de Estepona.

- En la provincia de Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla y Ayuntamiento de Sevilla.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades locales solicitantes en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. A estos efectos, la entidad solicitante presentará declaración responsable con arreglo a lo indicado en el formulario de solicitud.

Artículo 6. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. Intensidad máxima de la subvención.

La intensidad máxima de la financiación para las actuaciones transformadoras del modelo turístico definidas en los PSTD podrá ser del 100% del coste total del presupuesto subvencionable.

2. Cuantía máxima de financiación.

Constituye la cuantía de financiación el importe cierto asignado en el Plan Territorial a cada uno de los PSTD, con arreglo a la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y a la Resolución de 4 de enero de 2022.

3. Gastos subvencionables y no subvencionables.

1. Gastos subvencionables.

a) Se consideran gastos subvencionables aquellos que se realicen dentro de los plazos y condiciones determinados por estas bases reguladoras y, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con las actuaciones expresamente definidas en el apartado 1.3 del Plan Territorial, enmarcadas en alguno de los cuatro ejes de actuación relacionados en la Estrategia.

b) Así mismo, se considerará como gasto subvencionable los costes de las actuaciones preparatorias previas que fueran necesarias para establecer la prestación de servicios, suministro de bienes o la realización de las actividades correspondientes, o el coste de asistencias técnicas externas cuando sean contratadas directamente, como consultores, si están directamente relacionadas y son esenciales para el desarrollo de las actuaciones, siempre que estén bien justificadas, y no implique una externalización de tareas gubernamentales esenciales relacionadas con la consecución de los hitos y objetivos.

No tendrán la consideración de costes indirectos imputables los gastos de gestión correspondientes a gastos de constitución, funcionamiento o estructura permanente o habitual de las entidades que se encarguen de la gestión de las actuaciones aprobadas.

c) Será gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI). En este sentido, los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

d) Las inversiones podrán ser financiables al 100% de los costes subvencionables, considerando como tales:

1.º Las contrataciones externas de ingeniería, seguimiento y obra civil.

2.º Los contratos de compra de equipos, incluyendo equipamiento tecnológico y equipos informáticos, relacionados con las actuaciones financiables.

3.º La adquisición de licencias de software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la actuación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.

4.º Las contrataciones externas de consultoría, que se lleven a cabo dentro de la actuación objeto de la subvención como parte de la misma. Los estudios de viabilidad

y de ingeniería de detalle serán subvencionables siempre que sean necesarios para la realización de la actuación. Podrán haberse realizado con anterioridad a la fecha de elegibilidad, pero en ese caso, su coste no sería elegible.

5.º Las contrataciones externas para trabajos de asesoramiento legal, notaría, asesoramiento técnico o financiero contabilidad o auditoría, si están directamente ligados al proyecto y son necesarios para su preparación o desarrollo, siempre y cuando hubieran sido contemplados en el presupuesto.

2. Gastos no subvencionables.

No se considerarán gastos financiables los englobados en los siguientes conceptos:

a) Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos.

b) Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes.

c) Las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico.

d) Las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

e) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas, impuestos o tributos, salvo lo dispuesto para el IVA en las presentes bases reguladoras.

f) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias.

g) Seguros suscritos por la entidad solicitante.

h) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.

i) Cualesquiera costes financieros.

j) Costes asociados a sanciones penales, así como gastos de procedimientos judiciales.

k) Licencias destinadas a sistemas operativos y aplicaciones ofimáticas.

l) Cualquier gasto de operación y mantenimiento de las actuaciones o gastos propios de la administración.

3. Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables.

Estos gastos deberán haberse realizado o tendrán que realizarse desde el 4 de enero de 2022, fecha de aprobación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 21 de diciembre de 2021, hasta la fecha que se determine en la resolución de concesión de la subvención.

Artículo 7. Contratación y Subcontratación.

1. Las entidades beneficiarias podrán subcontratar con terceros la totalidad de la realización de las actuaciones objeto de subvención, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las beneficiarias, dada su condición de Administraciones Públicas, deben sujetarse a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; así como a la normativa en materia de ayudas de Estado y a la Orden HFP1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la entidad beneficiaria deberá solicitar por escrito la preceptiva autorización a la Secretaría General para el Turismo, la cual deberá, en el plazo máximo de un mes, dictar resolución al efecto, adoptada por delegación de la persona titular de la Consejería, entendiéndose autorizada en caso de no dictar resolución expresa dentro del citado plazo. En todo caso, el contrato que eventualmente se celebre deberá formalizarse por escrito.

4. En caso de que la entidad beneficiaria de la ayuda contrate o subcontrate parte o la totalidad de la actividad objeto de esta subvención, habrá de prever los mecanismos para asegurar que los contratistas y subcontratistas cumplan con los principios de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» y de identificación del perceptor final de los fondos.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 2.2.b) y Capítulo III, Sección 2.ª del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La gestión de estas ayudas se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Conforme al artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, se declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases. En ningún caso será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y recursos.

Artículo 9. Solicitudes.

1. Las entidades locales, a través de la persona que ostente la representación legal de las mismas, podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente orden, cumplimentando todos los extremos del Formulario de Solicitud (Anexo II), en el plazo y conforme a los términos indicados en el artículo 2 de la orden.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo. La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la entidad interesada en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo establecido en el Decreto 622/2019, de 17 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. Las entidades locales presentarán tantas solicitudes como PSTD sean responsables de ejecutar e irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, y se cumplimentarán exclusivamente de forma electrónica en el modelo que estará disponible en la web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos, apartado «Servicios y Trámites», disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/24492/datos-basicos.html>

3. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las obligaciones y términos contenidos en la presente orden.

4. Se procederá al registro de los datos personales en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, así como la posibilidad de acceso a la información contenida en el Registro de Titularidades Reales, o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan

00263299

suministrar dichos datos sobre titulares reales, y la cesión de información entre estos sistemas y el Sistema de Fondos Europeos conforme a la normativa europea y nacional aplicable.

5. Si en la solicitud presentada o en cualquier documentación complementaria exigida no se hubieran cumplimentado los extremos necesarios, se requerirá a la entidad local interesada para que subsane la falta con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los escritos mediante los cuales las entidades locales subsanen, se presentarán conforme a lo indicado en el apartado 2 de este artículo.

6. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el desistimiento y archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

Artículo 10. Documentación.

1. Las entidades locales solicitantes deben adjuntar a la solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Copia autenticada del NIF de la entidad, en su caso.
- b) Certificación acreditativa de la condición de Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.
- c) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con inclusión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.
- d) Acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la secretaría donde conste el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el órgano competente según su norma reguladora.
- e) Memoria descriptiva de las acciones que componen cada actuación del PSTD para la que se solicita la subvención y su presupuesto detallado, y desglose de partidas y conceptos; así como cronograma indicando las fechas estimadas de inicio y finalización de cada una de las actuaciones.
- f) Cuando la actuación subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente. Cuando no sea posible la aportación de dicha documentación, la entidad beneficiaria se compromete a presentarla, en todo caso, con carácter previo al inicio de las obras.
- g) Escrito por el que se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias (Anexo V de la presente orden).
- h) Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Anexo VI de la presente orden).
- i) Declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH de acuerdo a los modelos establecidos en la Guía DNSH de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Anexo VII de la presente orden).
- j) Declaración de cesión y tratamiento de datos (Anexo VIII de la presente orden).
- k) «Plan de medidas antifraude» del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

2. Las actuaciones y los importes que se consignen en los documentos relacionados en el apartado anterior deberán adecuarse estrictamente al contenido del Plan Territorial.

Artículo 11. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones es la Secretaría General para el Turismo, siendo el competente para la resolución del procedimiento la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

00263299

2. El órgano competente llevará a cabo los procedimientos y mecanismos oportunos que reduzcan el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses, de conformidad con el artículo 22.2.b) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, y del artículo 61, apartados 2 y 3, del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018), mediante la cumplimentación por parte de quienes participen en el procedimiento de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (Modelo IVA de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

Artículo 12. Tramitación.

Analizada la solicitud, y en su caso tras las subsanaciones correspondientes, el órgano instructor emitirá la propuesta provisional de resolución.

Artículo 13. Audiencia.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a la entidad solicitante un plazo de diez días hábiles para que, utilizando el formulario Anexo III, pueda alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la entidad interesada. En tal caso, la propuesta provisional tendrá el carácter de propuesta definitiva de resolución.

Artículo 14. Propuesta definitiva de resolución.

Salvo el supuesto previsto en el último apartado del artículo anterior, el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución.

Artículo 15. Resolución.

1. Concluida la tramitación del procedimiento, la persona titular de la consejería competente en materia de turismo dictará resolución con el contenido mínimo y en la forma que establecen los artículos 28.1 y 33.f) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión será de tres meses a contar desde la fecha en que las respectivas solicitudes hayan tenido entrada en el registro electrónico de la Junta de Andalucía. Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las entidades locales podrán entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. La resolución del procedimiento pondrá fin al mismo y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la persona titular del mismo órgano que la haya dictado.

Artículo 16. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. La Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía será el instrumento de publicidad activa de las subvenciones a los efectos contemplados en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, sin perjuicio de la consideración que deba tener la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

2. Con el objetivo de difundir el papel desempeñado por la Unión Europea, todos los materiales y actuaciones subvencionados con la presente ayuda con los Fondos del

MRR, contendrán distintivos anunciadores de dicha financiación. En todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», junto al logo del PRTR. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU».

3. Los requisitos de publicidad de las actuaciones financiadas con el Fondo comunitario se basarán en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, así como en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Artículo 17. Notificación.

Las notificaciones de los actos relativas al procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en esta orden se realizarán electrónicamente de forma individual, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, conforme a lo determinado en el artículo 31 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Artículo 18. Forma de pago y régimen de fiscalización.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 29.1.c) de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado en virtud del Decreto 283/2021, de 28 de diciembre, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2022, autoriza a que el abono de las subvenciones se realice mediante pago por importe del 100% de las mismas, sin justificación previa del cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido ni de la aplicación de los fondos percibidos.

2. El pago tendrá carácter de pago anticipado y único pago, y se efectuará una vez dictada la resolución de concesión de la subvención.

3. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta restringida de ingresos que la persona beneficiaria haya indicado en la solicitud, en la que se ingresarán y cargarán exclusivamente los importes transferidos y cualesquiera otros ingresos y pagos correspondientes a las actuaciones que deriven de la ejecución del PSTD.

4. Como requisito previo al pago de la misma, las entidades beneficiarias deberán dar de alta en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos, Sistema GIRO, la cuenta indicada para el cobro de la subvención.

5. El procedimiento de gestión presupuestaria se sujetará a lo establecido en el artículo 120 bis.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y a la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

6. Las subvenciones estarán sometidas a fiscalización previa en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Intervención General de la Junta de Andalucía, regulada en el artículo 90 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 4 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Artículo 19. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la orden de concesión son:

a) Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la concesión, y que no fuesen previsibles con anterioridad.

b) Necesidad de ajustar la actividad a especificaciones técnicas, de salud, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad, aprobadas con posterioridad a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo dispuesto en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, la aprobación de las modificaciones que consistan en la sustitución de una de las actuaciones previstas en el PSTD por otra actuación o en el ajuste de la distribución de remanentes entre Ejes, previa solicitud motivada del destino y siempre que respondan a la misma finalidad, será competencia de la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial prevista en la misma.

4. La aprobación de las modificaciones de la orden de concesión que consistan en la sustitución de acciones dentro de la misma actuación del PSTD o en el ajuste de la distribución de remanentes dentro del mismo Eje, y siempre que respondan a la misma finalidad, será competencia del órgano concedente de la subvención.

5. Se considera que las modificaciones de la orden de concesión se ajustan a la finalidad u objeto de la subvención siempre que se cumplan los hitos y objetivos comprometidos en el PRTR.

6. En ningún caso las modificaciones de la orden de concesión podrán:

a) Afectar al cumplimiento de los hitos y objetivos del PRTR.

b) Contravenir el principio de «no causar daño significativo» (principio do not significant harm-DNSH) al medio ambiente.

c) Incumplir las obligaciones de etiquetado ambiental y digital.

d) Elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión, ni prorrogar el plazo de ejecución de las actuaciones. La prórroga solo podrá concederse si ello no supone poner en riesgo el cumplimiento de los hitos núms. 220 y 221, conforme a los plazos de ejecución establecidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 21 de diciembre de 2021.

7. El procedimiento para modificar la orden de concesión se regirá por lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. La resolución del procedimiento de modificación de la orden de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Artículo 20. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Asimismo, facilitarán cuanta información le sea requerida por el

Centro Directivo de la Consejería competente en materia de fondos europeos, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la actuación subvencionada.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, por cualquier organismo fiscalizador, nacional o de la Unión Europea y aportar la documentación original, previo requerimiento del órgano competente, en cualquier fase del procedimiento, durante el plazo mínimo de cinco años a contar desde la finalización del plazo establecido para la ejecución de las actuaciones subvencionables incluidas en el PSTD.

i) Responsabilizarse de la veracidad de la información incluida en las declaraciones responsables y de los documentos que presenten.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 26 de las presentes bases reguladoras dedicado a la devolución de las cantidades percibidas.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución de concesión de la subvención.

l) Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se establecen en el artículo 16 de las presentes bases, y con lo que se disponga en la resolución de concesión.

m) Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre inspección y control se establecen en el artículo 25 de las presentes bases.

n) En el caso de no poder realizar el proyecto para el cual se concedió la ayuda, comunicar la renuncia a la subvención concedida en el momento en que se produzca la certeza de la no ejecución y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la resolución de concesión, procediendo a la devolución voluntaria conforme con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y abonando los intereses de demora calculados de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

ñ) Mantener la inversión durante un plazo de cinco años desde la finalización de la ejecución del proyecto, sin que sufra una modificación sustancial que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución y aprobación. Serán considerados cambios sustanciales todos aquellos que alteren el objetivo o resultado de la subvención. El cumplimiento de este requisito estará sujeto a comprobaciones a criterio del órgano gestor de las ayudas.

Artículo 21. Obligaciones de la entidad beneficiaria derivadas del cumplimiento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

1. Sin perjuicio de las obligaciones del artículo anterior, las entidades beneficiarias deberán cumplir, además, con las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la

financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. A tal efecto, deberán atenerse a lo siguiente:

a) Contribuir al cumplimiento del Objetivo 217, así como los hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

b) Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo siguiente de las presentes bases reguladoras.

c) El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

d) Aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

e) Obligación de someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto subvencionado mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.

f) Serán responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación.

g) Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del Plan de Recuperación.

h) Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.

i) La entidad beneficiaria llevará a cabo los procedimientos y mecanismos oportunos que reduzcan el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses, de conformidad con el artículo 22.1 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Por parte de quienes participen en el procedimiento de contratación, se cumplimentará una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI, Modelo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

j) Suministrar información sobre la perceptora final de los fondos, así como también la información correspondiente a contratistas y subcontratistas, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En concreto, las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

- 1.º NIF del contratista o subcontratistas.
- 2.º Nombre o razón social.
- 3.º Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.

4.º Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la citada orden).

5.º Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo Anexo IV.C de la citada orden).

6.º Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Los datos recogidos se registrarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

k) Suministrar información en el sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR, conforme a lo establecido en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

l) Facilitar la información y documentación que sea requerida por la Consejería competente en materia de turismo en el ejercicio de sus funciones de coordinación de la ejecución y justificación de la totalidad del Plan Territorial, así como adoptar las medidas correctoras pertinentes a fin de evitar riesgos en el cumplimiento de los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

m) Cumplir las instrucciones que tanto la Secretaría de Estado de Turismo, como la Consejería con competencia en materia de Turismo de o cualquier órgano o autoridad competente les dirija en aplicación de cualquier normativa, tanto europea como nacional, que pudiera aprobarse para la ejecución o gestión tanto del Mecanismo Europeo de Recuperación como del PRTR, así como seguir las instrucciones que se dicten en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de 21 de diciembre de 2021, en especial en lo relativo al registro en el sistema informático de los indicadores de hitos y objetivos.

n) Realizar una autoevaluación (Anexos II.B.4; II.B.5 y II.B.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre), al menos, una vez cada año de vigencia del PSTD.

ñ) Crear en España todo el empleo necesario para la prestación de la actividad objeto de la subvención, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito estará sujeto a comprobaciones del órgano gestor de las ayudas a partir del análisis de un documento justificativo que aporte la entidad solicitante e incluya datos de número de empleados, entre otras cuestiones.

o) Contribuir al objetivo de autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.

2. Los documentos y las acciones que se realicen en las distintas actuaciones incorporarán la perspectiva de género y no contemplarán elementos de discriminación en el uso del lenguaje y de la imagen.

Artículo 22. Condiciones específicas del principio DNSH.

1. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los extremos recogidos en el apartado 8 del Componente 14 del PRTR para las actuaciones que impliquen rehabilitación, equipamientos, infraestructuras, etc., donde se establece la obligación de tener en cuenta las siguientes condiciones específicas del DNSH:

a) Para prevención y el control de la contaminación: «Se va a realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el Anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.»

b) Para la prevención y el control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: «Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.»

c) Para mitigación del cambio climático: «En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.»

d) Para adaptación al cambio climático: «Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado...».

e) Para transición a una economía circular:

«(I) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

(II) Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

(III) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en

el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.»

2. Asimismo, las actuaciones deberán adecuarse a las etiquetas climáticas que le correspondan. Las etiquetas y su porcentaje de contribución asociado en el PRTR son las siguientes:

a) 035 «Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: Inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)», con una contribución a objetivos climáticos del 100%.

b) 050 «Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules», con una contribución a objetivos climáticos del 40%.

c) 073 «Infraestructura de transporte urbano limpio. La infraestructura de transporte urbano limpio se refiere a la infraestructura que permite el funcionamiento de material rodante de cero emisiones», con una contribución a objetivos climáticos del 100%.

d) Cualesquiera otras etiquetas que sean designadas por la Comisión Europea en ejecución del MRR.

Artículo 23. Justificación de la subvención.

1. La justificación documental de la realización de las actuaciones financiadas se realizará según la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuenta justificativa acreditará que la subvención recibida se ha empleado en las actuaciones para las que fue otorgada y en el plazo previsto, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, incluyendo el principio de «no causar un perjuicio significativo», y certificando que se han cumplido los hitos y objetivos según lo previsto en el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre.

2. La presentación de la cuenta justificativa se realizará como máximo tres meses después del fin del plazo de ejecución del proyecto.

3. La justificación y pago efectivo de los gastos subvencionados, así como la declaración de actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

4. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades de la inversión se deberá presentar a través de la Oficina Virtual disponible en la página web de la consejería competente en materia de turismo.

5. Los documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa.

6. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en esta orden, así como las instrucciones específicas que, en aplicación y cumplimiento de la ley citada y de esta orden, comunique el órgano instructor en materia de ejecución, seguimiento, entrega de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto.

7. Se podrá requerir documentación justificativa complementaria para la justificación del gasto realizado, así como para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del PRTR, informando de lo que sea preciso para alimentar dicho sistema, así como las aplicaciones informáticas o bases de datos que la normativa nacional o europea prevea para la gestión, el seguimiento y control de la financiación y los objetivos.

8. Semestralmente deberá presentarse un informe del grado de ejecución de cada una de las actuaciones que integran el PSTD.

9. La cuenta justificativa con informe de auditor será conforme al alcance establecido en estas bases reguladoras, será suscrita por la entidad beneficiaria mediante el certificado de firma electrónica y deberá acompañarse de la siguiente información y documentación que formará parte integrante de la misma:

a) Informe de una persona auditora o empresa de auditoría inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), a través del cual se llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance y metodología prevista en el artículo siguiente. El auditor será designado por la entidad beneficiaria. Se ha de formalizar un contrato entre el auditor y la entidad beneficiaria en el que figurarán como mínimo los siguientes extremos:

- 1.º Obligación de la entidad beneficiaria de confeccionar y facilitar al auditor cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión.
- 2.º Obligación del auditor de realizar la revisión y emitir un informe de acuerdo a las normas especiales reguladoras de la subvención y la resolución de concesión.
- 3.º Sometimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en cuanto a independencia e incompatibilidad del auditor.
- 4.º Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo y compromiso del beneficiario de autorización de comunicación entre auditores.

b) Certificado del Interventor municipal o figura equivalente del pago efectivo de los gastos realizados en el que deberá especificarse la identificación del acreedor, la fecha de liquidación de fondos, todo ello acompañado de las facturas u otros documentos acreditativos del gasto, número de factura e importe o justificantes bancarios de salida pago.

c) Certificado del Secretario del Ayuntamiento o figura equivalente, con el siguiente contenido:

- 1.º Realización de las actuaciones que han sido financiadas con cargo a la subvención, consignando los importes ejecutados correspondientes a las mismas.
- 2.º El cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones.
- 3.º El cumplimiento de las obligaciones derivadas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea indicadas en el artículo 21 de la presente orden.
- 4.º Los costes financiados por el MRR no han sido objeto de financiación por otros fondos.

d) Justificación por parte de la entidad beneficiaria sobre el proceso de contratación de las actuaciones que integran los proyectos subvencionados en cumplimiento del procedimiento de contratación que sea de aplicación, según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

e) Cualquier otra documentación justificativa o informes que de acuerdo con la normativa nacional o europea resulten exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante, se podrá requerir documentación justificativa complementaria para la justificación del gasto realizado, así como para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del Plan de Recuperación, informando de lo que sea preciso para alimentar dicho sistema, así como las aplicaciones informáticas o bases de datos que la normativa nacional o europea prevea para la gestión, el seguimiento y control de la financiación y los objetivos.

10. Tras la correspondiente comprobación, y conforme con lo establecido en el artículo 124.bis del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el órgano instructor emitirá una certificación acreditativa de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de las actividades que justificaron la concesión de la financiación. Dicha certificación determinará, en su caso, el

acuerdo de la procedencia de reintegro a los efectos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

11. La justificación se ajustará también a las exigencias de la normativa de la Unión Europea y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

12. Se faculta al órgano instructor para elaborar instrucciones y modelos que faciliten la acreditación y justificación de la subvención cuando se considere necesario.

Artículo 24. Alcance del informe de auditor.

1. El informe a emitir por la persona o empresa auditora debe hacer mención expresa a los siguientes extremos de la revisión de la cuenta justificativa: objeto, naturaleza, alcance, resultado, fecha y firma.

El alcance de la revisión de la cuenta justificativa por parte de la persona o empresa auditora incluirá, como mínimo, el análisis, comprobación y copia de los siguientes documentos e información:

a) La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, conforme a lo exigido por las bases reguladoras, la normativa de aplicación, la convocatoria y la resolución de concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria será realizada y suscrita por un técnico titulado competente, que será el responsable de la dirección de la ejecución de las actuaciones. Dicha memoria incluirá como mínimo:

- 1.º Información suficiente sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto subvencionado, de forma concreta y detallada, con un informe sobre la situación final del mismo, indicando así mismo, la fecha de comienzo y conclusión de las actuaciones. Y en su caso, información sobre la modificación de las condiciones técnicas declaradas en el momento de la solicitud en la memoria descriptiva de las actuaciones.
- 2.º Información sobre los valores de indicadores de los hitos y objetivos conseguidos y, en su caso, documentación justificativa de los mismos.
- 3.º Relación de las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas con las que cuenta y que le sean de aplicación conforme a la normativa vigente.
- 4.º Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
- 5.º Reportaje fotográfico de las actuaciones, infraestructuras, equipos e instalaciones principales objeto de la ayuda, identificando equipos y/o instalaciones, así como de las placas de características de los mismos, y donde se muestre, de ser aplicable, el cartel publicitario de la actuación.
- 6.º Información y enlace al sitio de Internet de la entidad beneficiaria, donde esta informa al público del apoyo obtenido de los Fondos de la Unión Europea, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- 7.º Informe que contenga:
 - i. La verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia indicadas en los artículos 21 y 22 de las bases.
 - ii. La verificación de los siguientes extremos en los expedientes de contratación:
Constancia en los Pliegos rectores de:
 - 1.º Una referencia a los hitos y objetivos que se han de cumplir, a los plazos temporales para su cumplimiento y a los mecanismos establecidos para su control. Podrán preverse penalidades y causas de resolución del contrato con el fin de garantizar su cumplimiento.
 - 2.º Una referencia al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las

obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

- 3.º Una referencia expresa a la obligatoria aplicación al contrato en cuestión del plan de medidas antifraude y anticorrupción –incluyendo el conflicto de intereses– correspondiente al contrato, que habrá de haberse aprobado previamente por el correspondiente ayuntamiento.
- 4.º La obligación de cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todas las personas obligadas a ello.
- 5.º La obligación de cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- 6.º La aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- 7.º La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
- 8.º Las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.
- 9.º El obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Comprobación de que en el expediente de contratación figuran:

- 1.º Hacer constar que se ha realizado una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato público en cuestión.
- 2.º Referencia a la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes.
- 3.º Se incluirán todas las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y las de contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
- 4.º Incluir la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.

b) La memoria económica abreviada. Esta memoria económica incluirá, al menos:

- 1.º El estado representativo de la totalidad de los gastos e inversiones incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como cualquier otro extremo relacionado. Asimismo, incluirá, en su caso, una justificación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto considerado en la concesión de la subvención. En su caso, se aportará la acreditación del reintegro de remanentes no aplicados y la relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidas que hayan financiado la actividad, con indicación de su importe y procedencia. Los documentos originales acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de la entidad beneficiaria, a disposición de los órganos de comprobación y control.

Asimismo, los justificantes de pago deberán ser claramente identificables y relacionables con las facturas aportadas y deberán permitir identificar a la entidad beneficiaria siendo ésta el único pagador, ya sea mediante un pago directo por el mismo o en su nombre (mediante la correspondiente acreditación documental), al tercero que percibe las cantidades pagadas y la fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos de la beneficiaria.

- 2.º La relación de los contratos relativos a las actuaciones realizadas, así como relación de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago y copia de los mismos.

- 3.º En el caso de existir contratación pública, relación certificada y copia de los contratos suscritos por la entidad beneficiaria para la realización de las actuaciones objeto de ayuda, así como documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.
- 4.º Asimismo, debe acreditar:
- La existencia de una contabilidad diferenciada que permita una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y el mantenimiento de la documentación soporte, en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea, cuando le resulte de aplicación.
 - La legalidad del procedimiento de contratación de las actuaciones a través del análisis y comprobación de la justificación realizada por la entidad beneficiaria sobre dicho proceso o de la lista de chequeo de contratación, en su caso.
 - Que dispone de, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa.
 - El cumplimiento de las obligaciones de publicidad impuestas a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.
 - Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actuaciones objeto de subvención con indicación del importe y su procedencia. Debe acreditar la existencia o no de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de incentivos, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.
2. Todos aquellos extremos del informe de auditor que no estén expresamente regulados en la presente orden y en la resolución de concesión, se regirán por lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 25. Control y Seguimiento.

- Las autoridades de control podrá realizar cuantas inspecciones sean precisas para comprobar y verificar el cumplimiento de las condiciones, requisitos y objetivos a que están sometidas las ayudas reguladas en esta orden.
- Todas las actuaciones estarán sometidas a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en materia de control financiero.
- Asimismo, estarán sometidas al seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento. En concreto, las entidades beneficiarias deberán cumplir con los requisitos que les correspondan previstos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, conforme al procedimiento y formato establecidos en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, tanto a nivel de cumplimiento de hitos y objetivos, etiquetado verde y digital, como de ejecución presupuestaria y contable, entre otros.
- En el supuesto de que la Secretaría General para el Turismo observe durante la ejecución de las actuaciones algún riesgo para el logro de alguno de los hitos y objetivos así como del resto de compromisos conforme a la normativa aplicable al MRR, podrá

exigir de la entidad beneficiaria la adopción de las medidas correctoras pertinentes así como requerir la emisión de informes, a fin de garantizar la retención de los fondos.

Artículo 26. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 20 y 21 de la presente orden, con arreglo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Podrá dar lugar al reintegro de la subvención, el informe desfavorable de fiscalización de cualquiera de las administraciones (estatal, autonómica o comunitaria), que concluya sobre la necesidad de devolución de la ayuda concedida, basado en cualquier incumplimiento de la normativa de aplicación a las mismas.

3. Asimismo, conforme al Acuerdo de la Conferencia Sectorial del Turismo de 21 de diciembre de 2021 serán causa de reintegro los siguientes incumplimientos de las normas nacionales o europeas sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

a) La no realización del gasto o el incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos. Conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada:

1.º No lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos: a nivel de entidad local beneficiaria, cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma

2.º No poder acreditar el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados: a nivel de entidad local beneficiaria, cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

3.º Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro.

4.º No utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

b) El incumplimiento de alguno de los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

4. El Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 es un mecanismo acordado entre el Gobierno de España y la Comisión Europea. Este acuerdo lleva asociados compromisos nacionales de ejecución anual estrictos que han sido exigidos por la Comisión Europea y negociados por el Gobierno, así como requisitos para la aplicación de los fondos vinculados al etiquetado verde y digital, al principio de «no causar un perjuicio significativo», al régimen de ayudas de estado y a las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa aplicable. Estos compromisos están recogidos en los instrumentos ya aprobados por las instituciones europeas y el Gobierno de España. El cumplimiento de estos compromisos es obligatorio, de forma que su incumplimiento puede conllevar la retirada de la financiación por parte de la Comisión Europea y la cancelación del programa.

5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria de la subvención recibida, debiendo para ello solicitar al órgano gestor de la subvención la correspondiente carta de pago con la que podrán realizar la citada devolución. Esta carta de pago tendrá el carácter de liquidación provisional a cuenta de la liquidación definitiva que en su día se emita con la liquidación de los intereses de demora que correspondan.

Artículo 27. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en esta orden se sancionarán conforme a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siendo competente para acordar e imponer las sanciones la persona titular de la Consejería con competencias en materia turística.

2. La instrucción del procedimiento sancionador corresponderá a la persona titular de la Secretaría General para el Turismo.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO II
FORMULARIO DE SOLICITUD

ANEXO III
FORMULARIO DE ALEGACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

ANEXO IV
PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE ANDALUCÍA 2021

ANEXO V
ESCRITO DE COMPROMISO DE DERECHOS DE ACCESO

ANEXO VI
COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PRTR

ANEXO VII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL DNSH

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS



Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia
y Administración Local



SOLICITUD

SUBVENCIÓN NO COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2021 (Código de procedimiento: 25034)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal:

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

4. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras para obtener la condición de beneficiaria.
- No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.
- Se compromete a contribuir al cumplimiento del Objetivo 217, así como los hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Se someterán a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitarán cuanta información le sea requerida por el Centro Directivo de la Consejería competente en materia de fondos europeos, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
- No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados o, en su caso, relación de subvenciones concedidas, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, objeto, fecha e importe.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



004078

00263299





5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de la condición de Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de las mismas. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.
- Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con inclusión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.
- Acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la secretaría donde conste el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el órgano competente según su norma reguladora.
- Memoria descriptiva de las acciones que componen cada actuación del PSTD para la que se solicita la subvención y su presupuesto detallado, y desglose de partidas y conceptos; así como cronograma indicando las fechas estimadas de inicio y finalización de cada una de las actuaciones.
- Proyecto Básico o, en su caso, memoria realizada por técnico facultativo competente si se trata de obras menores. Cuando la actuación subvencionable consista en la ejecución de obras.
- Escrito por el que se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias (Anexo V de la presente orden).
- Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Anexo VI de la presente orden).
- Declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH de acuerdo a los modelos establecidos en la Guía DNSH del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Anexo VII) de la presente Orden).
- Declaración de cesión y tratamiento de datos (Anexo VIII).
- Plan de medidas antifraude del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:

- Copia autenticada del NIF de la entidad, en su caso.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: (1)

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004078

00263299



6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de
En, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	6	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004078

00263299





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo de la Consejería competente en materia de Turismo, cuya dirección postal es Plaza Nueva, 4, 41071-Sevilla, y dirección electrónica sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de Subvenciones", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a la concesión de subvenciones en materia de turismo para Municipios Turísticos de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y en la Orden de 27 de julio de 2017.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166343.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004078

00263299

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos -Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. La cuenta bancaria indicada deberá estar dada de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con carácter previo a la presentación de la solicitud. Salvo que ya estuviese dada de alta en dicho sistema, el alta se realizará exclusivamente de forma telemática en la oficina virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
(<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/mantencuenta.htm>)

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados. En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS: Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:
<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004078

00263299



Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

FORMULARIO DE ALEGACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



SUBVENCIÓN NO COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2021 (Código de procedimiento: 25034)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
Nº Expediente:

3. ALEGACIONES
Dentro del plazo concedido en la propuesta ALEGO lo siguiente:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



004078/A1

00263299





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004078/A1

4. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Documento
1
2
3
4
5
6
7
8

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: (1)

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	6	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

00263299





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo de la Consejería competente en materia de Turismo, cuya dirección postal es Plaza Nueva, 4, 41071-Sevilla, y dirección electrónica sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de Subvenciones", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a la concesión de subvenciones en materia de turismo para Municipios Turísticos de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y en la Orden de 27 de julio de 2017.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166343.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004078/A1

00263299



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004078/A1

00263299

ANEXO IV



PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2021

(VIGENCIA 2022-
2024)





PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA

Índice

1.	Memoria económica	2
1.1.	Información económica de cada intervención	2
1.2.	Inversión destinada a la gestión y evaluación de las intervenciones	5
1.3.	Programación económica de las actuaciones de cada intervención	6
2.	Memoria técnica	27
2.1.	Objetivos generales y específicos del Plan Territorial	27
2.2.	Resumen del Plan Territorial	31
2.3.	Justificación y coherencia del Plan Territorial	41
2.4.	Contribución del Plan Territorial a la cohesión territorial	42
2.5.	Viabilidad técnica y competencial de la ejecución de las intervenciones	50
2.6.	Inversión inducida	51
2.7.	Proceso participativo	52
2.8.	Cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (DNSH) y etiquetado climático y digital con el Plan Territorial de sostenibilidad turística autonómico de la submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” del C14.I1.2 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”	52
2.9.	Calendario de cumplimiento de hitos y objetivos del Plan Territorial en su conjunto	54
2.10.	Comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas con el mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	56
2.11.	Obligaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y seguimiento de los Planes Territoriales	56
2.12.	Anexos al Plan Territorial	57



1. Memoria económica

1.1. Información económica de cada intervención

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía (PTST) tendrá un presupuesto de inversión de 72.620.000 EUR. Conforme a las alegaciones efectuadas por la Secretaría de Estado de Turismo este presupuesto se dividirá en dos grandes bloques, uno, destinado a financiar los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos que conforman este Plan Territorial, con un importe de 72.100.000 EUR, y otro, con un importe de 520.000 EUR para hacer frente a la gestión, seguimiento y evaluación del propio PTST por parte de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

En la siguiente tabla se muestran los porcentajes de inversión en cada uno de los ejes contemplados en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos que configuran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía.

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PST AYUNTAMIENTO DE NÍJAR 2021	Territorio rural con Identidad turística	2.438.000,00 €	59,07 %	13,29 %	15,01 %	12,63 %
PSTD: "FUSIONANDO TIERRA Y MAR PARA UN FUTURO TURÍSTICO SOSTENIBLE"	Sol y playa mixto/residencial	3.126.679,00 €	10,40 %	10,55 %	10,39 %	68,66 %
PSTD LEVANTE ALMERIENSE	Sol y playa mixto/residencial	3.226.679,00 €	15,19 %	12,40 %	20,25 %	51,96 %
DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETIT.
CONIL, LA CIUDAD QUE CAMINA JUNTO AL MAR	Sol y playa mixto/residencial	2.926.679,00 €	25,83 %	21,51 %	10,03 %	42,63 %
PSTD SIERRA DE CÁDIZ	Territorio rural con Identidad turística	3.426.679,00 €	43,36 %	21,16 %	10,80 %	24,68 %
PST EJE URBANO BODEGUERO DE JEREZ DE LA FRONTERA: "DISTRITO SHERRY"	Destino turístico urbano	2.425.000,00 €	15,47 %	37,11 %	10,31 %	37,11 %
DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETIT.
PLAN DE DESARROLLO DE TURISMO SOSTENIBLE EN LA COMARCA DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA	Territorio rural con identidad turística	2.515.000,00 €	28,18 %	25,86 %	10,68 %	35,28 %
PSTD DE LOS PEDROCHES	Territorio rural con identidad turística	2.925.000,00 €	22,39 %	22,22 %	12,82 %	42,57 %
CÓRDOBA, DESTINO DE EXCELENCIA, COMPROMETIDO CON SU ENTORNO	Destino turístico urbano	2.920.000,00 €	34,24 %	20,55 %	28,60 %	16,61 %





DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETIT.
PST DE GRANADA	Destino turístico urbano	2.920.000,00 €	28,42 %	22,60 %	11,99 %	36,99 %
ALMUÑECAR LA HERRADURA "PARQUE AZUL DE VIDA SUBMARINA"	Sol y playa mixto/residencial	2.430.464,00 €	41,97 %	28,39 %	15,78 %	13,86 %
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE GUADIX	Territorio rural con identidad turística	1.440.000,00 €	18,75 %	18,75 %	11,81 %	50,69 %
DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETIT.
TERRITORIO MINERO	Territorio rural con identidad turística	2.428.400,00 €	15,03 %	19,77 %	10,30 %	54,90 %
LITORAL CONDADO DE HUELVA	Sol y playa mixto/residencial	2.430.000,00 €	45,27 %	20,58 %	10,35 %	23,80 %
PSTD DESTAPA EL ANDÉVALO	Territorio rural con identidad turística	1.000.000,00 €	25,00 %	20,00 %	18,90 %	36,10 %
DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETIT.
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE BAEZA	Ciudad con identidad turística	2.324.914,00 €	10,93 %	12,11 %	53,23 %	23,73 %
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ÚBEDA-CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	Ciudad con identidad turística	2.807.750,00 €	28,23 %	12,50 %	40,24 %	19,03 %
PLAN DE REGENERACIÓN DE LA RED TERRITORIAL Y LA CONECTIVIDAD TRADICIONALES PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS, JAÉN.	Espacio natural	2.365.000,00 €	21,94 %	21,40 %	23,21 %	33,45 %
DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETIT.
CREACIÓN DE LA SENDA FLUVIAL Y RENOVACIÓN AMBIENTAL DEL PALACIO DE CONGRESOS DE MARBELLA COMO ELEMENTOS DE DESESTACIONALIZACIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE MARBELLA	Sol y playa muy internacionalizado	5.000.000,00 €	14,00 %	57,46 %	10,00 %	18,54 %
SIERRA DE LAS NIEVES, PARQUE NACIONAL	Espacio natural	3.915.000,00 €	22,48 %	18,90 %	14,02 %	44,60 %
VÉLEZ MÁLAGA: DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD, INNOVADOR Y ACCESIBLE	Sol y playa mixto/residencial	2.924.036,00 €	30,15 %	29,90 %	22,37 %	17,58 %
ESTEPONA, CALIDAD DE VIDA Y COBIJO DE SIERRA BERMEJA	Sol y playa muy internacionalizado	5.000.000,00 €	24,18 %	36,92 %	10,07 %	28,83 %



DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETIT.
PST EN LA DOÑANA SEVILLANA	Espacio natural	2.930.720,00 €	38,49 %	20,47 %	10,58 %	30,46 %
PST EN SIERRA MORENA DE SEVILLA	Espacio natural	2.930.000,00 €	11,26 %	20,99 %	24,17 %	43,58 %
PSTD SEVILLA, ESPACIO CENTRAL	Destino turístico urbano	2.920.000,00 €	24,19 %	29,45 %	29,23 %	17,13 %

A modo de resumen, podemos concluir con que el PTST de Andalucía dedica las siguientes inversiones en cada uno de los Ejes de actuación, con los siguientes porcentajes:

PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA	PRESUPUESTO	EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
	72.100.000,00 €	18.585.546,00 €	17.660.479,00 €	12.375.042,00 €	23.478.933,00 €
	100,00 %	25,78 %	24,49 %	17,16 %	32,56 %

La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos determina que ha de haber una inversión mínima del 10% del presupuesto del Plan en cada uno de los Ejes de actuación y que, además, se ha de alcanzar una inversión mínima en una serie de actuaciones:

- 7,5% del presupuesto para actuaciones con etiqueta climática 100% en el ámbito de la transición verde y sostenible.
- 7,5% del presupuesto para las actuaciones con etiqueta climática 40% en el ámbito de la transición verde y sostenible.
- 20% del presupuesto para las actuaciones con etiqueta climática 100% en el ámbito de la eficiencia energética.
- 10% del presupuesto para las actuaciones en el ámbito de la transición digital.

El PTST de Andalucía además de cumplir con el porcentaje mínimo de inversión del 10% establecido para cada uno de los cuatro Ejes, cumple con los porcentajes mínimos de inversión fijados para esos grupos de actuaciones.



1.2. Inversión destinada a la gestión y evaluación de las intervenciones

Tal y como se ha indicado anteriormente, el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía tiene un presupuesto de 72.620.000 EUR. De esta cantidad, atendiendo a las observaciones realizadas por la Secretaría de Estado de Turismo, se destinará 72.100.000 EUR a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos y se reservará 520.000 EUR para la gestión, seguimiento y evaluación del Plan Territorial por parte de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. La Federación Española de Municipios y Provincias no efectuó ninguna alegación a la propuesta de PTST de Andalucía.

Las distintas Entidades Locales beneficiarias de los PSTD, Ayuntamientos, Mancomunidades o Diputaciones asumirán la gestión de los citados Planes. En algunos de los casos, será el personal propio de estas entidades los encargados de hacer el seguimiento de los PSTD, en otros casos, los entes gestores contarán con una asistencia técnica externa para la supervisión y gestión de los Planes.

Los siguientes destinos contemplan partidas para la gerencia:

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO TOTAL PARA LA GERENCIA
PST AYUNTAMIENTO DE NÍJAR 2021	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Territorio rural con identidad turística	159.000,00 €
PSTD LEVANTE ALMERIENSE	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Destino turístico sol y playa mixto/residencial	132.000,00 €
CONIL, LA CIUDAD QUE CAMINA JUNTO AL MAR	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	Destino turístico sol y playa mixto/residencial	125.000,00 €
PSTD SIERRA DE CÁDIZ	MANCOMUNIDAD SIERRA DE CÁDIZ	Territorio rural con identidad turística	150.000,00 €
PLAN DE DESARROLLO DE TURISMO SOSTENIBLE EN LA COMARCA DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	Territorio rural con identidad turística	198.045,00 €
PSTD DE LOS PEDROCHES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	Territorio rural con identidad turística	180.000,00 €
CÓRDOBA, DESTINO DE EXCELENCIA, COMPROMETIDO CON SU ENTORNO	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	Destino turístico urbano	90.000,00 €
PSTD DESTAPA EL ANDÉVALO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA	Territorio rural con identidad turística	50.000,00 €
PST DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Destino turístico urbano	60.000,00 €
ALMUÑÉCAR LA HERRADURA "PARQUE AZUL DE VIDA SUBMARINA"	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	Destino turístico sol y playa mixto/residencial	150.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE GUADIX	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Territorio rural con identidad turística	90.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ÚBEDA-CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	Ciudad con identidad turística	127.050,00 €
PLAN DE REGENERACIÓN DE LA RED TERRITORIAL Y LA CONECTIVIDAD TRADICIONALES PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS, JAÉN.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	Espacio natural	175.000,00 €
SIERRA DE LAS NIEVES, PARQUE NACIONAL	MANCOMUNIDAD SIERRA DE LAS NIEVES	Espacio natural	195.000,00 €
PST EN LA DOÑANA SEVILLANA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Espacio natural	150.000,00 €
PST EN SIERRA MORENA DE SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Espacio natural	181.600,00 €



1.3. Programación económica de las actuaciones de cada intervención

El presupuesto que el PTST de Andalucía dedica a los 25 Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos que lo integran es de 72.100.000 EUR.

Cada uno de estos PSTD ha establecido un calendario de ejecución de las actuaciones por anualidades y ha agrupado las distintas actuaciones en los cuatro Ejes previstos en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos:

- Eje 1. Transición verde y sostenible.
- Eje 2. Mejora de la eficiencia energética.
- Eje 3. Transición digital.
- Eje 4. Competitividad.

En las siguientes tablas se recogen las propuestas remitidas por las distintas Entidades Locales seleccionadas. Las actuaciones están agrupadas por ejes y puede observarse la ejecución prevista por anualidades.

PST AYUNTAMIENTO DE NÍJAR 2021					
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Adecuación y Pavimentado de la Ruta Ciclista Albaricoques/Fraile/Rodaquilar.	1.440.000 €	0 €	0 €	1.440.000 €
	Total EJE 1	1.440.000 €	0 €	0 €	1.440.000 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	2 Implantación de sistemas de Iluminación eficiente.	100.000 €	10.000 €	10.000 €	120.000 €
	3 Instalación de puntos de carga para vehículos eléctricos.	0 €	48.000 €	48.000 €	96.000 €
	4 Implantación de Infraestructuras Ciclistas. Puntos de recarga en las zonas de interpretación.	0 €	54.000 €	54.000 €	108.000 €
	Total EJE 2	100.000 €	112.000 €	112.000 €	324.000 €
Eje 3. Transición digital	5 Plan DTI Níjar.	25.000 €	0 €	0 €	25.000 €
	6 Sistema de Inteligencia turística (Smart Office).	15.000 €	15.000 €	15.000 €	45.000 €
	7 Herramientas del Social Listening y Big Data.	0 €	20.000 €	20.000 €	40.000 €
	8 Creación APP y sensorización para conseguir la Iluminación eficiente.	0 €	45.000 €	0 €	45.000 €
	9 Plan de sensorización de recursos e Infraestructuras de Níjar.	0 €	0 €	70.000 €	70.000 €
	10 Implantación de herramientas de promoción y marketing digital.	60.000 €	5.000 €	4.000 €	69.000 €
	11 Plan de transformación Digital del sector Turístico de Níjar.	12.000 €	15.000 €	15.000 €	42.000 €
	12 Plan de formación a los gestores del destino sobre la digitalización e inteligencia turística.	0 €	15.000 €	15.000 €	30.000 €
Total EJE 3	112.000 €	115.000 €	139.000 €	366.000 €	
Eje 4. Competitividad	13 Creación de un Club de Producto Ecoturístico.	0 €	17.500 €	17.500 €	35.000 €
	14 Programa de Turismo Activo	0 €	18.000 €	0 €	18.000 €
	15 Programa de turismo deportivo y Cicloturismo	0 €	11.500 €	11.500 €	23.000 €
	16 Mejora de Infraestructuras de Accesibilidad.	0 €	0 €	48.000 €	48.000 €
	17 Plan de Marketing Turístico de Níjar.	0 €	25.000 €	0 €	25.000 €
	18 Secretaría Técnica.	47.000 €	56.000 €	56.000 €	159.000 €
Total EJE 4	47.000 €	128.000 €	133.000 €	308.000 €	
TOTAL		1.699.000,00 €	355.000,00 €	384.000,00 €	2.438.000,00 €



PSTD FUSIONANDO TIERRA Y MAR PARA UN FUTURO TURÍSTICO SOSTENIBLE						
Ejes programáticos		Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	Jardín mediterráneo (actuación de restauración ambiental).	325.000,00 €	0,00 €	0,00 €	325.000,00 €
		Total EJE 1	325.000,00 €	0,00 €	0,00 €	325.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	2	Rehabilitación energética del edificio Cuartel de Carabineros para la creación del centro "Mar y Tierra"	165.000,00 €	165.000,00 €	0,00 €	330.000,00 €
		Total EJE 2	165.000,00 €	165.000,00 €	0,00 €	330.000,00 €
Eje 3. Transición digital	3	Observatorio digital de turismo y campaña de comunicación	21.500,00 €	68.000,00 €	35.500,00 €	125.000,00 €
	4	Museografía digital del Agriculture Experience Centre	0,00 €	30.000,00 €	170.000,00 €	200.000,00 €
		Total EJE 3	21.500,00 €	98.000,00 €	205.500,00 €	325.000,00 €
Eje 4. Competitividad	5	Agriculture Experience Centre (actuación de creación de una nueva oferta turística).	504.000,00 €	1.142.679,00 €	0,00 €	1.646.679,00 €
	6	Creación de Centro de Experiencias Gastronómicas "Mar y Tierra" (actuación de creación de una nueva oferta turística).	330.000,00 €	170.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €
		Total EJE 4	834.000,00 €	1.312.679,00 €	0,00 €	2.146.679,00 €
TOTAL			1.345.500,00 €	1.575.679,00 €	205.500,00 €	3.126.679,00 €

PSTD LEVANTE ALMERIENSE						
Ejes programáticos		Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	Adecuación de caminos y senderos y restauración ambiental para la actividad turística	300.000,00	50.000,00	50.000,00	400.000,00
	2	Adaptación al Cambio Climático. Prevención de inundaciones	45.000,00	45.000,00	0,00	90.000,00
		Total EJE 1	345.000,00	95.000,00	50.000,00	490.000,00
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3	Movilidad Sostenible del Sistema Turístico del Levante Almeriense	50.000,00	50.000,00	150.000,00	250.000,00
	4	Iluminación Eficiente y otras medidas de ahorro energético	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
		Total EJE 2	200.000,00	50.000,00	150.000,00	400.000,00
Eje 3. Transición digital	5	Señalización de Recursos Turísticos	20.000,00	20.000,00	20.000,00	60.000,00
	6	Implantación de herramientas digitales para la puesta en valor turística	65.000,00	40.000,00	30.000,00	135.000,00
	7	Capacitación en transformación digital del sector	30.000,00	30.000,00	30.000,00	90.000,00
	8	Sistema de Inteligencia turística (DTI)	100.000,00	75.000,00	50.000,00	225.000,00
	9	Promoción y marketing digital	75.000,00	50.000,00	25.000,00	150.000,00
		Total EJE 3	290.000,00	215.000,00	155.000,00	660.000,00
Eje 4. Competitividad	10	Adecuación y generación de aparcamientos disuasorios y áreas de autocaravanas	18.000,00	18.000,00	18.000,00	54.000,00
	11	Recuperación y puesta en valor del Patrimonio Histórico, Geológico y Minero	60.000,00	147.000,00	104.000,00	311.000,00
	12	Mejora de equipamientos y servicios turísticos del Destino	80.000,00	90.000,00	50.000,00	220.000,00
	13	Implementación de certificaciones (SICTED y otros)	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
	14	Sensibilización al residente y al turista	15.000,00	10.000,00	8.000,00	33.000,00
	15	Creación de Producto y Puesta en valor producto local	50.000,00	40.000,00	20.000,00	110.000,00
	16	Mejora de la accesibilidad del Destino	140.000,00	140.000,00	80.000,00	360.000,00
	17	Actuaciones de mejora y embellecimiento del entorno urbano	0,00	281.679,00	100.000,00	381.679,00
	18	Gestión de equipo turístico smart office	44.000,00	44.000,00	44.000,00	132.000,00
	Total EJE 4	432.000,00	795.679,00	449.000,00	1.676.679,00	
TOTAL			1.267.000,00	1.155.679,00	804.000,00	3.226.679,00





CONIL LA CIUDAD QUE CAMINA JUNTO AL MAR						
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Restauración ambiental y puesta en valor turística del entorno del río Salado en su desembocadura	164.790,00 €	164.795,00 €	0,00 €	329.585,00 €	
	2 Restauración y ampliación de las zonas verdes del paseo marítimo con vegetación autóctona	110.566,00 €	165.849,00 €	0,00 €	276.415,00 €	
	3 Creación de carril bici por el frente litoral y junto al río hasta conectar con carriles Eurovelo del entorno	0,00 €	60.000,00 €	90.000,00 €	150.000,00 €	
	Total EJE 1	275.356,00 €	390.644,00 €	90.000,00 €	756.000,00 €	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	4 Mejora de la caminabilidad con la sustitución de viarios por senderos peatonales y zonas de estancia	0,00 €	84.480,00 €	0,00 €	84.480,00 €	
	5 Mejora de la movilidad en el frente litoral mediante la reordenación de las zonas de estacionamiento	202.925,00 €	152.195,00 €	0,00 €	355.120,00 €	
	6 Implantación de alumbrado eficiente y regulable en intensidad	68.000,00 €	68.000,00 €	54.000,00 €	190.000,00 €	
	Total EJE 2	270.925,00 €	304.675,00 €	54.000,00 €	629.600,00 €	
Eje 3. Transición digital	7 Implantación de dispositivos tecnológicos y sensores para la gestión de la afluencia y la movilidad	0,00 €	43.200,00 €	43.200,00 €	86.400,00 €	
	8 Definición de propuestas de gestión de la movilidad en destino por medios digitales	0,00 €	0,00 €	43.200,00 €	43.200,00 €	
	9 Incorporación de sistemas de inteligencia turística en destino	0,00 €	0,00 €	57.600,00 €	57.600,00 €	
	10 Instalación de red wifi de alta velocidad en el frente litoral	0,00 €	0,00 €	26.400,00 €	26.400,00 €	
	11 Desarrollo de plataformas al servicio de la inspiración, promoción y comercialización turística	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	
Total EJE 3	0,00 €	43.200,00 €	250.400,00 €	293.600,00 €		
Eje 4. Competitividad	12 Dotaciones para el desarrollo de actividades turísticas, recreativas en el nuevo frente litoral	150.000,00 €	150.000,00 €	70.000,00 €	370.000,00 €	
	13 Remodelación del espacio público junto a la desembocadura del río Salado	0,00 €	98.182,00 €	91.818,00 €	190.000,00 €	
	14 Creación del Centro para la Promoción de los Deportes Náuticos No Motorizados y el Aula del Mar	0,00 €	265.379,00 €	287.500,00 €	552.879,00 €	
	15 Comunicación y sensibilización a residentes y turistas sobre la importancia de la sostenibilidad del destino	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	9.600,00 €	
	16 Refuerzo del equipo de gestión turística del Destino con la contratación de un gerente para el PSTD	30.000,00 €	45.000,00 €	50.000,00 €	125.000,00 €	
Total EJE 4	184.800,00 €	563.361,00 €	499.318,00 €	1.247.479,00 €		
TOTAL		731.081,00 €	1.301.880,00 €	893.718,00 €	2.926.679,00 €	





PSTD SIERRA DE CÁDIZ						
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total	
Eje 1. Transición hacia la sostenibilidad medioambiental	1 Recuperación integral del río Guadalete a través de la creación de un corredor ecológico	50.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	200.000,00 €	
	2 Restauración paisajística de las escombreras públicas de la comarca	150.000,00 €	130.000,00 €	220.000,00 €	500.000,00 €	
	3 Adecuación del cauce del río Guadalporcún para prevenir inundaciones	20.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	
	4 Adecuación del firme de la Vía Verde de la Sierra	0,00 €	65.000,00 €	50.000,00 €	115.000,00 €	
	5 Plan de saneamiento integral de las redes pluviales y residuales	150.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	250.000,00 €	
	6 Creación de equipamientos de uso público que permitan el aprovechamiento turístico del cielo nocturno	21.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	51.000,00 €	
	7 Recuperación de zonas húmedas y embalses de la comarca	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	210.000,00 €	
	8 Creación de una marca de calidad agroalimentaria que fomente el consumo de productos kilómetro cero	15.000,00 €	30.000,00 €	15.000,00 €	60.000,00 €	
	Total EJE 1	476.000,00 €	480.000,00 €	590.000,00 €	1.486.000,00 €	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático	9 Puesta en marcha de una red de puntos de recarga para vehículos eléctricos	0,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	150.000,00 €	
	10 Plan de mejora de la eficiencia energética en equipamientos turísticos de titularidad pública	15.000,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €	65.000,00 €	
	11 Programa de implantación de energías renovables en equipamientos turísticos de titularidad pública	210.000,00 €	190.000,00 €	110.000,00 €	510.000,00 €	
	Total EJE 2	225.000,00 €	260.000,00 €	240.000,00 €	725.000,00 €	
Eje 3: Transformación digital del destino	12 Implantación de sistema de cuantificación de los flujos en recursos altamente sensibles	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	36.000,00 €	
	13 Puesta en marcha de un nuevo portal web específico para el mejor posicionamiento de la oferta	20.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	30.000,00 €	
	14 Diseño y edición de folletos digitales y guías interactivas del destino	16.000,00 €	16.000,00 €	22.000,00 €	54.000,00 €	
	15 Programa de reconstrucción virtual y desarrollo de realidad inmersiva en el patrimonio cultural	48.000,00 €	68.000,00 €	68.000,00 €	184.000,00 €	
	16 Programa de formación y capacitación en herramientas digitales para los recursos humanos del sector	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	36.000,00 €	
	17 Implantación y mantenimiento de una plataforma inteligente de Gestión del Destino	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €	
	Total EJE 3	118.000,00 €	123.000,00 €	129.000,00 €	370.000,00 €	
Eje 4: Articulación de una oferta competitiva y diversa	18 Creación de nuevo producto turístico de escalada para descentralizar la oferta	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €	
	19 Diseño y puesta en marcha de nuevo producto turístico ligado a la artesanía en piel	0,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €	50.000,00 €	
	20 Mejora de la infraestructura de observación de la fauna silvestre	0,00 €	20.000,00 €	29.000,00 €	49.000,00 €	
	21 Programa de adecuación de zonas ajardinadas, entornos patrimoniales y accesos a núcleos urbanos	120.000,00 €	116.679,00 €	90.000,00 €	326.679,00 €	
	22 Plan de señalización turística accesible	15.000,00 €	45.000,00 €	40.000,00 €	100.000,00 €	
	23 Plan de accesibilidad turística universal en equipamientos turísticos	38.000,00 €	45.000,00 €	0,00 €	83.000,00 €	
	24 Organización de jornadas de sensibilización hacia el turismo sostenible	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	12.000,00 €	
	25 Funcionamiento de la gerencia del Plan	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	
	Total EJE 4	252.000,00 €	335.679,00 €	278.000,00 €	845.679,00 €	
	TOTAL	1.051.000,00 €	1.198.679,00 €	1.177.000,00 €	3.426.679,00 €	





PST EJE URBANO BODEGUERO DE JEREZ DE LA FRONTERA: "DISTRITO SHERRY"						
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Adapta Jerez: Adaptación al cambio climático en el Distrito Sherry	- €	93.750,00 €	93.750,00 €	187.500,00 €	
	2 Adapta Jerez: Regeneración paisajística del Distrito Sherry	- €	93.750,00 €	93.750,00 €	187.500,00 €	
	Total EJE 1	- €	187.500,00 €	187.500,00 €	375.000,00 €	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3 Creación de un Espacio intermodal que mejore la movilidad sostenible de Distrito Sherry y, consecuentemente, del casco histórico	400.000,00 €	400.000,00 €	- €	800.000,00 €	
	4 Iluminación pública eficiente de Distrito Sherry	50.000,00 €	50.000,00 €	- €	100.000,00 €	
	Total EJE 2	450.000,00 €	450.000,00 €	- €	900.000,00 €	
Eje 3. Transición digital	5 Sistema de parking inteligente y sostenible. Control de aforo y señalética para el turista.	- €	- €	97.000,00 €	97.000,00 €	
	6 Generación de "Itinerarios virtuales del Eje Turístico" a través de la utilización de clips audiovisuales, realidad aumentada, etc.	- €	- €	100.000,00 €	100.000,00 €	
	7 Ampliación de la red de espacios públicos con acceso WIFI	15.700,00 €	- €	- €	15.700,00 €	
	8 Asesoramiento especializado digital para las pymes del destino	37.400,00 €	- €	- €	37.400,00 €	
	Total EJE 3	53.100,00 €	- €	197.000,00 €	250.100,00 €	
Eje 4. Competitividad	9 Recuperación y mejora del espacio turístico de Distrito Sherry	450.450,00 €	375.450,00 €	- €	825.900,00 €	
	10 Distrito Sherry, Cultura Urbana: programa de actuaciones culturales en el eje urbano bodeguero	- €	74.000,00 €	- €	74.000,00 €	
	Total EJE 4	450.450,00 €	449.450,00 €	- €	899.900,00 €	
TOTAL		951.550,00 €	1.086.950,00 €	384.500,00 €	2.425.000,00 €	



PLAN DE DESARROLLO DE TURISMO SOSTENIBLE EN LA COMARCA DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA					
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 (Restauración Ambiental) Mejora y Conservación de Ecosistemas Naturales	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €
	2 (Restauración Ambiental) Recuperación del Patrimonio Etnográfico	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €
	3 (Adaptación al Cambio Climático) Plan Adaptación del Embalse al Cambio Climático	15.137,00 €	0,00 €	0,00 €	15.137,00 €
	4 (Implantación Medidas Eco. Circular)	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €
	5 (Puesta en Valor de Servicios Ecosistémicos) Fomento de Birdwatching	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	24.000,00 €
	6 (Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Mejora Vía Verde del Aceite	215.646,00 €	118.546,00 €	118.546,00 €	452.738,00 €
	7 (Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Mejora red senderos actuales	27.225,00 €	27.225,00 €	0,00 €	54.450,00 €
	8 (Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Creación rutas de senderismo	0,00 €	31.250,00 €	31.250,00 €	62.500,00 €
	9 (Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Estudio Ruta circular embalse	3.825,00 €	0,00 €	0,00 €	3.825,00 €
	Total EJE 1	339.833,00 €	255.021,00 €	227.796,00 €	822.650,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	10 (Mitigación Cambio Climático) Farolas Solares para la Vía Verde del Aceite	109.000,00 €	109.000,00 €	109.000,00 €	327.000,00 €
	11 (Movilidad Sostenible) Puntos de Recarga de Bicicletas Eléctricas	13.500,00 €	33.500,00 €	23.500,00 €	70.500,00 €
	12 (Movilidad Sostenible) Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos	47.500,00 €	47.500,00 €	47.500,00 €	142.500,00 €
	13 (Movilidad Sostenible) Mejora de Producto Estación Náutica - Pasarela Paraje Valdearenas	214.935,00 €	0,00 €	0,00 €	214.935,00 €
	Total EJE 2	384.935,00 €	190.000,00 €	180.000,00 €	754.935,00 €
Eje 3. Transición digital	14 (Comunicación y Acceso de Recursos y Ser. Al Turista) Mejora páginas web turismo	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
	15 (Comunicación y Acceso de Recursos y Ser. Al Turista) Creación webs de producto	0,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €	60.000,00 €
	16 (Comunicación y Acceso de Recursos y Ser. Al Turista) Estudio DTI	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €
	17 (Comunicación y Acceso de Recursos y Ser. Al Turista) Digitalización de Recursos	16.250,00 €	16.250,00 €	16.250,00 €	138.750,00 €
	18 (Comunicación y Acceso de Recursos y Ser. Al Turista) Creación de Juegos Interactivos	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	18.000,00 €
	19 (Desarrollo de Plataformas) Ecocontadores Vía Verde	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €
	Total EJE 3	117.250,00 €	102.250,00 €	92.250,00 €	311.750,00 €
Eje 4. Competitividad	20 (Certificaciones Sostenibilidad) Renovación Fase II CETS e Implantación Fase III	0,00 €	9.500,00 €	20.500,00 €	30.000,00 €
	21 (Certificaciones Sostenibilidad) Destino Turístico Startlight	1.300,00 €	20.000,00 €	1.500,00 €	22.800,00 €
	22 (Creación de Nueva Oferta Turística) Ruta Subbética	20.000,00 €	56.000,00 €	66.000,00 €	142.000,00 €
	23 (Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora Producto Pueblos con Encanto	78.940,00 €	78.940,00 €	48.940,00 €	206.820,00 €
	24 (Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora Producto Oleoturismo	10.000,00 €	32.500,00 €	32.500,00 €	75.000,00 €
	25 (Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora de Producto Ecoturismo	20.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	30.000,00 €
	26 (Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora de Producto Parque Natural - Formación	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
	27 (Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora de Producto Estación Náutica	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €
	28 (Mejora de la Accesibilidad) Redacción Plan Accesibilidad de los Productos Tur.	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €
	29 (Gestión de Equipamientos para Servicios T) Mejora Señalización Turística	20.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	80.000,00 €
	30 (Funcionamiento del Ente Gestor) Creación de Equipo de Gestión Turística	62.787,00 €	64.182,00 €	71.076,00 €	198.045,00 €
	31 (Funcionamiento del Ente Gestor) Programa Formación Fondos Europeos	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
	32 (Funcionamiento del Ente Gestor) Implantación de Plataforma de Gestión	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
	33 (Funcionamiento del Ente Gestor) Mejora de la Calidad del Destino	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
	Total EJE 4	308.027,00 €	371.122,00 €	350.516,00 €	1.029.665,00 €
TOTAL		1.150.045,00 €	918.191,00 €	850.562,00 €	2.919.000,00 €



PSTD DE LOS PEDROCHES					
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Talleres y jornadas de sensibilización hacia el turismo sostenible y hacia la economía circular	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €
	2 Identificación, dotación e interpretación de Red de Miradores de la Dehesa.	15.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	55.000,00 €
	3 Puesta en valor de itinerarios no motorizados que vinculen municipios	15.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	165.000,00 €
	4 Mejoras y valorización de la Vía Verde de la Minería en Los Pedroches	5.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	65.000,00 €
	5 Mejora del hábitat de invernada de la grulla para revitalizar el Turismo Ornitológico	15.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €
	6 Mejora y valorización de instalaciones del Camino Mozárabe a su paso por Los Pedroches	15.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	95.000,00 €
	7 Reforestación paisajística del Camino de Santiago Mozárabe tras incendio de agosto 2021	30.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €
Total Eje 1		120.000,00 €	415.000,00 €	120.000,00 €	655.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	8 Mejora de la eficiencia energética en vías urbanas y edificios públicos comarcales	50.000,00 €	300.000,00 €	100.000,00 €	450.000,00 €
	9 Implantación de puntos de recarga para vehículos eléctricos y equipamientos de bicicletas eléctricas	30.000,00 €	170.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €
Total Eje 2		80.000,00 €	470.000,00 €	100.000,00 €	650.000,00 €
Eje 3. Transformación digital	10 Inclusión de Los Pedroches en la Red DTI y ejecución de acciones para mejora de la conectividad	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €
	11 Diseño y ejecución de una web turística comarcal, mejora de las locales y redes sociales	15.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	55.000,00 €
	12 Oficinas de Turismo Virtuales 360º y realización de material promocional digital	15.000,00 €	45.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
	13 Implantación y mantenimiento de Plataforma Inteligente de Gestión de Destinos con Observatorio Turístico.	15.000,00 €	85.000,00 €	10.000,00 €	110.000,00 €
	14 Diseño y ejecución de un Plan trienal de comunicación turística online	35.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	135.000,00 €
Total Eje 3		95.000,00 €	200.000,00 €	80.000,00 €	375.000,00 €
Eje 4. Competitividad	15 Mejora de la Red de Centros de Interpretación de la Cultura de la Dehesa y su producción agro-ganadera.	40.000,00 €	190.000,00 €	190.000,00 €	420.000,00 €
	16 Formación especializada para la capacitación profesional del tejido productivo turístico	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
	17 Programa fomento del conocimiento de la oferta de turística y de la economía circular: "Conoce tu Comarca"	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
	18 Adhesión del destino Turístico Los Pedroches al Sistema Integral de Calidad Española (SICTED)	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €
	19 Plan de Señalización Turística del destino comarcal	47.000,00 €	72.000,00 €	37.000,00 €	156.000,00 €
	20 Ruta del Jamón ibérico. Consolidación del producto y creación de Club de Producto Turístico	20.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	90.000,00 €
	21 Producto de Salud - Centro Termal de Los Pedroches	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €
	22 Diseño de producto Gastronómico (Economía Circular - Km0)	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
	23 Producto ornitológico: Mejora y señalización de los Puntos de Interés Ornitológico (PIOP)	10.000,00 €	85.000,00 €	0,00 €	95.000,00 €
	24 Producto Starlight.	15.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	135.000,00 €
	25 Producto Global Cultural Los Pedroches.	15.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	75.000,00 €
26 Creación de producto de Golf (Pozoblanco - Villares - AVE) - Turismo Deportivo	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	24.000,00 €	
27 Funcionamiento de ente gestor del Plan. Gerencia, administrativos y asistencias técnicas	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	180.000,00 €	
Total Eje 4		245.000,00 €	560.000,00 €	440.000,00 €	1.245.000,00 €
TOTAL		540.000,00 €	1.645.000,00 €	740.000,00 €	2.925.000,00 €





CÓRDOBA, DESTINO EXCELENCIA, COMPROMETIDO CON SU ENTORNO						
Ejes programáticos		Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Eje 1. Transición Sostenible y Verde	1	Puesta en valor de la "Manzana Verde", con rutas urbanas sostenibles y jardines autóctonos	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €
	2	Creación de un centro deportivo BTT (bicicleta todo terreno), homologado por la International Mountain Bicycling Association (IMBA)	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €
	3	Valorización e interpretación del espacio urbano-natural río Guadalquivir Ribera- Puente Romano	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €
	4	Potenciación de NODOS y senderos en lugares estratégicos de la Sierra de Córdoba	20.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	100.000,00 €
Total EJE 1			320.000,00 €	340.000,00 €	340.000,00 €	1.000.000,00 €
Eje 2. Mejora de la Eficiencia Energética	5	Renovación del parque de bicicletas y ampliación a eléctricas con puntos de recarga	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	600.000,00 €
Total EJE 2			200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	600.000,00 €
Eje 3. Transición Digital	6	Planificación, implantación y explotación de una Plataforma Inteligente de Gestión de Destinos Turísticos.	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €
	7	Diagnóstico Destino Turístico Inteligente	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €
	8	Plan de Comunicación turística digital para posicionamiento del destino	170.000,00 €	170.000,00 €	180.000,00 €	520.000,00 €
Total EJE 3			285.000,00 €	270.000,00 €	280.000,00 €	835.000,00 €
Eje 4. Competitividad	9	Consolidación de Córdoba como destino SICTED	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €
	10	Apoyo a la creación y puesta en funcionamiento del Córdoba, Convention Bureau, y consolidación de Córdoba Film Office	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €
	11	Diseño y ejecución de Señalización Turística digitalizada	100.000,00 €	100.000,00 €	35.000,00 €	235.000,00 €
	12	Funcionamiento del ente gestor del destino (formación, asistencia técnica especializada, etc.)	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	90.000,00 €
Total EJE 4			190.000,00 €	180.000,00 €	115.000,00 €	485.000,00 €
TOTAL			995.000,00 €	990.000,00 €	935.000,00 €	2.920.000,00 €

PST DE GRANADA						
Ejes programático		Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Eje 1. Transición Verde y Sostenible	1	Recuperación ambiental y ecoturística de la acequia de Aynadamar	30.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	630.000,00 €
	2	Programa de integración de la bicicleta eléctrica en la movilidad turística	0,00 €	200.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €
Total EJE 1			30.000,00 €	500.000,00 €	300.000,00 €	830.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3	Programa de renovación energética en edificios municipales	230.000,00 €	230.000,00 €	200.000,00 €	660.000,00 €
	Total EJE 2			230.000,00 €	230.000,00 €	200.000,00 €
Eje 3. Transición digital	4	Creación de contenidos turísticos digitales. Rutas culturales y naturales	50.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €
	5	Implantación de estaciones virtuales de información turística 24/7	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
	Total EJE 3			50.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
Eje 4. Competitividad	6	Rehabilitación arquitectónica de la Iglesia de San Luis	50.000,00 €	400.000,00 €	410.000,00 €	860.000,00 €
	7	Recuperación del entorno del Alcázar Genil	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
	8	Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística de Granada	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €
	9	Proceso de implantación del Sistema de Calidad Turística Destino SICTED	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €
	Total EJE 4			115.000,00 €	465.000,00 €	500.000,00 €
TOTAL			425.000,00 €	1.345.000,00 €	1.150.000,00 €	2.920.000,00 €





ALMUÑECAR LA HERRADURA "PARQUE AZUL DE VIDA SUBMARINA"						
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Parque Subacuático de Almuñécar- La Herradura (regeneración de fondo marino)	325.000,00 €	325.000,00 €	325.000,00 €	975.000,00 €	
	2 SOS Corales	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €	
	Total EJE 1	340.000,00 €	340.000,00 €	340.000,00 €	1.020.000,00 €	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3 Samrt Palm, una estación de recarga autosostenible y punto de información con acceso wifi	95.000,00 €	95.000,00 €	0,00 €	190.000,00 €	
	4 Peatonalización casco histórico de La Herradura	30.000,00 €	125.000,00 €	0,00 €	155.000,00 €	
	5 Embellecimiento y puesta en valor de accesos al municipio mediante iluminación LED	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €	
	6 Actuaciones en materia de movilidad sostenible	0,00 €	95.000,00 €	50.000,00 €	145.000,00 €	
	Total EJE 2	225.000,00 €	415.000,00 €	50.000,00 €	690.000,00 €	
Eje 3. Transición digital	7 Transformación digital y equipamiento oficinas y puntos de información turística	25.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	55.000,00 €	
	8 Instalación wifi municipal en playas del municipio	50.640,00 €	3.912,00 €	3.912,00 €	58.464,00 €	
	9 Dotación CHATBOT oficina de turismo	34.000,00 €	0,00 €	0,00 €	34.000,00 €	
	10 Diseño de un Plan Director / Plan Estratégico DTI Diseño del modelo del Sistema de Inteligencia Turística del destino	15.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	35.000,00 €	
	11 Herramienta Big Data Conocimiento Comportamiento Visitantes	18.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	30.000,00 €	
	12 App turística y patrimonial	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	12.000,00 €	
	13 Workshops virtuales de promoción del destino	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	54.000,00 €	
	14 Plataforma de inteligencia turística del destino	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €	
	15 Diagnóstico del destino en aspectos de digitalización de empresas y comercialización y competitividad mediante tecnología Big Data	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €	
Total EJE 3	201.640,00 €	90.912,00 €	90.912,00 €	383.464,00 €		
Eje 4. Competitividad	16 Proyecto "Senderos de Almuñécar-La Herradura": Diseño, adecuación, señalización y promoción	5.000,00 €	15.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	
	17 Ruta de los castillos, torres y atalayas de Almuñécar-La Herradura	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	
	18 Puesta en valor de productos locales para el turismo. Plan Promoción Agroturismo	5.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	11.000,00 €	
	19 Dinamización del producto turístico cicloturismo en el destino	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €	
	20 Mejora y apoyo de Sistemas de Calidad Turística (Q – SICTED)	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €	
	21 Implantación, mejora y apoyo de certificaciones de calidad medioambiental (EMAS, ETIS, Bandera Azul, ISO 14001)	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	27.000,00 €	
	22 Plan de Señalización y Concienciación Turística-Medioambiental	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €	
	23 Funcionamiento del ente gestor del destino turístico	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	
	24 Plan de Promoción, Divulgación y Comunicación del PSTD	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €	
Total EJE 4	107.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	337.000,00 €		
TOTAL	873.640,00 €	960.912,00 €	595.912,00 €	2.430.464,00 €		



PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE GUADIX						
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Ruta cicloturística Guadix- Parque Nacional de Sierra Nevada por Camino Viejo de Lugros	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	2 Ruta Ornitológica Guadix- Hernán Valle por la Iba de la Hoya de Guadix	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €	
	3 Ruta Geoturística de Belerda	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	Total EJE 1	270.000,00 €	0,00 €	0,00 €	270.000,00 €	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	4 Programa de Renovación energética en edificios municipales	15.000,00 €	255.000,00 €	0,00 €	270.000,00 €	
	Total EJE 2	15.000,00 €	255.000,00 €	0,00 €	270.000,00 €	
Eje 3. Transición digital	5 Desarrollo de la plataforma web " Turismo Guadix" 4.0	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €	
	6 Programa de posicionamiento SEO/SEM	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	
	7 Programa de formación y capacitación digital de PYMES	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	
	8 Actualización de los contenidos digitales de las oficinas de información turística	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €	
	Total EJE 3	90.000,00 €	60.000,00 €	20.000,00 €	170.000,00 €	
Eje 4. Competitividad	9 Rehabilitación arquitectónica y funcional de la Azucarera de San Torcuato	15.000,00 €	150.000,00 €	135.000,00 €	300.000,00 €	
	10 Proyecto de Habilitación para uso turístico del Teatro Romano "ACCI"	12.000,00 €	114.000,00 €	114.000,00 €	240.000,00 €	
	11 Señalización turística urbana de la ruta monumental del Conjunto Histórico de Guadix	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €	
	12 Parque aventura troglodítico en el Monte Pajarillo de Bácor	3.000,00 €	57.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	13 Gerencia del Plan de Sostenibilidad turística de Guadix	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	90.000,00 €	
	Total EJE 4	100.000,00 €	351.000,00 €	279.000,00 €	730.000,00 €	
TOTAL		475.000,00 €	666.000,00 €	299.000,00 €	1.440.000,00 €	





TERRITORIO MINERO					
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Implantación de Bicis-Dresina	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
	2 Rehabilitación de los Caminos de la Mina (Tharsis)	0,00 €	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
	3 Recuperación de los Espacios Naturales La Chaparra y la Parrilla de San Bartolomé de la Torre	105.000,00 €	0,00 €	0,00 €	105.000,00 €
	4 Adecuación del entorno del Pantano de San Bartolomé de la Torre	0,00 €	188.000,00 €	0,00 €	188.000,00 €
	Total EJE 1	105.000,00 €	248.000,00 €	12.000,00 €	365.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	5 Instalación de un Árbol Solar (Etree) en el Parque Municipal de San Bartolomé de la Torre	0,00 €	0,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €
	6 Rehabilitación Energética del "Centro de Centro de Investigación e Interpretación Etnológico y Arqueológico de Alosno"	0,00 €	120.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €
	7 Iluminación del Pasaje Minero	50.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	200.000,00 €
	Total EJE 2	50.000,00 €	195.000,00 €	235.000,00 €	480.000,00 €
Eje 3. Transición digital	8 Adaptación Tecnológica del Museo y la Oficina de Información Turística de Tharsis	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
	9 Digitalización del Centro de Investigación e Interpretación Etnológico y Arqueológico de Alosno	0,00 €	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
	10 Digitalización de la Torre Atalaya de San Bartolomé de la Torre	0,00 €	95.000,00 €	0,00 €	95.000,00 €
	11 Digitalización y puesta en valor del Museo del Aceite de San Bartolomé de la Torre	0,00 €	0,00 €	22.500,00 €	22.500,00 €
	12 Creación de la Web del Producto de Turismo Minero	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
	13 Generación de Espacios WIFI en Puntos Estratégicos del Producto Turístico	0,00 €	9.600,00 €	0,00 €	9.600,00 €
	14 Plan de Gestión Digital de la Red de Equipamientos Públicos	0,00 €	0,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €
	Total EJE 3	0,00 €	174.600,00 €	75.500,00 €	250.100,00 €
Eje 4. Competitividad	15 Creación del tren turístico minero del Andévalo	620.030,00 €	373.950,00 €	73.920,00 €	1.067.900,00 €
	16 Rehabilitación de la Estación de Tren de San Bartolomé	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €
	17 Rehabilitación y adecuación de la estación de Tharsis	55.000,00 €	0,00 €	0,00 €	55.000,00 €
	18 Acondicionamiento de la Estación de Empalme (Tharsis)	55.000,00 €	0,00 €	0,00 €	55.000,00 €
	19 Rehabilitación y Reforma del Museo de Tharsis	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €
	20 Plan de Señalización Turística	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	21 Diseño y Desarrollo de la Marca Turística del Producto	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
	22 Programa de Sensibilización y Difusión del Patrimonio Minero	7.400,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	13.400,00 €
	23 Manual/Protocolo de Buenas Prácticas de Sostenibilidad Ambiental	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
	Total EJE 4	827.430,00 €	376.950,00 €	128.920,00 €	1.333.300,00 €
TOTAL	982.430,00 €	994.550,00 €	451.420,00 €	2.428.400,00 €	



DENOMINACIÓN PSTD: LITORAL CONDADO HUELVA						
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Sendero Acantilados de Mazagón: regeneración ambiental del entorno natural de Mazagón (Área Palos de la Frontera)	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00 €	600.000,00 €	
	2 Sendero Acantilados Mazagón: regeneración ambiental del entorno natural de Mazagón (Área Moguer)	166.666,67 €	166.666,67 €	166.666,66 €	500.000,00 €	
	Total EJE 1	466.666,67 €	466.666,67 €	166.666,66 €	1.100.000,00 €	
Eje 2. Mejora de la Eficiencia Energética	3 Actuaciones de mejora de la eficiencia del alumbrado público de principales espacios turísticos	42.612,50 €	42.612,50 €	0,00 €	85.225,00 €	
	4 Consolidación del itinerario no motorizado del Eje de conexión turístico Litoral-Interior de Moguer-Palos de la Frontera - Mazagón	0,00 €	0,00 €	415.000,00 €	415.000,00 €	
	Total EJE 2	42.612,50 €	42.612,50 €	415.000,00 €	500.225,00 €	
Eje 3. Transición Digital	5 Generación de itinerarios virtuales del destino Condado Litoral	0,00 €	0,00 €	72.000,00 €	72.000,00 €	
	6 Programa de marketing digital del destino dirigido a la potencial complementariedad de la oferta litoral e interior	45.000,00 €	0,00 €	0,00 €	45.000,00 €	
	7 Capacitación digital "estrategias, análisis y visualización de datos" para trabajadores del sector turístico del destino.	0,00 €	0,00 €	34.500,00 €	34.500,00 €	
	8 Digitalización del Museo del Mundo Marino	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	
	Total EJE 3	45.000,00 €	50.000,00 €	156.500,00 €	251.500,00 €	
Eje 4. Competitividad	9 Playas 365 días al año: Puesta en marcha de actividades lúdico-deportivas en las playas del Destino durante todo el año, y elaboración de calendario anual que permita su difusión y conocimiento	11.091,67 €	11.091,67 €	11.091,66 €	33.275,00 €	
	10 Playas 365 días al año: Potenciación de la infraestructura comercial y cultural en las playas del Destino durante todo el año	85.000,00 €	85.000,00 €	0,00 €	170.000,00 €	
	11 Adecuaciones de mejora estética y funcional del paseo marítimo de Matalascañas	0,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €	360.000,00 €	
	12 Generación de "experiencias turísticas" combinadas entre el destino Litoral Condado y el entorno de interior de la comarca y provincia	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	
	Total EJE 4	96.091,67 €	291.091,67 €	191.091,66 €	578.275,00 €	
TOTAL		650.370,84 €	850.370,84 €	929.258,32 €	2.430.000,00 €	



PSTD: #DESTAPA EL ANDÉVALO						
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Fortalecimiento de la Vía Verde del Guadiana a través de la generación de un espacio de interpretación y de adecuación de la vía	0,00 €	0,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	
	2 Restauración, adecuación y puesta en valor de los pantanos del Destino para su uso turístico	25.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	125.000,00 €	
	3 Adecuación de los "Caminos del Andévalo" para crear rutas turísticas temáticas autoguiadas	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	
	Total EJE 1	50.000,00 €	75.000,00 €	125.000,00 €	250.000,00 €	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	4 Impulso del vehículo eléctrico en el Destino posibilitando puntos de recarga.	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	
	5 Programa para la movilidad ciclista del Destino	0,00 €	110.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €	
	6 Iluminación eficiente e inteligente de espacios turísticos relevantes para el destino	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	Total EJE 2	60.000,00 €	110.000,00 €	30.000,00 €	200.000,00 €	
Eje 3. Transición digital	7 Realidad aumentada para la valorización de la Ruta de los Molinos y Ruta de los Castillos y las Fortalezas	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	
	8 Experiencias inmersivas de las Danzas, las Cruces y otras artes y costumbres del Andévalo para hacerlas accesibles a todos	50.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €	
	9 Información Turística digital #destapaelandévalo	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	
	10 Programa de capacitación del sector turístico en materia de digitalización	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	9.000,00 €	
Total EJE 3	59.000,00 €	20.000,00 €	110.000,00 €	189.000,00 €		
Eje 4. Competitividad	11 Desarrollo del Programa Audiovisual de Gastronomía "Saborea El Andévalo"	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	
	12 Desarrollo de la Marca #destapaelandévalo	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	
	13 Diseño y puesta en marcha de Rutas Gastronómicas #DestapaElAndévalo	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	
	14 Diseño y puesta en marcha de Rutas Culturales #DestapaElAndévalo	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	
	15 Diseño y puesta en marcha de Rutas de Naturaleza #DestapaElAndévalo	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	
	16 Actuaciones de mejora del patrimonio arquitectónico vinculado a la Ruta de los Castillos y Fortalezas	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €	
	17 Actuaciones de mejora de los recursos vinculados a la Ruta de los Yacimientos Arqueológicos	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	
	18 Actuaciones de mejora de los recursos vinculados a la Ruta Micológica y de productos cinegéticos y ganaderos	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	19 Actuaciones de mejora del patrimonio arquitectónico vinculado a la Ruta de los Molinos	0,00 €	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	20 Programa de señalización turística	0,00 €	0,00 €	41.000,00 €	41.000,00 €	
	21 Gobernanza y gestión del PSTD #DestapaElAndévalo	17.500,00 €	15.000,00 €	17.500,00 €	50.000,00 €	
Total EJE 4	142.500,00 €	130.000,00 €	88.500,00 €	361.000,00 €		
TOTAL	311.500,00 €	335.000,00 €	353.500,00 €	1.000.000,00 €		





PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE BAEZA						
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Laguna Grande - Centro Interpretación	60.500,00 €	133.100,00 €	60.500,00 €	254.100,00 €	
	Total EJE 1	60.500,00 €	133.100,00 €	60.500,00 €	254.100,00 €	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	2 Iluminación Sostenible	48.400,00 €	84.700,00 €	148.400,00 €	281.500,00 €	
	Total EJE 2	48.400,00 €	84.700,00 €	148.400,00 €	281.500,00 €	
Eje 3. Transición digital	3 Escucha Activa	33.880,00 €	36.300,00 €	36.300,00 €	106.480,00 €	
	4 Marketing Comunicación Digital	101.000,00 €	137.300,00 €	109.474,00 €	347.774,00 €	
	5 Inteligencia Turística	54.700,00 €	84.700,00 €	72.600,00 €	212.000,00 €	
	6 Oficina Transición digital Pymes	96.800,00 €	108.900,00 €	108.900,00 €	314.600,00 €	
	7 Señalética digital (camino San Antonio/Machado) + papeleras	40.750,00 €	72.600,00 €	36.300,00 €	149.650,00 €	
	8 Oficina Turística Virtual + panel oficina	34.450,00 €	36.300,00 €	36.300,00 €	107.050,00 €	
	Total EJE 3	361.580,00 €	476.100,00 €	399.874,00 €	1.237.554,00 €	
Eje 4. Competitividad	9 Acceso a lugares singulares, aparcamientos disuasorios autocaravanas	48.400,00 €	66.550,00 €	66.550,00 €	181.500,00 €	
	10 Participación Ciudadana	21.780,00 €	26.620,00 €	19.360,00 €	67.760,00 €	
	11 Universidad-Ayuntamiento	108.900,00 €	133.100,00 €	60.500,00 €	302.500,00 €	
	Total EJE 4	179.080,00 €	226.270,00 €	146.410,00 €	551.760,00 €	
TOTAL		649.560,00 €	920.170,00 €	755.184,00 €	2.324.914,00 €	

PST ÚBEDA – CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD						
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	TOTAL	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Yacimiento Arqueológico Santo Tomás y Huerto del Carmen	96.800,00 €	157.300,00 €	181.500,00 €	435.600,00 €	
	2 Restauración Ambiental Muralla	78.650,00 €	157.300,00 €	121.000,00 €	356.950,00 €	
Total EJE 1		175.450,00 €	314.600,00 €	302.500,00 €	792.550,00 €	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3 Ruta Nocturna San Juan de la Cruz	36.300,00 €	133.100,00 €	181.500,00 €	350.900,00 €	
	Total EJE 2	36.300,00 €	133.100,00 €	181.500,00 €	350.900,00 €	
Eje 3. Transición digital	4 Inteligencia Destino Smart Data	42.350,00 €	42.350,00 €	42.350,00 €	127.050,00 €	
	5 Plan de Calidad Turística y DTI	18.150,00 €	36.300,00 €	36.300,00 €	90.750,00 €	
	6 Oficina Transformación Digital	62.600,00 €	117.050,00 €	62.600,00 €	242.250,00 €	
	7 Escucha Activa	42.350,00 €	42.350,00 €	42.350,00 €	127.050,00 €	
	8 Comunicación Digital	98.900,00 €	103.100,00 €	117.050,00 €	319.050,00 €	
	9 Señalética digital	36.300,00 €	96.800,00 €	90.750,00 €	223.850,00 €	
	Total EJE 3	300.650,00 €	417.950,00 €	391.400,00 €	1.110.000,00 €	
Eje 4. Competitividad	10 Participación	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	135.000,00 €	
	11 Oficina Técnica	42.350,00 €	42.350,00 €	42.350,00 €	127.050,00 €	
	12 Mejora de Producto Turístico Patrimonial-Muralla	54.450,00 €	121.000,00 €	96.800,00 €	272.250,00 €	
Total EJE 4	141.800,00 €	208.350,00 €	184.150,00 €	534.300,00 €		
TOTAL		654.200,00 €	1.094.000,00 €	1.059.550,00 €	2.807.750,00 €	





PLAN DE REGENERACIÓN DE LA RED TERRITORIAL Y LA CONECTIVIDAD TRADICIONALES PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS					
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Gestión del uso público	90.000,00 €	35.000,00 €	0,00 €	125.000,00 €
	2 Adecuación de itinerarios no motorizados	55.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	205.000,00 €
	3 Restauración ambiental y paisajística	35.000,00 €	90.000,00 €	25.000,00 €	150.000,00 €
	4 Adaptación al cambio climático	5.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	14.000,00 €
	5 Puesta en valor de servicios ecosistémicos.	0,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	25.000,00 €
	Total EJE 1	185.000,00 €	221.500,00 €	112.500,00 €	519.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	6 Movilidad sostenible	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €	200.000,00 €
	7 Descarbonización	35.000,00 €	65.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €
	8 Mitigación del cambio climático	35.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	185.000,00 €
	Total EJE 2	270.000,00 €	165.000,00 €	71.000,00 €	506.000,00 €
Eje 3. Transición digital	9 Comunicación y acceso de recursos y servicios al turista	50.000,00 €	163.000,00 €	130.000,00 €	343.000,00 €
	10 Gestión de impacto del turismo	50.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	75.000,00 €
	11 Desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística	15.000,00 €	18.000,00 €	17.000,00 €	50.000,00 €
	12 Digitalización de empresas y proveedores turísticos	12.000,00 €	14.000,00 €	10.000,00 €	36.000,00 €
	13 Gobernanza pública y acceso a la tecnología	21.000,00 €	6.000,00 €	18.000,00 €	45.000,00 €
	Total EJE 3	148.000,00 €	226.000,00 €	175.000,00 €	549.000,00 €
Eje 4. Competitividad	14 Comunicación y sensibilización de residentes y turistas	0,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
	15 Certificaciones de sostenibilidad	0,00 €	25.000,00 €	45.000,00 €	70.000,00 €
	16 Creación de nueva oferta turística	75.000,00 €	82.000,00 €	78.000,00 €	235.000,00 €
	17 Mejora de la accesibilidad	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
	18 Gestión de equipamientos para servicios turísticos	0,00 €	35.000,00 €	55.000,00 €	90.000,00 €
	19 Puesta en valor de productos locales para el turismo	35.000,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €	101.000,00 €
	20 Sistema de evaluación de resultados	10.000,00 €	4.000,00 €	16.000,00 €	30.000,00 €
21 Equipo para la gestión turística sostenible del destino	65.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	175.000,00 €	
	Total EJE 4	185.000,00 €	254.000,00 €	352.000,00 €	791.000,00 €
	TOTAL	788.000,00 €	866.500,00 €	710.500,00 €	2.365.000,00 €



CREACIÓN DE LA SENDA FLUVIAL Y RENOVACIÓN AMBIENTAL DEL PALACIO DE CONGRESOS DE MARBELLA COMO ELEMENTOS DE DESESTACIONALIZACIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE MARBELLA					
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Restauración ambiental cauce arroyo Guadalpin	150.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €	400.000,00 €
	2 Restauración y reforestación de Finca El Pinillo	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	300.000,00 €
	Total EJE 1	150.000,00 €	400.000,00 €	150.000,00 €	700.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3 Rehabilitación sostenible y adaptación al cambio climático del PFCM	180.000,00 €	300.000,00 €	200.000,00 €	680.000,00 €
	4 Reconversión energética y renovación del sistema de climatización del PFCM para reducción emisiones CO2	600.000,00 €	1.200.000,00 €	393.000,00 €	2.193.000,00 €
	Total EJE 2	780.000,00 €	1.500.000,00 €	593.000,00 €	2.873.000,00 €
Eje 3. Transición digital	5 Oficinas de Información Turística y de Naturaleza digitalizadas	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €
	6 Digitalización y domotización del Palacio Ferias y Congresos Marbella	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €
	Total EJE 3	250.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €
Eje 4. Competitividad	7 Realización de la Senda Fluvial (1500 m)	125.000,00 €	225.000,00 €	0,00 €	350.000,00 €
	8 Reordenación de accesos, acerado, cerramiento de la Finca El Pinillo	0,00 €	300.000,00 €	277.000,00 €	577.000,00 €
	Total EJE 4	125.000,00 €	525.000,00 €	277.000,00 €	927.000,00 €
TOTAL		1.305.000,00 €	2.675.000,00 €	1.020.000,00 €	5.000.000,00 €





SIERRA DE LAS NIEVES, PARQUE NACIONAL					
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	TOTAL
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Creación de senderos accesibles	90.000,00 €	110.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €
	2 Mantenimiento de redes de senderos y adecuación de nuevos trazados	50.000,00 €	25.000,00 €	10.000,00 €	85.000,00 €
	3 Paseos peatonales en entornos urbanos con espacios para bicicletas	90.000,00 €	180.000,00 €	0,00 €	270.000,00 €
	4 Adquisición de bicicletas eléctricas y sistema aparcabici con estaciones de carga	0,00 €	80.000,00 €	20.000,00 €	100.000,00 €
	5 Red de itinerarios BTT	30.000,00 €	70.000,00 €	40.000,00 €	140.000,00 €
	6 Restauración ambiental y pantallas verdes	50.000,00 €	20.000,00 €	15.000,00 €	85.000,00 €
	Total EJE 1	310.000,00 €	485.000,00 €	85.000,00 €	880.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	7 Creación de aparcamientos disuasorios en accesos al Parque Nacional	60.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €
	8 Habilitación y regulación de sistema de lanzaderas para accesos al Parque Nacional	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €
	9 Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos	20.000,00 €	30.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
	10 Adquisición y funcionamiento de vehículos eléctricos para servicios de acceso al Parque Nacional	0,00 €	150.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €
	11 Implantación de sistemas de mejoras en la eficiencia energética en edificios turísticos	0,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €
	12 Sustitución e implantación de iluminación eficiente en recursos turísticos	15.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	55.000,00 €
13 Implantación sistemas producción energía solar fotovoltaica en edificios turísticos y aparcamientos públicos	50.000,00 €	100.000,00 €	20.000,00 €	170.000,00 €	
	Total EJE 2	150.000,00 €	470.000,00 €	120.000,00 €	740.000,00 €
Eje 3. Transición digital	14 Creación Portal web turístico Sierra de las Nieves con contenidos digitales	30.000,00 €	30.000,00 €	10.000,00 €	70.000,00 €
	15 App Itinerarios Sierra de las Nieves	20.000,00 €	30.000,00 €	10.000,00 €	60.000,00 €
	16 Programa Formativo del Tejido empresarial	10.000,00 €	17.000,00 €	12.000,00 €	39.000,00 €
	17 Desarrollo e implantación digital de marca del territorio Sierra de las Nieves	30.000,00 €	15.000,00 €	10.000,00 €	55.000,00 €
	18 Creación de marco digital de contenidos sobre Sierra de las Nieves	40.000,00 €	40.000,00 €	25.000,00 €	105.000,00 €
	19 Promoción turística y comunicación digital	30.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	70.000,00 €
20 Seguimiento y monitorización de afluencia turística	50.000,00 €	80.000,00 €	20.000,00 €	150.000,00 €	
	Total EJE 3	210.000,00 €	232.000,00 €	107.000,00 €	549.000,00 €
Eje 4. Competitividad	21 Estudios para la identificación y posibilidades de implantación de itinerarios ecuestres	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €
	22 Adhesión al club ecoturismo en España	4.000,00 €	16.000,00 €	2.000,00 €	22.000,00 €
	23 Adhesión a la Carta Europea de Turismo Sostenible	10.000,00 €	10.000,00 €	2.000,00 €	22.000,00 €
	24 Certificación como Destino Starlight	20.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	22.000,00 €
	25 Implantación de señalización turística	50.000,00 €	185.000,00 €	50.000,00 €	285.000,00 €
	26 Creación de puentes colgantes en itinerarios fluviales.	15.000,00 €	95.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €
	27 Adecuación y mejoras de las instalaciones del camping municipal de Conejeras	30.000,00 €	50.000,00 €	30.000,00 €	110.000,00 €
	28 Adquisición y puesta en funcionamiento de puntos de información	180.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	195.000,00 €
	29 Embellecimiento de cascos históricos	185.000,00 €	195.000,00 €	0,00 €	380.000,00 €
	30 Centro etnográfico Los Rondelos (Casarabonela)	37.500,00 €	62.500,00 €	0,00 €	100.000,00 €
	31 Creación de Pasarela Turística y Mirador (Ojén)	185.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €
	32 Parque de Aventuras Casarabonela	37.500,00 €	62.500,00 €	0,00 €	100.000,00 €
	33 Funcionamiento del ente gestor del destino turístico Sierra de las Nieves	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	195.000,00 €
	Total EJE 4	824.000,00 €	771.000,00 €	151.000,00 €	1.746.000,00 €
	TOTAL	1.494.000,00 €	1.958.000,00 €	463.000,00 €	3.915.000,00 €



VÉLEZ-MÁLAGA: DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD, INNOVADOR Y ACCESIBLE						
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Adecuación de cauces y ramblas: creación de oasis en las salidas de pluviales en la playa de Torre del Mar.	0,00 €	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	
	2 Instalación de papeleras inteligentes compactadoras de residuos con energía solar.	88.000,00 €	0,00 €	0,00 €	88.000,00 €	
	3 Renovación y mejora del equipamiento de contenedores soterrados e islas de segregación selectiva en el T.M. de Vélez-Málaga.	0,00 €	200.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €	
	4 Implantación y certificación de un sistema de Huella Hídrica en el Área de Playas.	0,00 €	14.250,00 €	0,00 €	14.250,00 €	
	5 Implantación y certificación "Residuo Cero" - Economía Circular.	0,00 €	14.250,00 €	0,00 €	14.250,00 €	
	6 Mejora de las Infraestructuras y sistemas de pluviales en Torre del Mar.	0,00 €	0,00 €	518.150,00 €	518.150,00 €	
	Total EJE 1		88.000,00 €	275.500,00 €	518.150,00 €	881.650,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	7 Implantación y certificación de un sistema de Huella de Carbono en el Área de Turismo y Playas.	18.090,00 €	0,00 €	0,00 €	18.090,00 €	
	8 Mejora de la eficiencia energética de sistemas de climatización en edificio municipal de uso turístico.	0,00 €	150.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €	
	9 Movilidad sostenible: servicio de préstamo de bicicletas eléctricas.	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	
	10 Implantación y certificación de un Sistema de Gestión de Eficiencia energética en edificios municipales y de uso turístico.	18.090,00 €	0,00 €	0,00 €	18.090,00 €	
	11 Iluminación eficiente LED en los paseos marítimos de Torre del Mar, Benjarafe y Caleta de Vélez.	437.976,00 €	51.960,00 €	98.208,00 €	588.144,00 €	
	Total EJE 2		574.156,00 €	201.960,00 €	98.208,00 €	874.324,00 €
Eje 3. Transición digital	12 Sistema de Información Geográfica para explotación de información Turística	300.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €	
	13 Instalación de red de fibra óptica y servicio de conexionado Wifi-6 en paseo marítimo de Torre del Mar.	32.000,00 €	32.000,00 €	0,00 €	64.000,00 €	
	14 Diseño y desarrollo Web municipal.	0,00 €	18.090,00 €	0,00 €	18.090,00 €	
	15 Diseño y desarrollo de una Web de Turismo 100% accesible, con servicio SEO y Big Data.	0,00 €	18.144,00 €	0,00 €	18.144,00 €	
	16 Diseño de folletos turísticos y promocionales digitales.	0,00 €	18.138,00 €	0,00 €	18.138,00 €	
	17 Imagen de 360º de determinados puntos de singularidad turística del T.M. de Vélez-Málaga.	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	
	18 Promoción turística y cultural a través de videos y herramientas digitales.	0,00 €	7.623,00 €	0,00 €	7.623,00 €	
	19 Realidad aumentada "La Fortaleza".	0,00 €	0,00 €	18.090,00 €	18.090,00 €	
	Total EJE 3		332.000,00 €	303.995,00 €	18.090,00 €	654.085,00 €
Eje 4. Competitividad	20 Renovación y mejora Parques Infantiles municipales en zonas turísticas del T.M. de Vélez-Málaga.	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	
	21 Embellecimiento del caso antiguo de Vélez-Málaga a través de ornamentación.	21.080,00 €	0,00 €	0,00 €	21.080,00 €	
	22 Puesta en valor de productos locales para el turismo: Rutas turísticas tropicales por Vélez-Málaga.	0,00 €	15.360,00 €	0,00 €	15.360,00 €	
	23 Diseño de nuevas rutas turísticas interactivas ampliando la oferta existente en la actualidad.	17.904,00 €	0,00 €	0,00 €	17.904,00 €	
	24 Implantación y certificación ETIS: sistema europeo de indicadores turísticos para la gestión sostenible de los destinos	0,00 €	18.144,00 €	0,00 €	18.144,00 €	
	25 Implantación y certificación de un Sistema de Gestión Ambiental, basado en la norma UNE-EN ISO 14001:2015 en el Punto Limpio y Gestión de Residuos Especiales del Ayuntamiento de Vélez- Málaga.	8.954,00 €	0,00 €	0,00 €	8.954,00 €	
	26 Seguridad e higiene: Módulos de aseos de playas ANTICOVID.	0,00 €	83.000,00 €	0,00 €	83.000,00 €	
	27 Mejora de las condiciones de Accesibilidad Universal en playas.	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	
	28 Implantación y certificación Sistema de Gestión de Accesibilidad Universal en edificios públicos.	11.375,00 €	0,00 €	0,00 €	11.375,00 €	
	29 Plan Director de Señalización Turística Municipal Accesible.	18.089,00 €	108.857,00 €	0,00 €	126.946,00 €	
	30 Implantación y certificación de un Sistema de Gestión de "Q" de Calidad Turística y calidad, basado en las normas UNI-EN ISO 9001:2015 y Q del CTE, en el Centro Cultural Nuestra Señora del Carmen-Antigua Azucarera, fomentando su uso turístico y cultural en el municipio.	10.412,00 €	0,00 €	0,00 €	10.412,00 €	
	31 Mantenimiento Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad en el Área de Turismo.	8.790,00 €	8.790,00 €	8.790,00 €	26.370,00 €	
	32 Mantenimiento Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad y Sostenibilidad en el Área de Playas.	18.144,00 €	18.144,00 €	18.144,00 €	54.432,00 €	
Total EJE 4		214.748,00 €	272.295,00 €	26.934,00 €	513.977,00 €	
TOTAL		1.208.904,00 €	1.053.750,00 €	661.382,00 €	2.924.036,00 €	



ESTEPONA, CALIDAD DE VIDA Y COBIO DE SIERRA BERMEJA					
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Plan de conservación y restauración de zonas afectadas en Sierra Bermeja por incendio de 6ª generación (septiembre 2021)	58.900,00 €	99.525,00 €	99.600,00 €	258.025,00 €
	2 Remodelación Avenida Andalucía-Tiemo Avenida Los Reales a Calle Calvario	0,00 €	422.275,00 €	378.950,00 €	801.225,00 €
	3 Adecuación de itinerarios no motorizados y reparación en firmes de caminos y senderos	47.650,00 €	52.425,00 €	49.950,00 €	150.025,00 €
	Total EJE 1	106.550,09 €	574.225,00 €	528.500,00 €	1.209.275,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	4 Eficiencia energética en edificios museísticos y turísticos	125.450,09 €	210.745,00 €	63.700,00 €	399.895,00 €
	5 Adquisición de vehículos eléctricos para el transporte público (suministro)	149.575,09 €	149.575,00 €	0,00 €	299.150,00 €
	6 Caminabilidad de destinos turísticos (corredores fluviales y senda litoral)	1.016.385,80 €	130.565,00 €	0,00 €	1.146.950,00 €
	Total EJE 2	1.291.410,80 €	490.885,00 €	63.700,00 €	1.845.995,00 €
Eje 3. Transición digital	7 Diseño, desarrollo de folletos digitales y su difusión en medios de comunicación	50.500,00 €	29.250,00 €	20.168,00 €	99.918,00 €
	8 Plan Promoción y comercialización on-line del destino	85.150,00 €	80.770,00 €	73.775,00 €	239.695,00 €
	9 Desarrollo de realidad inmersiva del destino	21.125,00 €	25.150,00 €	20.525,00 €	66.800,00 €
	10 Gestión de crisis de reputación on-line	15.225,00 €	15.675,00 €	15.125,00 €	46.025,00 €
	11 Monitorización de marca	12.250,00 €	12.750,00 €	10.750,00 €	35.750,00 €
	12 Desarrollo de App Móvil para Rutas guiadas Virtuales	0,00 €	0,00 €	15.142,00 €	15.142,00 €
	Total EJE 3	184.250,09 €	163.595,00 €	155.485,00 €	503.330,00 €
Eje 4. Competitividad	13 Campaña de influencers relevantes para la promoción del destino	20.250,00 €	20.450,00 €	20.050,00 €	60.750,00 €
	14 Parques de turismo activo (Rocódromo)	480.350,09 €	111.450,00 €	0,00 €	591.800,00 €
	15 Recuperación y rehabilitación de espacios históricos (Castillo de San Luis)	305.850,09 €	144.750,00 €	0,00 €	450.600,00 €
	16 Ampliación de Museo Paleontológico e Historia Natural de Estepona	45.250,00 €	48.250,00 €	0,00 €	93.500,00 €
	17 Programa de concienciación ambiental, desinfección y limpieza viaria en periodo estival	50.450,00 €	50.850,00 €	50.500,00 €	151.800,00 €
	18 Programa de promoción y fomento de la oferta multicultural y patrimonial de Estepona	0,00 €	45.650,00 €	47.300,00 €	92.950,00 €
Total EJE 4	902.150,09 €	421.400,00 €	117.850,00 €	1.441.400,00 €	
TOTAL	2.484.160,80 €	1.650.105,00 €	865.535,00 €	5.000.000,00 €	





PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN LA DOÑANA SEVILLANA						
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Plan de lucha contra el cambio climático y el fomento de infraestructuras sostenibles.	150.000,00 €	125.000,00 €	43.640,00 €	318.640,00 €	
	2 Regeneración medioambiental del entorno urbano Doñana sevillana	200.000,00 €	324.280,00 €	0,00 €	524.280,00 €	
	3 Plan de senderos y rutas de cicloturismo	145.000,00 €	140.000,00 €	0,00 €	285.000,00 €	
	Total EJE 1	495.000,00 €	589.280,00 €	43.640,00 €	1.127.920,00 €	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	4 Programa de movilidad urbana sostenible y multimodal	125.000,00 €	125.000,00 €	50.000,00 €	300.000,00 €	
	5 Plan de integración de energías renovables en infraestructuras turísticas	80.000,00 €	150.000,00 €	70.000,00 €	300.000,00 €	
	Total EJE 2	205.000,00 €	275.000,00 €	120.000,00 €	600.000,00 €	
Eje 3. Transición digital	6 Plan de fomento del comercio electrónico	20.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €	
	7 Plan de inteligencia turística	85.000,00 €	85.000,00 €	50.000,00 €	220.000,00 €	
	8 Plan de inmersión digital del sector turístico	15.000,00 €	15.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €	
	Total EJE 3	120.000,00 €	120.000,00 €	70.000,00 €	310.000,00 €	
Eje 4. Competitividad	9 Plan de relanzamiento del destino a través de productos turísticos singulares. Clubes de producto. Plan plurianual de grandes eventos culturales y conmemoración de efemérides como complemento a la oferta turística existente	150.000,00 €	150.000,00 €	40.000,00 €	340.000,00 €	
	10 Programa de mejora del entorno urbano de uso público y reconversión de zonas turísticas	82.800,00 €	80.000,00 €	45.000,00 €	207.800,00 €	
	11 Programa de fomento a la incorporación de distintivos de Calidad Turística y Certificaciones de Sostenibilidad	10.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	
	12 Plan de accesibilidad universal	30.000,00 €	25.000,00 €	15.000,00 €	70.000,00 €	
	13 Plan de equipamiento de zonas de turismo activo	30.000,00 €	25.000,00 €	15.000,00 €	70.000,00 €	
	14 Plan de monitorización y evaluación de resultados	15.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	
	15 Secretaría Técnica del PSTD	55.000,00 €	55.000,00 €	40.000,00 €	150.000,00 €	
Total EJE 4	372.800,00 €	365.000,00 €	155.000,00 €	892.800,00 €		
TOTAL		1.192.800,00 €	1.349.280,00 €	388.640,00 €	2.930.720,00 €	



DENOMINACIÓN PSTD: SIERRA MORENA SEVILLANA						
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Programa de apoyo a la calidad y fomento de la sostenibilidad y restauración ambiental en las infraestructuras turísticas	30.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €	80.000,00 €	
	2 Programa para reducir el impacto negativo del uso y disfrute del medio rural	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	250.000,00 €	
	Total EJE 1	80.000,00 €	80.000,00 €	170.000,00 €	330.000,00 €	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3 Programa peatonalización casco histórico de municipios	225.000,00 €	215.000,00 €	125.000,00 €	565.000,00 €	
	4 Plan de eficiencia energética e integración de energías renovables de Sierra Morena.	20.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	
	Total EJE 2	245.000,00 €	245.000,00 €	125.000,00 €	615.000,00 €	
Eje 3. Transición digital	5 Plan de fomento del comercio electrónico. Impulso de la Innovación en marketing y comercialización	50.000,00 €	50.000,00 €	25.000,00 €	125.000,00 €	
	6 Plan de inteligencia turística. Recursos digitales en destino	215.000,00 €	208.000,00 €	100.000,00 €	523.000,00 €	
	7 Plan de inmersión digital del sector turístico. Desarrollo innovador de nuevos productos	25.000,00 €	25.000,00 €	10.000,00 €	60.000,00 €	
	Total EJE 3	290.000,00 €	283.000,00 €	135.000,00 €	708.000,00 €	
Eje 4. Competitividad	8 Plan de relanzamiento del destino a través de productos turísticos singulares. Plan de marketing	100.000,00 €	110.000,00 €	66.000,00 €	276.000,00 €	
	9 Plan de equipamiento de zonas de turismo activo	100.000,00 €	100.000,00 €	20.400,00 €	220.400,00 €	
	10 Plan de monitorización y evaluación de resultados	0,00 €	15.000,00 €	10.000,00 €	25.000,00 €	
	11 Secretaría Técnica del PSTD	72.640,00 €	72.640,00 €	36.320,00 €	181.600,00 €	
	12 Programa de mejora y reconversión de zonas turística	230.000,00 €	224.000,00 €	120.000,00 €	574.000,00 €	
Total EJE 4	502.640,00 €	521.640,00 €	252.720,00 €	1.277.000,00 €		
TOTAL		1.117.640,00 €	1.129.640,00 €	682.720,00 €	2.930.000,00 €	

PSTD SEVILLA ESPACIO CENTRAL						
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Confort Climático "SEVILLA CENTRAL": Actuación de choque	203.200,50 €	203.200,50 €	0,00 €	406.401,00 €	
	2 Recogida selectiva puerta a puerta en sector HORECA en "Sevilla, Espacio Central"	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	
	Total EJE 1	303.200,50 €	303.200,50 €	100.000,00 €	706.401,00 €	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3 Implantación de sistemas de iluminación monumental de alto rendimiento energético y tecnología inteligente en Alcázar, Archivo de Indias y Torre del Oro	0,00 €	397.500,00 €	397.500,00 €	795.000,00 €	
	4 Sevilla, Destino Turístico Neutro en Carbono	0,00 €	0,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	
	Total EJE 2	0,00 €	397.500,00 €	462.500,00 €	860.000,00 €	
Eje 3. Transición digital	5 Potenciar el desarrollo de la Smart Office del Destino a través de servicios y herramientas de digitalización del Lab de Sostenibilidad y del mejor conocimiento de la demanda	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	210.000,00 €	
	6 Integración y desarrollos software para la visualización y puesta en marcha de cuadros de mandos de gestión para la smart Office	74.000,00 €	74.000,00 €	74.000,00 €	222.000,00 €	
	7 Desarrollo de un sistema tecnológico de gestión inteligente que posibilite la gestión de los aforos y colas en el espacio Central de la ciudad, a partir del acceso desde cuatro zonas estratégicas de Sevilla	111.559,00 €	110.000,00 €	0,00 €	221.559,00 €	
	8 Implantación de los Sistemas de Videovigilancia, Conteo de Personas y Aforo en FIBES	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €	200.000,00 €	
	Total EJE 3	455.559,00 €	254.000,00 €	144.000,00 €	853.559,00 €	
Eje 4. Competitividad	9 Generar un Laboratorio Urbano de Sostenibilidad Turística en torno a FIBES como espacio de referencia internacional en la materia, que facilite el impulso y la monitorización	85.000,00 €	85.000,00 €	0,00 €	170.000,00 €	
	10 Mejora de itinerarios accesibles en zonas de máxima afluencia turística	162.020,00 €	162.020,00 €	0,00 €	324.040,00 €	
	11 Puesta en marcha de proyecto Piloto en "Sevilla Central" para la creación de una Red de Aseos Públicos del Destino	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	
Total EJE 4	253.020,00 €	247.020,00 €	0,00 €	500.040,00 €		
TOTAL		1.011.779,50 €	1.201.720,50 €	706.500,00 €	2.920.000,00 €	



2. Memoria técnica

2.1. Objetivos generales y específicos del Plan Territorial

Los objetivos generales del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía están en consonancia con los objetivos generales de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, es decir, por una parte, apoyar a los destinos turísticos andaluces en su proceso de transformación, de forma que sean capaces de integrar en su oferta la sostenibilidad en su triple vertiente, ambiental, social y económica, y a su vez, promuevan estrategias de resiliencia para hacer frente a los retos del ecosistema turístico, y por otra parte, alcanzar una mayor cohesión territorial no solo en su propio destino, sino también generando sinergias y complementariedades entre los distintos destinos andaluces.

Como no puede ser de otra manera, la sostenibilidad se asienta como el gran eje central en torno al cual deben girar las estrategias del Plan. El hacer de Andalucía un destino sostenible integralmente debe ser el objetivo último de este Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía.

La aplicación de principios de sostenibilidad como seña de identidad de este Plan debe marcar la pauta a seguir en el sector turístico andaluz. A pesar de que el tratamiento de la sostenibilidad debe realizarse de manera transversal junto a otros ámbitos sectoriales, la industria turística andaluza debe posicionarse en este sentido y constituirse en un referente. Se trata de establecer una estrategia integral para lograr un ecosistema turístico sostenible, innovador y resiliente, minimizando la estacionalidad y potenciando la diversificación, la movilidad sostenible, el concepto de destino seguro y la gestión óptima de sus espacios públicos y entornos naturales y urbanos.

Sin duda alguna, siempre que se trabaje sobre la sostenibilidad es clave que se actúe sobre los tres grandes bloques en las que se puede dividir la Sostenibilidad Integral: perspectiva Ambiental, Social y Económica. Para que Andalucía en general, y sus territorios en particular, se conviertan en destinos sostenibles integralmente es indispensable que sus destinos consigan ser destinos sostenibles desde cada uno de estos tres puntos de vista. Hay que tomar medidas que apuesten por la protección del medioambiente, hay que apostar por implementar medidas que apuesten por mejorar la vida de los ciudadanos andaluces en sus ciudades y a su vez mejorar la convivencia con los turistas, y hay que hacer de la industria turística una actividad económica sostenible y sostenida en el tiempo.

Y una óptima manera de hacer de Andalucía en general un destino sostenible integralmente es apostar por la sostenibilidad integral de los diferentes territorios (municipios, provincias, mancomunidades, etc.). Y este es el objetivo último del PTST.

El principal instrumento de planificación turística de nuestra Comunidad Autónoma, el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía, Plan META 2027, tiene como finalidad la mejora de la gestión de la actividad socioeconómica del turismo por parte de sus agentes protagonistas, en un marco de desarrollo sostenible social, económico y ambiental, apostando por un modelo competitivo y emprendedor, de calidad, inteligente, igualitario e inclusivo, basado en los recursos humanos y en el valor identitario del destino Andalucía.





El PTST de Andalucía es coherente con los objetivos contemplados en el Plan META 2027:

- Consolidar el papel del turismo como vehículo de desarrollo sostenible y de creación de empleo estable, cualificado y de calidad para la economía andaluza.
- Avanzar en un nuevo modelo de gestión turística cuyos pilares fundamentales sean la sostenibilidad ambiental, económica y social y que asegure un recorrido de éxito para el sector turístico andaluz.
- Garantizar un modelo de desarrollo turístico basado en un espacio de integración y excelencia y una oferta turística y de ocio inclusiva, accesible y multigeneracional en la que primen los valores autóctonos y la convivencia entre turista y residente.
- Asegurar una mayor coordinación de la planificación turística con las herramientas análogas de la Junta de Andalucía y otros organismos de ámbito nacional e internacional, donde se prime la captación de fondos europeos para el desarrollo de acciones semilla y proyectos singulares.
- Optimizar la rentabilidad y competitividad del sector turístico andaluz mediante la excelencia de servicios y destinos turísticos, la reducción de la huella de carbono y un modelo de movilidad sostenible.
- Afianzar la transformación competitiva de la industria turística andaluza mediante una apuesta firme e inequívoca por un sector, donde la innovación, la adaptación digital continua y la apuesta por la inteligencia turística constituyan factores de competitividad de nuestro sector turístico.
- Favorecer el desarrollo de nuevas estrategias de formación académica, profesional y de apoyo al empresariado turístico, que contribuyan a una mayor cualificación de nuestros profesionales aumentando la satisfacción del visitante y una mayor dignificación del empleo turístico.
- Potenciar estrategias orientadas a reducir la estacionalidad de la actividad turística mediante la creación de productos y el desarrollo de segmentos que puedan implantarse a lo largo del todo el año y que contribuyan a la cohesión territorial.
- Desarrollar una política de marketing que favorezca una mejor comercialización de los productos y destinos, responda a las motivaciones de una tipología cada vez más amplia de visitantes y acentúe las singularidades de cada territorio bajo el paraguas de la marca Andalucía.
- Consolidar la regeneración del sector turístico andaluz, promoviendo su adaptación a la realidad post COVID-19 y apostando por un destino seguro y saludable.
- Garantizar la seguridad jurídica en la práctica de la actividad turística y agilizar los trámites administrativos en el seno de la administración turística.

El Plan META propone el desarrollo de una serie de programas y proyectos necesarios a implementar para alcanzar los objetivos arriba indicados. Estos programas y proyectos se agrupan en líneas estratégicas, las cuales son los grandes bloques estratégicos a desarrollar en dicho Plan.

- Línea Estratégica 1: Nuevo modelo de gobernanza.
- Línea Estratégica 2: Gestión de la Sostenibilidad Global del destino Andalucía.
- Línea Estratégica 3: Modelo de Competitividad integral turística para el destino Andalucía.
- Línea Estratégica 4: Calidad como el eje transversal del destino Andalucía.
- Línea Estratégica 5: Desarrollo de estrategias desestacionalizadoras que fomenten una idónea distribución de los flujos turísticos.
- Línea Estratégica 6: Optimización del Marketing Turístico del destino.

Asimismo, El PTST de Andalucía hace suyos los objetivos específicos establecidos en la Estrategia de



Sostenibilidad Turística en Destinos para cada una de las distintas subcategorías de destinos que en ella se establece.

Así, los objetivos específicos para los destinos turísticos de sol y playa, ya sean los muy internacionalizados o para los que cuentan con un componente mixto /residencial, son:

- Regenerar el litoral;
- Esponjar edificaciones;
- Aumentar la eficiencia energética;
- Mejorar espacios e infraestructuras públicas;
- Realizar actuaciones de embellecimiento;
- Frenar/luchar contra el cambio climático en los destinos litorales más vulnerables;
- Desarrollar la complementariedad con otros productos y territorios, como los espacios rurales próximos, para conseguir una oferta más diversificada y atractiva;
- Consolidar la calidad de la oferta alojativa;
- Crear actividades y productos o desarrollar nuevos productos ligados a una oferta complementaria del sol y playa que ayuden a la desestacionalización de la oferta;
- Reconvertir infraestructuras situadas en la costa e infraestructuras de transporte;
- Reducir la saturación aplicando tecnología a la gestión de los flujos turísticos y gestionar la capacidad de acogida con elementos de sensórica;
- Avanzar en la gestión sostenible e inteligente de los residuos sólidos urbanos;
- Restaurar los ecosistemas.

Los objetivos específicos que se contemplan para los espacios naturales y los territorios rurales con identidad turística son:

- Mejorar la rentabilidad de los destinos rurales para crear empleo y frenar la pérdida de población;
- Dinamizar la oferta turística a escala local vinculada al territorio y basada en el patrimonio natural, cultural, gastronómico o de otra índole, prestando atención a su fragilidad;
- Crear equipamientos de uso turístico que conecten municipios y contribuyan a la generación de sinergias en el territorio;
- Diseñar modelos de uso público de espacios naturales protegidos para compatibilizar su conservación con un uso turístico responsable y sostenible;
- Crear productos turísticos vinculados al medio rural y a los servicios ecosistémicos de los espacios protegidos (turismo cultural, ecoturismo, turismo activo, agroturismo, playas de agua dulce);
- Formar al sector empresarial para elevar la rentabilidad de los productos turísticos creados;
- Implicar a todos los actores del sistema turístico en la protección de los recursos, conservación de la biodiversidad y en la capacidad de acogida de los destinos;
- Mejorar la digitalización de los servicios y productos turísticos;
- Elevar la calidad de los productos y destinos rurales, con formación y herramientas específicas para la acogida de diferentes segmentos de la demanda turística;
- Generar equipos profesionales de gestores locales para consolidar el funcionamiento de los destinos rurales;
- Propiciar la cooperación entre las administraciones públicas, el sector privado y los programas de desarrollo rural para trabajar en la conectividad, el acceso y la accesibilidad de estos destinos.



Como objetivos específicos para los destinos urbanos se pueden citar:

- Mejorar la imagen de la ciudad;
- Transformar y dinamizar barrios;
- Desarrollar sistemas de movilidad sostenible;
- Generar nueva oferta cultural, así como mejorar y ampliar la existente;
- Mejorar la eficiencia energética;
- Crear y desarrollar productos turísticos que completen la experiencia del destino;
- Impulsar proyectos de tecnificación del destino;
- Rehabilitar el tejido comercial;
- Mejorar la accesibilidad universal;
- Mejorar la monitorización de los flujos turísticos.

Los objetivos específicos para las ciudades con identidad turística son:

- Conservar, mejorar y potenciar el patrimonio monumental del destino;
- Desarrollar la complementariedad con otros productos turísticos y territorios, como los espacios rurales más próximos, con el fin de consolidar una oferta más diversificada y/o de mayor valor añadido;
- Crear nuevos productos turísticos o consolidar los existentes de manera que complementen y enriquezcan las experiencias turísticas;
- Ampliar el espacio turístico de la ciudad integrando los alrededores e interconectándola con el territorio gracias a sistemas de movilidad flexibles y verdes;
- Contribuir a la economía circular, a las producciones de proximidad o al agroturismo entre otros;
- Tecnificar el destino;
- Rehabilitar el tejido comercial;
- Mejorar la accesibilidad universal;
- Mejorar la monitorización de los flujos turísticos.

Pero el PTST de Andalucía no ha tenido únicamente presente en su formulación la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos y al Plan META 2027, sino que está en consonancia con otros instrumentos o estrategias de intervención, como la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030, la apuesta por la mejora de la calidad turística contemplada en el Sistema de Calidad Turística Español (SCTE) o el proyecto de destinos turísticos inteligentes, que tiene como objetivo principal implantar un nuevo modelo de mejora y desarrollo turístico basado en la gobernanza y la corresponsabilidad turística.

Asimismo, como elemento inspirador de toda planificación turística actual, el PTST ha querido sustentarse en los Objetivos de Desarrollo Sostenible aplicados al turismo.

A continuación, se muestra una gráfica en la que se recogen los Planes y Estrategias nacionales e internacionales que se han analizado a la hora de marcar las principales directrices estratégicas y objetivos del PTST.



2.2. Resumen del Plan Territorial

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía tiene un enfoque global, que abarca todo el territorio de nuestra Comunidad Autónoma y comprende las distintas tipologías de destinos establecidas en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos: destinos turísticos de sol y playa, rural y urbano.

Andalucía es la segunda Comunidad más extensa de España y la más poblada de nuestro país. La diversidad y riqueza de su territorio la hacen un destino excepcional, uno de los más importantes a nivel mundial. La variedad de los recursos turísticos y la calidad de su oferta suponen un atractivo de primer orden para los turistas que nos visitan.

Andalucía ha recibido 88 solicitudes de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, de las que 40 han superado la puntuación mínima establecida para ser seleccionadas. El importe total de inversión de estos 40 Planes asciende a 252.705.294 EUR, mientras que el importe concedido a Andalucía para esta primera convocatoria extraordinaria de los PSTD es de 72.620.000 EUR, de los que 72.100.000 EUR se destinarán a financiar las actuaciones previstas en los Planes de Sostenibilidad que han sido seleccionados.

Así pues, ante la imposibilidad de llegar a todos los destinos aptos ni a los importes solicitados, Andalucía ha tenido que hacer un esfuerzo considerable para conseguir un reparto equitativo entre provincias y territorios, alcanzando la mayor cobertura territorial posible, lo que ha obligado a reducir el importe de inversión solicitado de aquellas Entidades Locales que han sido incluidas en el Plan Territorial.



La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha solicitado la ayuda de las Entidades Locales en este proceso para adaptar los importes propuestos a las necesidades de las mismas, y mantener aquellas actuaciones que los destinos consideraban importantes, cumpliendo la inversión mínima establecida para cada uno de los ejes de actuación:

- Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible.
- Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética.
- Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital.
- Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad.

Uno de los principales objetivos de la política estratégica turística de Andalucía es apostar por la complementariedad y la cohesión territorial. Se consideran que estos dos elementos son claves para optimizar la redistribución temporal y territorial de los beneficios económicos y sociales derivados de la industria turística. Andalucía será más competitiva, menos estacional y más sostenible si se apuesta decididamente por la complementariedad y la cohesión territorial como los elementos claves.

Y para apostar por estos elementos, hay que intensificar las acciones a realizar en estos territorios. Hay que conseguir que Andalucía tenga cada vez más territorios atractivos para la demanda, una oferta más completa, unas mejores infraestructuras y una mayor variedad y calidad de oferta turística.

Estos Planes de Sostenibilidad Turística en Destino van a ayudar a mejorar la competitividad de los territorios beneficiados por dichos Planes y, por lo tanto, mejorará la competitividad global del destino Andalucía.

El objetivo último del Plan META es hacer de Andalucía un destino sostenible integralmente. Para ello hay que apostar por elementos como un nuevo modelo de gobernanza, mejorar la competitividad del destino, apostar por la formación y el conocimiento, por la digitalización del sector, por la reducción de la estacionalidad y por la optimización de las estrategias de marketing. El alcanzar estas claves ayudarán a que Andalucía sea un destino sostenible integralmente, es decir, sea un destino sostenible desde el punto de vista ambiental, social y económico.

Y con todos los Planes aprobados en este PTST se avanza en esa misma dirección, apostando por la mejora de la sostenibilidad de destinos turísticos andaluces, para de esta manera, alcanzar la sostenibilidad integral global del destino Andalucía.

En las siguientes tablas se muestra los PSTD seleccionados en cada una de las provincias andaluzas. En las tablas se pueden comprobar los Planes seleccionados, las entidades que los solicitaron, la categoría de destino a la que pertenecen, el importe solicitado y la inversión aprobada a cada uno de los destinos.



DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
PST AYUNTAMIENTO DE NÍJAR 2021	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Territorio rural con identidad turística	3.570.000,00 €	2.438.000,00 €
PSTD: "FUSIONANDO TIERRA Y MAR PARA UN FUTURO TURÍSTICO SOSTENIBLE"	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	Destino turístico sol y playa mixto/residencial	5.532.000,00 €	3.126.679,00 €
PSTD LEVANTE ALMERIENSE	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Destino turístico sol y playa mixto/residencial	5.961.000,00 €	3.226.679,00 €
TOTAL PROVINCIA ALMERÍA			15.063.000,00 €	8.791.358,00 €
DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
CONIL, LA CIUDAD QUE CAMINA JUNTO AL MAR	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	Destino turístico sol y playa mixto/residencial	4.455.000,00 €	2.926.679,00 €
PSTD SIERRA DE CÁDIZ	MANCOMUNIDAD SIERRA DE CÁDIZ	Territorio rural con identidad turística	4.232.000,00 €	3.426.679,00 €
PST EJE URBANO BODEGUERO DE JEREZ DE LA FRONTERA: "DISTRITO SHERRY"	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	Destino turístico urbano	6.649.839,00 €	2.425.000,00 €
TOTAL PROVINCIA CÁDIZ			15.336.839,00 €	8.778.358,00 €
DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
PLAN DE DESARROLLO DE TURISMO SOSTENIBLE EN LA CÓMARCA DE LA SUBBÉTICA CÓRDOBESA	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	Territorio rural con identidad turística	7.172.845,00 €	2.919.000,00 €
PSTD DE LOS PEDROCHES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	Territorio rural con identidad turística	8.146.000,00 €	2.925.000,00 €
CÓRDOBA, DESTINO DE EXCELENCIA, COMPROMETIDO CON SU ENTORNO	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	Destino turístico urbano	14.720.000,00 €	2.920.000,00 €
TOTAL PROVINCIA CÓRDOBA			30.038.845,00 €	8.764.000,00 €
DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
PST DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Destino turístico urbano	9.595.000,00 €	2.920.000,00 €
ALMUÑECAR LA HERRADURA "PARQUE AZUL DE VIDA SUBMARINA"	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	Destino turístico sol y playa mixto/residencial	2.991.507,00 €	2.430.464,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE GUADIX	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Territorio rural con identidad turística	4.886.000,00 €	1.440.000,00 €
TOTAL PROVINCIA GRANADA			17.472.507,00 €	6.790.464,00 €
DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
TERRITORIO MINERO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	Territorio rural con identidad turística	3.926.600,00 €	2.428.400,00 €
LITORAL CONDADO DE HUELVA	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	Destino turístico sol y playa mixto/residencial	5.018.935,00 €	2.430.000,00 €
PSTD DESTAPA EL ANDÉVALO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA	Territorio rural con identidad turística	2.985.350,00 €	1.000.000,00 €
TOTAL PROVINCIA HUELVA			11.930.885,00 €	5.858.400,00 €
DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE BAEZA	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	Ciudad con identidad turística	4.800.290,00 €	2.324.914,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ÚBEDA-CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	Ciudad con identidad turística	9.791.899,00 €	2.807.750,00 €
PLAN DE REGENERACIÓN DE LA RED TERRITORIAL Y LA CONECTIVIDAD TRADICIONALES PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS, JAÉN.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	Espacio natural	3.998.000,00 €	2.365.000,00 €
TOTAL PROVINCIA JAÉN			18.590.189,00 €	7.497.664,00 €





DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
CREACIÓN DE LA SENDA FLUVIAL Y RENOVACIÓN AMBIENTAL DEL PALACIO DE CONGRESOS DE MARBELLA COMO ELEMENTOS DE DESESTACIONALIZACIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE MARBELLA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	Destino sol y playa muy internacionalizado	9.765.000,00 €	5.000.000,00 €
SIERRA DE LAS NIEVES, PARQUE NACIONAL	MANCOMUNIDAD SIERRA DE LAS NIEVES	Espacio natural	8.590.746,00 €	3.915.000,00 €
VÉLEZ-MÁLAGA: DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD, INNOVADOR Y ACCESIBLE	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	Destino turístico sol y playa mixto/residencial	14.990.833,00 €	2.924.036,00 €
ESTEPONA, CALIDAD DE VIDA Y COBIJO DE SIERRA BERMEJA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	Destino sol y playa muy internacionalizado	10.000.000,00 €	5.000.000,00 €
TOTAL PROVINCIA MÁLAGA			43.346.579,00 €	16.839.036,00 €
DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
PST EN LA DOÑANA SEVILLANA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Espacio natural	3.983.200,00 €	2.930.720,00 €
PST EN SIERRA MORENA DE SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Espacio natural	4.721.600,00 €	2.930.000,00 €
PSTD SEVILLA, ESPACIO CENTRAL	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	Destino turístico urbano	8.921.188,00 €	2.920.000,00 €
TOTAL PROVINCIA SEVILLA			17.625.988,00 €	8.780.720,00 €

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía se compone de 25 Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. Responde a los principios de equilibrio territorial y distribución de crédito conforme a las necesidades de cada provincia y destino.

La siguiente tabla muestra la inversión del Plan Territorial por provincias. Se puede comparar la inversión que las Entidades Locales seleccionadas contemplaban en sus PSTD y la que finalmente se destinará a cada territorio.

PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
TOTAL PROVINCIA ALMERÍA	15.063.000,00 €	8.791.358,00 €
TOTAL PROVINCIA CÁDIZ	15.336.839,00 €	8.778.358,00 €
TOTAL PROVINCIA CÓRDOBA	30.038.845,00 €	8.764.000,00 €
TOTAL PROVINCIA GRANADA	17.472.507,00 €	6.790.464,00 €
TOTAL PROVINCIA HUELVA	11.930.885,00 €	5.858.400,00 €
TOTAL PROVINCIA JAÉN	18.590.189,00 €	7.497.664,00 €
TOTAL PROVINCIA MÁLAGA	43.346.579,00 €	16.839.036,00 €
TOTAL PROVINCIA SEVILLA	17.625.988,00 €	8.780.720,00 €
TOTAL ANDALUCÍA	169.404.832,00 €	72.100.000,00 €



El PTST de Andalucía da cabida a múltiples destinos: espacios naturales de un incalculable valor ambiental y turístico como los de Doñana, Sierra de las Nieves o Cazorla, Segura y las Villas; destinos urbanos punteros a nivel internacional como los de Sevilla, Córdoba o Granada; ciudades con identidad turística, como Úbeda y Baeza, declaradas Patrimonio de la Humanidad; territorios rurales con identidad turística como Níjar, la Subbética Cordobesa, el Territorio Minero de Huelva o Guadix; destinos turísticos de sol y playa mixto/residencial como el Levante Almeriense, Conil, Almuñécar o el Condado de Huelva; y destinos turísticos muy internacionalizados como Marbella y Estepona.

Tal y como se ha indicado anteriormente, uno de los grandes objetivos de este PTST es involucrar al mayor número de territorios posibles, de manera que la superficie territorial y la población beneficiada sea la más alta posible. Estos planes deben ayudar a que la mayor cantidad posible de municipios, superficie y población se vean beneficiados por los mismos, de manera que esta apuesta por la sostenibilidad sea lo más amplia y diversificada posible.

A continuación, se recoge una breve descripción de cada uno de los PSTD incluidos en el PTST de Andalucía:

PST Ayuntamiento de Níjar 2021.

En la comarca de Níjar se encuentra el parque natural de Cabo de Gata-Níjar, reconocido como Geoparque por la Unesco en 1999. Buena parte del término municipal está incluido en el mismo. Níjar es el municipio de la provincia de Almería con un mayor número de playas y calas a lo largo de sus 63 kilómetros de costa.

Objetivo principal: Convertir a Níjar en un destino de referencia internacional del turismo sostenible e inteligente, con un portfolio turístico variado y diverso, en el que el ecoturismo sea su principal eje de desarrollo.

PSTD Fusionando tierra y mar para un futuro turístico sostenible.

El Ejido es la tercera localidad con mayor número de habitantes de la provincia, tras Almería capital y Roquetas de Mar. El litoral ejidense forma una larga playa homogénea, aunque a la vez diversa, con 27 kms de costa.

Objetivo principal: Convertir El Ejido en un referente de turismo agrario vinculado a la agricultura intensiva sostenible, por la creación de experiencias y productos que fusionen turismo, agricultura, pesca y medio ambiente.

PSTD Levante Almeriense.

La Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense está formada por los municipios de Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Lubrín, Garrucha, Huércal-Overa, Mojácar, Pulpí, Sorbas, Taberno, Turre y Vera. Estos 14 municipios, vertebrados por la Autovía del Mediterráneo, se disponen de forma paralela al Mar Mediterráneo.

Objetivos: Se espera conseguir una restauración ambiental y paisajística, adecuación y mejora de espacios municipales para potenciar su uso turístico, implementar una iluminación más eficiente y sostenible, fomentar la economía circular por medio de la apuesta de los productos locales, potenciar el ahorro energético, aumentar el flujo de visitantes tanto nacionales como extranjeros y la creación de empleo vinculado al sector turístico.



Conil, la ciudad que camina junto al mar.

El PSTD concentra sus actuaciones fundamentalmente en el frente litoral del núcleo principal de Conil, entre el Centro Histórico y los espacios naturales conformados por la playa, el río Salado y el espacio protegido de urbanización de Castilnovo.

El objetivo principal es la remodelación del frente urbano litoral de Conil para mejorar su integración y conexión con el casco histórico, la playa y su entorno natural, creando un espacio innovador, amigable y sostenible.

PSTD Sierra de Cádiz.

Comprende un área de 1.986,50 km² al norte de la provincia, integrando 19 municipios: Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Torre Alháuquime, Ubrique, Villaluenga del Rosario, Villamartín y Zahara de la Sierra. Destacan los Parques Naturales de la Sierra de Grazalema y Los Alcornocales.

El objetivo principal del Plan es transformar el modelo turístico del destino mediante la incorporación de los principios de sostenibilidad para mejorar su competitividad y garantizar su capacidad de resiliencia en el futuro.

PST Eje urbano bodeguero de Jerez de la Frontera: “Distrito Sherry”.

El ámbito de intervención coincide en gran parte con el barrio de San Mateo, el más antiguo de la ciudad, de pasado musulmán, que alberga entre sus calles importantes palacios y casas señoriales y cascos bodegueros desde el siglo XVIII. Se plantea la puesta en marcha de una iniciativa que transformará una zona urbana del casco histórico de Jerez, el conocido localmente como el eje bodeguero, con el objetivo de crear un entorno turístico con identidad propia vinculada a la cultura del vino de Jerez y que se configurará como un espacio accesible y sostenible. Con la intervención se fomenta la creación y desarrollo de productos y rutas turísticas diferenciadas en torno a la cultura del vino, que contribuyan a la desestacionalización de la demanda.

Plan de Desarrollo de Turismo Sostenible en la Comarca de la Subbética Cordobesa.

La Comarca de la Subbética está formada por 14 municipios (Almedinilla, Benamejé, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente-Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute y Zuheros). Es un territorio diverso, complejo desde el punto de vista orográfico y con diferencias entre sus municipios. No obstante, es una comarca que comparte una gran riqueza patrimonial de carácter natural y cultural y una estrategia en torno al turismo.

El objetivo principal del Plan es impulsar la competitividad y alcanzar el posicionamiento ideal de la marca destino Subbética en el segmento rural-naturaleza mediante la revalorización y promoción de sus productos diferenciadores.

PSTD de Los Pedroches.

La comarca de los Pedroches se ubica al norte de la provincia de Córdoba. Limita al norte con las provincias de Badajoz y Ciudad Real y al este con Jaén y el Valle del Guadiato. Está integrada por 17 municipios y 2 pedanías. Comarca cohesionada y con problema de despoblamiento. Las dehesas forman el paisaje predominante del territorio.



El objetivo principal del Plan es conseguir un destino saludable y sostenible vinculado a su ecosistema identitario y su producción agroalimentaria autóctona, consolidando productos turísticos vinculados a sus recursos endógenos.

Córdoba, destino de excelencia comprometido con su entorno.

El término municipal de Córdoba está situado a orillas del río Guadalquivir, al pie de Sierra Morena. Ciudad histórica y monumental Patrimonio de la Humanidad.

Este Plan puede contribuir al acercamiento y complementariedad de los dos tipos de patrimonio: cultural y natural, generando nuevas experiencias creativas a los turistas y ampliando la capacidad de captación de nuevos segmentos.

PST de Granada.

Objetivo general: Esponjar el espacio turístico monumental de Granada y potenciar su competitividad con la creación de una oferta ecoturística más amplia basada en la activación de los recursos de su espacio rural.

El PST propone ampliar la oferta, diversificarla y conectarla con los recursos naturales y culturales de su propio espacio rural, de sus núcleos de población y de los municipios colindantes, persiguiendo con ello la desconcentración de la demanda en el centro histórico y favorecer la cohesión territorial y la conectividad turística entre centro, barrios, espacios periurbanos y ámbito rural.

Almuñécar La Herradura “Parque Azul de vida submarina”.

El Municipio se ubica en la costa de Andalucía, al suroeste de la provincia de Granada, formando parte de la llamada Costa Tropical de Granada.

El objetivo general del Plan es instaurar un modelo de desarrollo turístico basado en la existencia de productos sostenibles, el consumo responsable, la cohesión territorial en un espacio turístico innovador y accesible.

Plan de Sostenibilidad Turística de Guadix.

La ciudad de Guadix ha consolidado históricamente una oferta cultural como destino turístico satélite de la ciudad de Granada dada su accesibilidad y cercanía a la capital granadina y al valioso patrimonio histórico y cultural de la ciudad. Forma parte territorialmente del Geoparque de Granada.

El Plan persigue la transformación del modelo turístico de la ciudad de Guadix en un ecosistema turístico competitivo con base en el desarrollo sostenible del potencial ecoturístico de los recursos del municipio.

Territorio Minero.

La comarca del Andévalo, ubicada en la provincia de Huelva, se caracteriza, entre otros aspectos, por contar con una riqueza patrimonial excepcional vinculada a su histórica actividad minera. Este destino/Producto turístico lo constituyen los municipios mineros de Tharsis, Alosno y San Bartolomé de la Torre, ubicados en la zona central-sur de la comarca. De forma secundaria, se tendrá en cuenta a los municipios de El Cerro del Andévalo, Villanueva de las Cruces y Villanueva de los Castillejos por encontrarse en su área de influencia.



El PST pretende ser la base para configurar de forma sostenible la actividad turística en los territorios en torno al tren minero y hacerlo, de forma tal, que los beneficios socioeconómicos alcancen a toda su área de influencia y contribuyan a fortalecer el turismo de la provincia de Huelva.

Litoral Condado de Huelva.

La demarcación territorial de este destino se corresponde con los términos municipales de Almonte, Moguer y Palos de la Frontera. Estos tres municipios se caracterizan por tener los núcleos costeros a cierta distancia de sus núcleos urbanos.

El objetivo central del Plan es posicionar el destino Litoral Condado de Huelva como un destino de más calidad y mayor valor añadido, con capacidad para luchar contra la estacionalidad turística.

PSTD Destapa El Andévalo.

Los municipios del territorio son: Alosno, El Almendro, El Granado, Puebla de Guzmán, San Bartolomé de la Torre, San Silvestre de Guzmán, Sanlúcar de Guadiana, Santa Bárbara de Casa, Villablanca y Villanueva de los Castillejos. Se sitúa en la frontera con Portugal, al norte de la Costa Occidental de Huelva y al sur de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

La Comarca del Andévalo, por su ubicación fronteriza, su riqueza natural y cultural, el arraigo de sus tradiciones y su gastronomía tiene un enorme potencial turístico. Precisamente este Plan pretende fortalecer y visibilizar este destino turístico sostenible “destapando” su potencial turístico poniendo en valor su patrimonio gastronómico, natural y cultural.

Plan de Sostenibilidad Turística de Baeza.

Baeza es, junto a Úbeda, uno de los municipios principales de la Comarca de la Loma, declarada Ciudad Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Se encuentra a unos 48 km de la ciudad de Jaén.

El PST presenta una oportunidad para desarrollar la oferta turística de Baeza y mejorar su competitividad. El municipio apuesta por la digitalización y el impulso de sus activos naturales apostando por la colaboración interna con los agentes públicos y privados y la cooperación con otras ciudades próximas de relevancia, como Úbeda, con el fin de impulsar el destino turístico.

Plan de Sostenibilidad Turística de Úbeda – Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

Municipio ubicado en el centro geográfico de la provincia de Jaén, en la Comarca de La Loma, siendo el centro comercial, cultural y de servicios de esta zona, y declarada Ciudad Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Se encuentra a 50 minutos de Jaén capital.

El Plan es una oportunidad para relanzar el destino y el sector económico, mejorando la competitividad gracias a la economía digital pero también a la sostenibilidad y puesta en valor del entorno natural. Se apuesta por la colaboración público-privada y con la ciudad de Baeza.



Plan de regeneración de la red territorial y la conectividad tradicionales para la gestión turística sostenible del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

El Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas ha sido un puente entre culturas y espacios geográficos a lo largo de la historia. Se trata de un territorio único en la Península sobre el que ha pivotado una cultura caminera que se ha ido consolidando durante siglos y que, más recientemente, se ha convertido en un atractivo para el turismo.

El Plan pretende recuperar el sistema territorial a través de las vías rurales de comunicación para transformar el modelo de movilidad del Parque Natural, fomentando la descarbonización y un turismo regenerativo.

Creación de la Senda Fluvial y renovación ambiental del Palacio de Congresos como elementos de desestacionalización del destino turístico inteligente Marbella.

Marbella se enmarca en un entorno privilegiado de la geografía española, entre el Mar Mediterráneo y el extremo occidental de la Cordillera Penibética. Es uno de los emblemas de la Costa del Sol y uno de los máximos exponentes del turismo en nuestro país.

El objetivo del Plan es desestacionalizar la oferta turística desarrollando un turismo verde y sostenible y potenciar el turismo congresual (MICE), mejorando los sistemas de información turística.

Sierra de las Nieves, Parque Nacional.

El ámbito de actuación corresponde con 14 municipios del interior la provincia de Málaga: Alozaina, Benahavís, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Igualeja, Istán, Monda, Ojén, Parauta, Ronda, Serrato, Tolox y Yunquera, que se configuran como Área de Influencia Socioeconómica (AIS) del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves.

El objetivo general es convertir la Sierra de las Nieves en destino turístico sostenible en base a su extraordinario patrimonio natural y la trascendencia y repercusión que otorga su declaración como Parque Nacional.

Vélez-Málaga: destino turístico sostenible y de calidad, innovador y accesible.

Vélez-Málaga es el municipio más extenso de la zona oriental de la Costa del Sol, con más de 150 kilómetros cuadrados de territorio y casi 25 kilómetros de costa. Es la capital de la comarca de la Axarquía y está compuesto por doce núcleos de población.

El Plan pretende la transformación de Vélez-Málaga como destino turístico sostenible y de calidad, mediante la implantación de políticas sostenibles, herramientas digitales y el aumento de la competitividad con una oferta variada.

Estepona, calidad de vida y cobijo de Sierra Bermeja.

Estepona siempre ha sido conocida como un destino turístico de sol y playa, pero gracias a la puesta en valor de otros recursos turísticos del municipio, como los naturales y culturales, ha conseguido diversificar su oferta turística.

El objetivo general del Plan es preservar de forma continuada la calidad de vida existente dentro del destino, garantizando su sostenibilidad desde el punto de vista ambiental, social y económico.





PST en la Doñana Sevillana.

La delimitación geográfica del Espacio Natural "Doñana Sevillana" está conformada por los municipios de Aznalcázar, Isla Mayor, Pilas, La Puebla del Río y Villamanrique de la Condesa, que ocupan la zona sur de la comarca Aljarafe-Doñana, y que pertenecen al Espacio Natural de Doñana, abarcando casi el 30% de su superficie total.

El Plan de Sostenibilidad Turística de la "Doñana Sevillana" persigue convertir la comarca en un ecodestino de referencia a nivel provincial, regional y nacional, a través de la definición y promoción de una marca homogénea que favorezca el despliegue de nuevos productos y servicios turísticos de calidad.

PST en Sierra Morena de Sevilla.

La Sierra Morena Sevillana ocupa el sector central de Sierra Morena, cadena montañosa que se extiende desde Portugal hasta el norte de Jaén. Abarca un total de 10 municipios: Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara Y San Nicolás del Puerto.

Este territorio está escasamente aprovechado desde un punto de vista turístico y requiere alcanzar un uso sostenible de su patrimonio y de sus infraestructuras verdes. Por este motivo, el Plan pretende transformar la comarca en un destino sostenible, con una oferta basada comprometida con el medio ambiente y los valores identitarios del territorio.

PSTD Sevilla, Espacio Central.

La ciudad de Sevilla es uno de los grandes referentes del turismo en España. Su centro histórico, y más concretamente el Espacio Central del destino, se constituye en el principal escenario turístico de la ciudad y, por tanto, el que recibe una mayor afluencia turística.

En el marco del presente Plan se pretende actuar en aquellos espacios de máxima aglomeración turística, caracterizados por una configuración urbana de calles estrechas en la que la actividad turística convive con la población local.

El objetivo general del Plan es convertir a Sevilla en un laboratorio de sostenibilidad e inteligencia turística de centros históricos de turismo urbano, generando conocimiento y diseñando herramientas transferibles.

Por todo lo expuesto, podemos concluir que el PTST de Andalucía es un plan ambicioso, que abarca destinos muy distintos entre sí, con los que se pretende mejorar y fortalecer la oferta turística andaluza mediante la creación de productos turísticos que pongan en valor las características propias de cada territorio.

El Plan Territorial persigue la creación de sinergias y la complementariedad entre los destinos seleccionados, de forma que se facilite la distribución de los flujos turísticos por nuestra Comunidad y contribuya a mitigar los efectos de la estacionalidad turística.



2.3. Justificación y coherencia del Plan Territorial

El turismo es uno de los sectores que genera mayores niveles de creación de renta y empleo en nuestra Comunidad. A pesar del descenso que se ha producido tanto en el volumen de ingresos como en la llegada de turistas consecuencia del COVID-19, la actividad turística sigue teniendo un efecto multiplicador en nuestra economía, tasado en 1,5, lo que contribuye también a cohesionar territorialmente nuestra región.

Por todos es sabido que la pandemia del COVID-19 ha supuesto un punto de inflexión nunca visto antes en materia turística. Una inédita situación de “turismo 0”, acompañado a cifras tan bajas de actividad turística nunca se había producido en la historia reciente de la actividad turística, tanto en Andalucía como en el resto del mundo. Sin duda alguna, la industria turística ha sido, tras el sanitario, la actividad más afectada negativamente por esta drástica pandemia. Esto ha provocado, entre otras cosas, unas cifras turísticas del año 2020 y 2021 únicas en la historia, por lo negativas de las mismas. Por todo ello, a la hora de analizar la importancia que tiene la actividad turística en la economía andaluza, se van a mostrar cifras del año 2019, el último año completo pre-COVID, y que por cierto fue un año récord en cuanto a cifras turísticas se refiere.

El año 2019 supuso un récord histórico para la actividad turística en Andalucía. Ese año llegaron a la Comunidad un total de 32,5 millones de turistas. Los ingresos por turismo se han estimado en 22,6 miles de millones de euros, que representan al 13,1% del PIB. Los efectos totales (que no son más que la suma de los directos e indirectos) que tiene la demanda turística sobre la producción se valoran en 31,6 miles millones de euros.

Para el año 2019 se cifraron en 424,5 mil la media de ocupados y ocupadas en actividades turísticas en Andalucía, lo que representa el 13,6% de los 3,12 millones de ocupados y ocupadas de la Comunidad y el 17,3% de los 2,31 millones de ocupados y ocupadas en el sector servicios de Andalucía.

La potencia de la marca Andalucía, el atractivo de nuestra tierra, la capacidad para satisfacer muchos tipos de turismo y la reconocida hospitalidad andaluza son factores que juegan claramente a nuestro favor. Sin embargo, el hecho de posicionarse sólidamente entre los destinos más demandados exige un continuo esfuerzo de nuestro sector en materia de innovación y modernización, esfuerzo que debe ser capaz de satisfacer a una demanda cada vez más exigente, que requiere un turismo más respetuoso con el entorno y con una actitud proactiva para dar respuesta a los problemas medioambientales a los que ha de hacer frente.

Asimismo, estamos ante un viajero más maduro y versátil, más informado, que quiere conocer el punto de vista de otros viajeros, moverse con autonomía y tranquilidad por los destinos turísticos, de una forma sostenible y minimizando su huella ecológica, que quiere compartir su experiencia y disponer de los medios tecnológicos para conseguirlo. Un turista que demanda unos destinos eficientes y avanzados tecnológicamente que puedan ofrecerles información en tiempo real y acceso a sus recursos y servicios, en definitiva, que pueda dar respuesta a las demandas de ese “nuevo turista” mediante la generalización de una serie de infraestructuras de innovación tecnológica que proporcionen un fácil acceso a dichas prestaciones, tan demandadas por la sociedad actual.

Del mismo modo, hay que favorecer el desarrollo de servicios turísticos innovadores, especialmente aquellos con efectos positivos sobre la reducción de la estacionalidad, sobre la creación de empleo y sobre la preservación del medio ambiente. Andalucía ha de apostar, pues, por destinos turísticos que sean cada vez más competitivos,



sostenibles, accesibles, eficientes energéticamente, inteligentes, con una identidad propia y con productos turísticos diferenciados, abiertos a la participación de los agentes sociales y de la ciudadanía.

Por todo ello, el PTST de Andalucía, teniendo en cuenta las particularidades y la realidad turística de las ocho provincias andaluzas, abarca las distintas tipologías de destinos turísticos: destinos turísticos de sol y playa muy internacionalizados, destinos de sol y playa mixto/residencial, espacios naturales, territorios rurales con identidad turística, destinos urbanos y ciudades con identidad turística.

El PTST de Andalucía está en consonancia con el principal instrumento de planificación turística en el ámbito andaluz, el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía, Plan META 2027, al tener presente los objetivos que en él se persiguen y que plantean una intervención global en la Comunidad, atendiendo a las necesidades y características de cada destino.

2.4. Contribución del Plan Territorial a la cohesión territorial

Atendiendo a las referencias territoriales contempladas en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, se ha optado por articular los ámbitos territoriales del turismo en Andalucía en tres grandes dominios:

- Litoral (términos municipales en contacto por el mar)
- Interior
- Grandes ciudades (municipios andaluces cuya población de derecho sea superior a cien mil habitantes), tal y como se establece en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto.

Desde una perspectiva turística, esta decisión obedece al hecho de que se trata de ámbitos territoriales con características poblacionales, socioeconómicas y patrimoniales homogéneas, en líneas generales, independientemente de las particularidades y singularidades de cada territorio.

En este sentido, no se puede obviar la diversidad territorial de una comunidad como la andaluza, con una considerable extensión superficial (87.597 km²), más de 1.700.000 hectáreas de superficie de espacios naturales afectadas por alguna figura de protección ambiental, 918 km de línea de costa, y una gran diversidad de tipologías climáticas, paisajísticas, geomorfológicas, fisiográficas, etc., que propician una abundante diversidad de variables ambientales susceptibles de materializarse en recursos turísticos, junto a un importante patrimonio cultural.

Por lo tanto, ha primado una concepción global en la definición de estos grandes ámbitos espaciales del turismo, en la que se han priorizado una serie de factores de homogeneidad:

- Población. Son ámbitos en los que las franjas de población ostentan unas cifras similares en función del rango del sistema de ciudades (ciudad principal, redes de ciudades medias, redes de asentamientos en áreas rurales).
- Características de los recursos naturales, culturales y patrimoniales existentes. Cada uno de estos ámbitos, en líneas generales, poseen tipologías de recursos que los identifican con claridad y mantienen unos rasgos comunes. Así, los recursos concentrados en las grandes ciudades poseen unas características



homogéneas donde suele prevalecer el segmento cultural junto a otros segmentos claramente identificados en este ámbito como el de congresos y reuniones, idiomático, etc., diferentes en su concepción al ámbito rural donde suele prevalecer el segmento rural y naturaleza, el turismo activo, avistamiento de aves, etc.

- Por otra parte, otros factores de orden físico como la presencia del mar, el tipo de clima, etc., junto a otros de carácter espacial como la configuración de las ciudades, tipologías de poblamiento, etc., complementan esta clasificación, sin obviar las matizaciones que se producen en áreas más concretas como zonas de alta montaña, dehesas, campiñas o vegas dentro de un mismo ámbito como puede ser el de interior.
- Finalmente, se ha tenido en cuenta la estructura socioeconómica de cada uno de los tres ámbitos propuestos que suele dar muestras de homogeneidad, independientemente de la especialización de cada territorio.

Debe prevalecer la complementariedad entre los escenarios litoral, interior y grandes ciudades, prestando especial atención a aquellas zonas deprimidas económicamente cuyos recursos son susceptibles de convertirse en productos turísticos.

El ámbito territorial de interior se posiciona como un escenario idóneo para equilibrar el espacio turístico al ofertar una serie de recursos de gran valor por su interés cultural, natural, paisajístico y etnográfico, entre otros. A su vez, se ve compensado por la existencia de una red de ciudades medias como referente territorial de oportunidades para generar una complementariedad entre ámbitos y recursos muy interesante, que permitan al tejido empresarial ofrecer experiencias de gran diversidad caracterizadas por reunir los rasgos identitarios de Andalucía.

Por su parte, la existencia de grandes ciudades con un patrimonio relevante debe aprovecharse para interrelacionar los diversos ámbitos turísticos a escala territorial y temporal, propiciando condiciones factibles para reducir la estacionalidad del sector turístico. El equipamiento y la capacidad turística de estas ciudades propician que los ámbitos territoriales más inmediatos dispongan de unos recursos extraordinarios que compensen posibles deficiencias estructurales.

Las condiciones de fragilidad que presenta el litoral, motivadas por los efectos del cambio climático y el impacto de las actividades humanas, obligan a actuar con determinación en la protección de los recursos y en la consolidación de un modelo turístico sostenible que reduzca sus impactos lo máximo posible. Además de generar canales de comunicación y de relaciones territoriales con los demás ámbitos, se han de priorizar actuaciones dirigidas a la recualificación de destinos maduros y a la adaptación hacia modelos de gestión sostenibles en la totalidad de espacios turísticos de litoral. Ello supone iniciar un proceso que verá sus resultados a largo plazo pero que es ahora cuando debe sentar las bases del futuro de la planificación turística y del sector en su conjunto, poniendo el foco en la intermodalidad y la conexión de los diferentes modos de transporte para la planificación de inversiones.





A continuación, se muestran una serie de características de cada ámbito territorial.

1. Litoral, con los siguientes rasgos característicos:

- Bondad del clima.
- Mayor concentración de alojamiento turístico reglado de Andalucía.
- Proliferación de infraestructuras y equipamientos.
- Diversidad de la oferta.
- Calidad de servicios turísticos: Bandera Azul.
- Acoge espacios de gran valor natural.
- Buena conectividad.

2. Interior, con los siguientes rasgos característicos:

- Gran valor ecológico: 310 espacios naturales protegidos.
- Extenso patrimonio cultural: Bienes Patrimonio Mundial por la UNESCO.
- Sello de identidad: tradiciones, oficios y arquitectura.
- Red de productos locales: gastronomía y artesanía.
- Actividad turística ligada a la naturaleza: ecoturismo, astroturismo, geoturismo o cicloturismo.

3. Grandes Ciudades, con los siguientes rasgos característicos:

- Patrimonio cultural de valor incalculable: Bienes Patrimonio Mundial por la UNESCO.
- Concentración de la oferta de alojamiento.
- Apuesta por la cultura y organización de eventos: proyección internacional.
- Gran oferta de servicios vinculados al ocio.
- Potencial para el turismo de cruceros, idiomático, MICE y salud y belleza.

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía tiene como uno de sus fines fortalecer la cohesión territorial de nuestra Comunidad, tal y como se establece en el Plan META 2027. Por este motivo, el PTST de Andalucía incluye entre sus ámbitos de actuación destinos de las ocho provincias andaluzas, en el que tienen cabida destinos urbanos, rurales y de sol playa.

A continuación, se muestran las principales cifras de superficie, población, provincias y municipios que se ven beneficiados por estos PSTD, los cuales, como se ha explicado en ocasiones anteriores, apuestan decididamente por la puesta en valor de la oferta turística de todo el territorio andaluz, mejorando de esta manera la sostenibilidad global y competitividad del destino y la óptima redistribución de los beneficios económicos y sociales derivados de la industria turística.



ALMERÍA



DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL
PST AYUNTAMIENTO DE NÍJAR 2021	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR
PSTO: "FUSIONANDO TIERRA Y MAR PARA UN FUTURO TURÍSTICO SOSTENIBLE"	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO
PSTO LEVANTE ALMERIENSE	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE

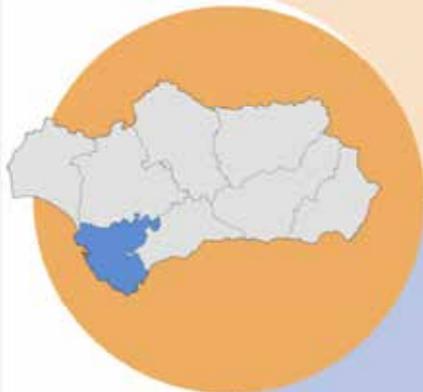
INVERSIÓN: 8.791.358 €

MUNICIPIOS: 16 -> APROX EL 16% DE LA PROVINCIA

SUPERFICIE: APROX 2.800 KM2 -> APROX EL 32% DE LA PROVINCIA

POBLACIÓN: APROX 220.000 -> APROX EL 30% DE LA PROVINCIA

CÁDIZ



DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL
CONIL, LA CIUDAD QUE CAMINA JUNTO AL MAR	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
PSTO SIERRA DE CÁDIZ	MANCOMUNIDAD SIERRA DE CÁDIZ
PST EJE URBANO BODEGUERO DE JEREZ DE LA FRONTERA: "DISTRITO SHERRY"	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

INVERSIÓN: 8.778.358 €

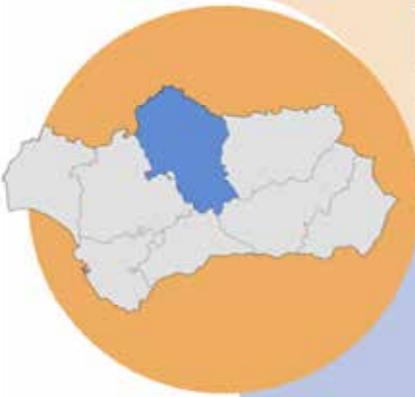
MUNICIPIOS: 21 -> APROX EL 47% DE LA PROVINCIA

SUPERFICIE: APROX 3.300 KM2 -> APROX EL 45% DE LA PROVINCIA

POBLACIÓN: APROX 350.000 -> APROX EL 28% DE LA PROVINCIA



CÓRDOBA



DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL
PLAN DE DESARROLLO DE TURISMO SOSTENIBLE EN LA COMARCA DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA
PSTD DE LOS PEDROCHES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES
CÓRDOBA, DESTINO DE EXCELENCIA, COMPROMETIDO CON SU ENTORNO	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

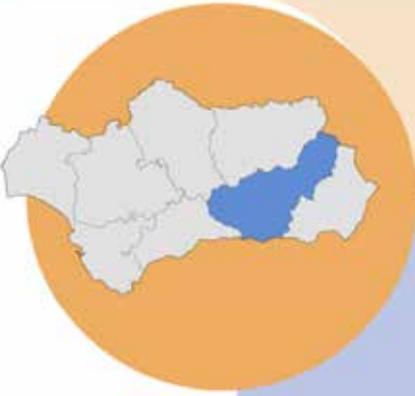
INVERSIÓN: 8.764.000 €

MUNICIPIOS: 32 -> APROX EL 42% DE LA PROVINCIA

SUPERFICIE: APROX 6.400 KM2 -> APROX EL 47% DE LA PROVINCIA

POBLACIÓN: APROX 510.000 -> APROX EL 65% DE LA PROVINCIA

GRANADA



DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL
PST DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ALMUÑÉCAR LA HERRADURA "PARQUE AZUL DE VIDA SUBMARINA"	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE GUADIX	AYUNTAMIENTO DE GUADIX

INVERSIÓN: 6.790.464 €

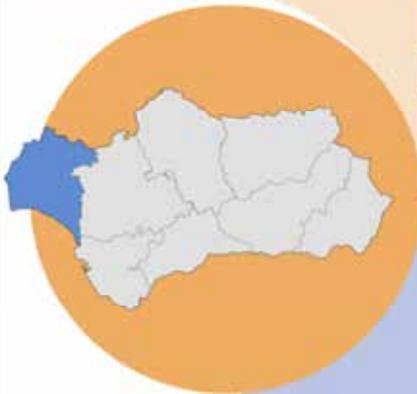
MUNICIPIOS: 3 -> APROX EL 2% DE LA PROVINCIA

SUPERFICIE: APROX 500 KM2 -> APROX EL 4% DE LA PROVINCIA

POBLACIÓN: APROX 280.000 -> APROX EL 30% DE LA PROVINCIA



HUELVA



DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL
TERRITORIO MINERO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA
LITORAL CONDADO DE HUELVA	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA
PSTD DESTAPA EL ANDÉVALO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA

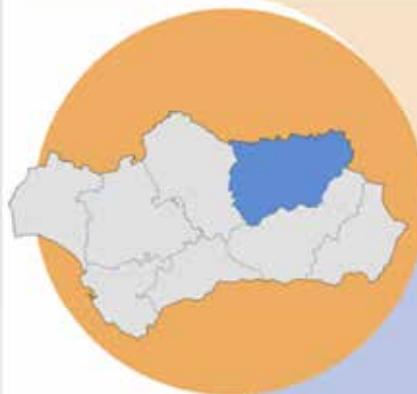
INVERSIÓN: 5.858.400 €

MUNICIPIOS: 40 -> APROX EL 35% DE LA PROVINCIA

SUPERFICIE: APROX 7.300 KM² -> APROX EL 72% DE LA PROVINCIA

POBLACIÓN: APROX 180.000 -> APROX EL 34% DE LA PROVINCIA

JAÉN



DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE BAEZA	AYUNTAMIENTO DE BAEZA
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ÚBEDA CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA
PLAN DE REGENERACIÓN DE LA RED TERRITORIAL Y LA CONECTIVIDAD TRADICIONALES PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS, JAÉN.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

INVERSIÓN: 7.497.664 €

MUNICIPIOS: 25 -> APROX EL 26% DE LA PROVINCIA

SUPERFICIE: APROX 2.700 KM² -> APROX EL 20% DE LA PROVINCIA

POBLACIÓN: APROX 130.000 -> APROX EL 20% DE LA PROVINCIA





MÁLAGA



DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL
CREACIÓN DE LA SENDA FLUVIAL Y RENOVACIÓN AMBIENTAL DEL PALACIO DE CONGRESOS DE MARBELLA COMO ELEMENTOS DE DESESTACIONALIZACIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE MARBELLA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SIERRA DE LAS NIEVES, PARQUE NACIONAL	MANCOMUNIDAD SIERRA DE LAS NIEVES
VÉLEZ MÁLAGA: DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD, INNOVADOS Y ACCESIBLE	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA
ESTEPONA, CALIDAD DE VIDA Y COBJO DE SIERRA BERMEJA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

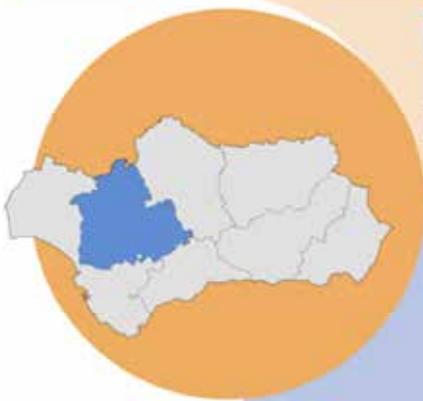
INVERSIÓN: 16.839.036 €

MUNICIPIOS: 17 -> APROX EL 17% DE LA PROVINCIA

SUPERFICIE: APROX 1.800 KM2 -> APROX EL 25% DE LA PROVINCIA

POBLACIÓN: APROX 355.000 -> APROX EL 21% DE LA PROVINCIA

SEVILLA



DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL
PST EN LA DOÑANA SEVILLANA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
PST EN SIERRA MORENA DE SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
PSTD SEVILLA, ESPACIO CENTRAL	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

INVERSIÓN: 8.780.720 €

MUNICIPIOS: 16 -> APROX EL 15% DE LA PROVINCIA

SUPERFICIE: APROX 3.200 KM2 -> APROX EL 23% DE LA PROVINCIA

POBLACIÓN: APROX 745.000 -> APROX EL 38% DE LA PROVINCIA





El PTST debe avanzar hacia un modelo de cohesión territorial dirigido a equilibrar los flujos turísticos y abandonar el modelo de concentración espacial turística que, de forma globalizada, ha imperado durante décadas y que está generando un agotamiento sistemático de los recursos naturales. Por ello, es necesario combatir los efectos del turismo de masas concentrados en periodos estacionales que propician, entre otros, deficiencias en la prestación de servicios, congestión de infraestructuras o conflictos sociales entre turistas y residentes, además de desequilibrios en el mercado inmobiliario con subidas desorbitadas de precios en algunos casos.

Precisamente, la diversidad de destinos sobre los que se actúa permitirá modernizar la oferta turística andaluza en cada uno de estos ámbitos territoriales, haciendo los destinos más sostenibles, respetuosos con el entorno, accesibles, competitivos, inteligentes y eficientes.

Las distintas acciones propuestas favorecerán la cohesión territorial no sólo de los propios destinos en sí, fortaleciendo los nexos y vínculos entre los diferentes municipios que conforman cada destino, sino que también afectará de manera positiva al conjunto de la Comunidad, afianzando las relaciones entre los distintos destinos tanto a nivel provincial como interprovincial, contribuyendo así a la vertebración de Andalucía.

Asimismo, esta diversidad de destinos y ámbitos territoriales que se incluyen en el PTST de Andalucía posibilitará la generación de sinergias y la complementariedad entre destinos, propiciando, en unos casos, la prolongación de la estancia de los turistas en nuestra Comunidad y, en otros, la generación de nuevas visitas a nuestra región.

Además, la actuación en destinos especialmente vulnerables desde el punto de vista poblacional, como aquellos coincidentes con espacios naturales protegidos o zonas rurales, contribuirá a la cohesión territorial de Andalucía y permitirá la fijación de la población en dichos territorios, facilitando nuevas oportunidades de desarrollo,



generación de riqueza, mejoras en los servicios y en las comunicaciones, etc., lo cual contribuirá, en definitiva, a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, tal y como se recoge en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

Es precisamente esta complementariedad de destinos, segmentos, productos y experiencias la gran fortaleza y elemento diferenciador del destino Andalucía. La enorme y excelente variedad y diversidad de la oferta turística andaluza es el principal aspecto del destino Andalucía. Esa combinación que ofrece el destino, en la que tienen cabida excelentes entornos naturales acompañados de un inigualable legado patrimonial-cultural, de unas excelentes infraestructuras hoteleras y no hoteleras, hacen de Andalucía un destino rico y completo, que permite al turista apostar por vivir diferentes experiencias y emociones en distintos territorios de la geografía andaluza.

Y esta complementariedad es el mejor vehículo posible para ayudar al destino a redistribuir de una manera más eficiente los flujos turísticos, distribuyéndolos tanto en el tiempo como en el espacio, ampliando los territorios que se ven favorecidos por los beneficios económicos y sociales derivados de la industria turística.

Al apostar por la complementariedad de territorios se impacta positivamente sobre la estacionalidad, sobre la generación de empleo y riqueza, especialmente en zonas más necesitadas, sobre la competitividad del destino y, por lo tanto, sobre la sostenibilidad integral del destino Andalucía y de todos los territorios y destinos que lo componen.

2.5. Viabilidad técnica y competencial de la ejecución de las intervenciones

Para la valoración de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos que forman parte del PTST de Andalucía se han seguido las directrices marcadas por la Secretaría de Estado de Turismo. De esta forma, se ha analizado la vocación turística de los destinos, la coherencia y alineación de las propuestas con las estrategias turísticas autonómicas y estatales, la calidad del diagnóstico y de los objetivos del Plan, la coherencia, precisión y viabilidad de la intervención y la precisión del calendario de cumplimiento de hitos y objetivos de cada intervención.

El grado de concreción de los proyectos de cada uno de estos Planes responde a lo establecido en las fichas de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Los entes gestores de los PSTD son Ayuntamientos, Mancomunidades o Diputaciones con experiencia en la gestión de proyectos de gran envergadura y, en algunos de los casos, contarán con una asistencia técnica externa para la supervisión y gestión de los Planes.

Los entes gestores serán los encargados de ejecutar y justificar cada una de las intervenciones recogidas en los PSTD, siendo la Junta de Andalucía quien asuma la coordinación de la ejecución y justificación de cada Plan Territorial.

El Comité Consultivo, órgano de participación del que forman parte dos representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dos representantes de la Secretaría de Estado de Turismo y un representante de la Federación de Municipios y Provincias de Andalucía, además de participar en la fase de elaboración del Plan



Territorial, participará también en el seguimiento del mismo.

Tal y como se establece en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos impulsada por la Secretaría de Estado de Turismo, se contará con una Plataforma de Seguimiento del Programa donde se incluirá la información necesaria para producir informes de seguimiento y resultados de los PSTD y fomentar el trabajo en red de los participantes.

Asimismo, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos recoge que se creará una comisión de seguimiento para el Plan Territorial en la que participará la Secretaría de Estado de Turismo y la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. En el marco de esta comisión se controlará el desarrollo de las inversiones, la ejecución del gasto y el cumplimiento de los hitos de cada una de las intervenciones que compongan el Plan Territorial. En dichas reuniones, podrán participar, cuando se trata el seguimiento de las diferentes intervenciones, las entidades gestoras de los diferentes PSTD incluidos en el Plan Territorial para aclarar los aspectos que se consideren necesarios.

La comisión de seguimiento tendrá capacidad de modificar algunas de las actuaciones previstas, previa solicitud motivada del destino, siempre que respondan a la misma finalidad, así como de ajustar, oído el Comité Consultivo, la distribución de remanentes.

2.6. Inversión inducida

Se espera que la ejecución de estas actuaciones tenga como efecto tractor la incentivación de la inversión pública y privada en el territorio en proyectos de índole turística. En este sentido, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía cuenta con distintas herramientas para apoyar al sector, dirigidas tanto a las Entidades Locales como a las pymes turísticas.

Entre las dirigidas a las Entidades Locales, destacan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, las subvenciones que se otorgan por concesión directa a los municipios que cuentan con la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, las subvenciones destinadas al fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural en los municipios del interior de Andalucía, las subvenciones dirigidas a la recuperación medioambiental y el uso sostenible de las playas del litoral andaluz o las destinadas a la implantación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales.

Entre las dirigidas a las empresas se pueden citar las ayudas destinadas al fomento de los servicios turísticos y a la creación de nuevos productos turísticos en Andalucía, tanto en la modalidad de crecimiento y consolidación, como en la modalidad de emprendimiento, o las subvenciones que se otorgan a las pymes turísticas andaluzas para el fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación.

De esta forma, se espera que la inversión generada en el territorio sirva de incentivo para seguir invirtiendo y apostando por el turismo tanto para aquellos destinos que van a contar con un PSTD como para aquellos otros que no han sido beneficiarios en esta convocatoria y puedan seguir dando pasos hacia una mayor sostenibilidad,



eficiencia, digitalización, excelencia, inclusividad, transformación y regeneración del destino. Todo ello con vistas a aumentar su competitividad y rentabilidad y ser más atractivos a los turistas al potenciar sus singularidades.

Asimismo, estas inversiones en el sector turístico pueden servir de estímulo para invertir en otros campos, tanto desde las administraciones públicas como desde el ámbito privado, especialmente en aquellas zonas que sufren pérdida de población, como las de las zonas rurales del interior de Andalucía.

2.7. Proceso participativo

El Plan Territorial ha sido elaborado por el personal de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Justicia, Regeneración y Administración Local. Para ello se han realizado reuniones en las que han participado técnicos de los Servicios de Planificación Turística y Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas.

Con carácter previo a la formulación del Plan Territorial, se han recibido los Planes de Sostenibilidad Turística que cada destino ha elaborado en el marco de la convocatoria extraordinaria 2021 de los PSTD. Además, dadas las características del propio Plan Territorial, se ha mantenido contacto con las distintas Entidades Locales para que adecuaran sus propuestas iniciales a la propuesta de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Además, cada entidad solicitante ha mantenido contactos con agentes públicos y privados de sus ámbitos territoriales para configurar sus PSTD. Esta participación ha sido muy variada, abarcando desde celebración de reuniones, mesas redondas, foros de debate y encuentro, hasta la realización de encuestas a grupos de expertos, agentes públicos y privados o la apertura de procesos participativos dirigidos a la ciudadanía.

2.8. Cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (DNSH) y etiquetado climático y digital con el Plan Territorial de sostenibilidad turística autonómico de la submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” del C14.I1.2 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”

Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística cumplirán con el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852:

- a. La mitigación del cambio climático.
- b. La adaptación al cambio climático.
- c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. La economía circular.
- e. La prevención y control de la contaminación.
- f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Las entidades destinatarias finales garantizarán el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) y el etiquetado climático y digital, de



acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n° 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Las entidades destinatarias finales aportarán justificación del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados. Para ello, presentarán una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH, o en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del mismo.

La Comunidad Autónoma prevé mecanismos específicos de verificación del cumplimiento del DNSH que abordan los riesgos específicos de la inversión, así como la obligatoriedad del beneficiario de presentar esa acreditación o tenerla a disposición de la Administración durante un plazo suficiente (al menos cuatro años desde el momento en que vence el plazo para presentar la justificación por parte de las entidades beneficiarias).

Las actuaciones financiables en los PSTD y ACD cumplirán con lo indicado en el etiquetado climático establecido, cumpliendo con el peso o porcentaje establecido para cada tipo y su correspondencia con el etiquetado climático según consta en cada Plan Territorial:

- 035 “Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)”, con una contribución a objetivos climáticos del 100%.
- 050 “Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules”, con una contribución a objetivos climáticos del 40%.
- 073 “Infraestructura de transporte urbano limpio. La infraestructura de transporte urbano limpio se refiere a la infraestructura que permite el funcionamiento de material rodante de cero emisiones”, con una contribución a objetivos climáticos del 100%.
- 024 “Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo”, con una contribución a objetivos climáticos del 40%.

Las Entidades beneficiarias finalmente ejecutantes de las inversiones se comprometen a cumplir con las condiciones específicas del principio DNSH en la ejecución de la inversión C14.I1 para las actuaciones que impliquen rehabilitación dentro de la submedida 2, con el fin de asegurar su cumplimiento, en la medida en que se financien actuaciones de rehabilitación, equipamientos, infraestructuras, etc. Se trata, entre otras, de las siguientes condiciones:

Para mitigación del cambio climático:

“En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.”

Para adaptación al cambio climático:

“Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación



existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado...”

Para transición a una economía circular:

“(I) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

(II) Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

(III) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.”

• *Toda la información para cumplir con el Principio DNSH está disponible en la **guía elaborada por el MITERD**: https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guidanshmitecov20_tcm30-528436.pdf*

2.9. Calendario de cumplimiento de hitos y objetivos del Plan Territorial en su conjunto

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía tiene un horizonte temporal 2022-2024. Cada PSTD recoge un presupuesto por anualidad de las actuaciones que se llevarán a cabo en su ámbito de intervención. En las fichas recogidas en el apartado 1.3 se puede comprobar los hitos y objetivos que cada destino se ha marcado para cada año.

Los entes gestores de cada PSTD informarán periódicamente sobre el cumplimiento de hitos y objetivos en su territorio.

En las siguientes tablas se puede apreciar la distribución del presupuesto del Plan Territorial por anualidades y las estimaciones realizadas por los destinos en sus PSTD.



DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
PST AYUNTAMIENTO DE NÍJAR 2021	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	1.699.000,00 €	355.000,00 €	384.000,00 €	2.438.000,00 €
PSTD: "FUSIONANDO TIERRA Y MAR PARA UN FUTURO TURÍSTICO SOSTENIBLE"	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	1.345.500,00 €	1.575.679,00 €	205.500,00 €	3.126.679,00 €
PSTD LEVANTE ALMERIENSE	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE	1.267.000,00 €	1.155.679,00 €	804.000,00 €	3.226.679,00 €
DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
CONIL, LA CIUDAD QUE CAMINA JUNTO AL MAR	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	731.081,00 €	1.301.880,00 €	893.718,00 €	2.926.679,00 €
PSTD SIERRA DE CÁDIZ	MANCOMUNIDAD SIERRA DE CÁDIZ	1.051.000,00 €	1.198.679,00 €	1.177.000,00 €	3.426.679,00 €
PST EJE URBANO BODEGUERO DE JEREZ DE LA FRONTERA: "DISTRITO SHERRY"	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	953.550,00 €	1.086.950,00 €	384.500,00 €	2.425.000,00 €
DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
PLAN DE DESARROLLO DE TURISMO SOSTENIBLE EN LA COMARCA DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	1.150.045,00 €	918.393,00 €	850.562,00 €	2.919.000,00 €
PSTD DE LOS PEDROCHES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	540.000,00 €	1.645.000,00 €	740.000,00 €	2.925.000,00 €
CÓRDOBA, DESTINO DE EXCELENCIA, COMPROMETIDO CON SU ENTORNO	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	995.000,00 €	990.000,00 €	935.000,00 €	2.920.000,00 €
DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
PST DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	425.000,00 €	1.345.000,00 €	1.150.000,00 €	2.920.000,00 €
ALMUÑÉCAR LA HERRADURA "PARQUE AZUL DE VIDA SUBMARINA"	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	873.640,00 €	960.912,00 €	595.912,00 €	2.430.464,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE GUADIX	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	475.000,00 €	666.000,00 €	299.000,00 €	1.440.000,00 €
DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
TERRITORIO MINERO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	982.430,00 €	994.550,00 €	451.420,00 €	2.428.400,00 €
LITORAL CONDADO DE HUELVA	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	650.370,84 €	850.370,84 €	929.258,32 €	2.430.000,00 €
PSTD DESTAPA EL ANDÉVALO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA	311.500,00 €	335.000,00 €	353.500,00 €	1.000.000,00 €
DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE BAEZA	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	649.560,00 €	920.170,00 €	755.184,00 €	2.324.914,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ÚBEDA-CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	654.200,00 €	1.094.000,00 €	1.059.550,00 €	2.807.750,00 €
PLAN DE REGENERACIÓN DE LA RED TERRITORIAL Y LA CONECTIVIDAD TRADICIONALES PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS, JAÉN.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	788.000,00 €	866.500,00 €	710.500,00 €	2.365.000,00 €





DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
CREACIÓN DE LA SENDA FLUVIAL Y RENOVACIÓN AMBIENTAL DEL PALACIO DE CONGRESOS DE MARBELLA COMO ELEMENTOS DE DESESTACIONALIZACIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE MARBELLA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	1.305.000,00 €	2.675.000,00 €	1.020.000,00 €	5.000.000,00 €
SIERRA DE LAS NIEVES, PARQUE NACIONAL	MANCOMUNIDAD SIERRA DE LAS NIEVES	1.494.000,00 €	1.958.000,00 €	463.000,00 €	3.915.000,00 €
VÉLEZ-MÁLAGA: DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD, INNOVADOR Y ACCESIBLE	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	1.208.904,00 €	1.053.750,00 €	661.382,00 €	2.924.036,00 €
ESTEPONA, CALIDAD DE VIDA Y COBIJO DE SIERRA BERMEJA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	2.484.360,00 €	1.650.105,00 €	865.535,00 €	5.000.000,00 €
DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
PST EN LA DOÑANA SEVILLANA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	1.192.800,00 €	1.349.280,00 €	388.640,00 €	2.930.720,00 €
PST EN SIERRA MORENA DE SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	1.117.640,00 €	1.129.640,00 €	682.720,00 €	2.930.000,00 €
PSTD SEVILLA, ESPACIO CENTRAL	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	1.011.779,50 €	1.201.720,50 €	706.500,00 €	2.920.000,00 €
PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA		ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
		25.356.360,34 €	29.277.258,34 €	17.466.381,32 €	72.100.000,00 €

El PTST deberá cumplir con el Objetivo nº 220 del CID y, en el cuarto trimestre de 2024, cada una de las intervenciones de este Plan Territorial tendrá un nivel de ejecución de, al menos, el 75%.

2.10. Comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas con el mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan Territorial deben incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. Según el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

2.11. Obligaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y seguimiento de los Planes Territoriales

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se configura como un instrumento de financiación orientado a resultados y al carácter vinculante de los hitos y objetivos fijados en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID-Council Implementing Decision) a nivel país a conseguir con la actuación de todas las Administraciones Públicas



involucradas, y requiriendo que cada una de ellas adquiera el compromiso al respecto. La distribución de la financiación correspondiente a este plan queda condicionada al cumplimiento de los Objetivos CID 217, 218, 219, 220 y 221.

Las inversiones enmarcadas en el Plan Territorial por parte de las CCAA y demás beneficiarios últimos de los fondos europeos que financian el Plan, así como contratistas y subcontratistas, en su caso, tendrán que cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, y en particular, las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todo lo relacionado con etiquetado digital y verde, principio de no causar daño significativo (DNSH), evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria, cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (“BDNS”) y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público (“PLACSP”), transferencia de datos, etc.

Los planes deberán tener pleno respeto al cumplimiento de la normativa europea relativa a Ayudas de Estado. Es esencial la necesidad de recoger la singularidad de las actuaciones a financiar a cargo del PRTR (C-14) y la ausencia de solapamiento del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística con actuaciones previstas y financiadas por otros fondos europeos. Todo ello en observancia del artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero). Y, además, teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre en tanto las ayudas deben respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación.

Con el objeto de que se pueda comprobar la evolución del gasto realizado, el cumplimiento de hitos y objetivos, y la adecuación de los proyectos a los objetivos de la línea de inversión C14.I1, deberá cumplirse lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En concreto, en relación con el sistema de información de gestión y seguimiento (Coffee), al que se refiere la citada orden, y a lo indicado en su artículo 3, las Comunidades Autónomas, como entidades ejecutoras del PRTR, serán responsables de registrar en el sistema informático de forma continuada el progreso de los indicadores de los hitos y objetivos más desagregados de la estructura en la que se descompone el Proyecto o Subproyecto e incorporar la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación. De igual modo, las CC.AA. generarán el correspondiente Informe de Gestión al que se refiere el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, siendo responsables de la información que consta en el mismo en relación con la ejecución de los planes territoriales objeto de financiación.

2.12. Anexos al Plan Territorial

Se incluye el siguiente Anexo al Plan Territorial:

Anexo 1. Distribución de las inversiones de los PSTD por Ejes de actuación.



Anexo 1. Distribución de las inversiones de los PSTD por Ejes de actuación.

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PST AYUNTAMIENTO DE NÍJAR 2021	Territorio rural con identidad turística	2.438.000,00 €	1.440.000,00 €	324.000,00 €	366.000,00 €	308.000,00 €
PSTD: "FUSIONANDO TIERRA Y MAR PARA UN FUTURO TURÍSTICO SOSTENIBLE"	Sol y playa mixto/residencial	3.126.679,00 €	325.000,00 €	330.000,00 €	325.000,00 €	2.146.679,00 €
PSTD LEVANTE ALMERIENSE	Sol y playa mixto/residencial	3.226.679,00 €	490.000,00 €	400.000,00 €	660.000,00 €	1.676.679,00 €
DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
CONIL, LA CIUDAD QUE CAMINA JUNTO AL MAR	Sol y playa mixto/residencial	2.926.679,00 €	756.000,00 €	629.600,00 €	293.600,00 €	1.247.479,00 €
PSTD SIERRA DE CÁDIZ	Territorio rural con identidad turística	3.426.679,00 €	1.406.000,00 €	725.000,00 €	370.000,00 €	845.679,00 €
PST EJE URBANO BO DEGUERO DE JEREZ DE LA FRONTERA: "DISTRITO SHERRY"	Destino turístico urbano	2.425.000,00 €	375.000,00 €	900.000,00 €	250.100,00 €	899.900,00 €
DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
PLAN DE DESARROLLO DE TURISMO SOSTENIBLE EN LA COMARCA DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA	Territorio rural con identidad turística	2.915.000,00 €	822.650,00 €	754.935,00 €	311.750,00 €	1.029.665,00 €
PSTD DE LOS PEDROCHES	Territorio rural con identidad turística	2.925.000,00 €	655.000,00 €	650.000,00 €	375.000,00 €	1.245.000,00 €
CÓRDOBA, DESTINO DE EXCELENCIA, COMPROMETIDO CON SU ENTORNO	Destino turístico urbano	2.920.000,00 €	1.000.000,00 €	600.000,00 €	835.000,00 €	485.000,00 €
DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
PST DE GRANADA	Destino turístico urbano	2.920.000,00 €	830.000,00 €	660.000,00 €	350.000,00 €	1.080.000,00 €
ALMUÑÉCAR LA HERRADURA "PARQUE AZUL DE VIDA SUBMARINA"	Sol y playa mixto/residencial	2.430.464,00 €	1.020.000,00 €	690.000,00 €	383.464,00 €	337.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CUADIX	Territorio rural con identidad turística	1.440.000,00 €	270.000,00 €	270.000,00 €	170.000,00 €	730.000,00 €
DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
TERRITORIO MINERO	Territorio rural con identidad turística	2.428.400,00 €	365.000,00 €	480.000,00 €	250.100,00 €	1.333.300,00 €
LITORAL CONDADO DE HUELVA	Sol y playa mixto/residencial	2.430.000,00 €	1.100.000,00 €	500.225,00 €	251.500,00 €	578.275,00 €
PSTD DESTAPA EL ANDÉVALO	Territorio rural con identidad turística	1.000.000,00 €	250.000,00 €	200.000,00 €	189.000,00 €	361.000,00 €



DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES				
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4	
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETIT.	
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE BAEZA	Ciudad con identidad turística	2.324.914,00 €	254.100,00 €	281.500,00 €	1.237.554,00 €	551.760,00 €	
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ÚBEDA-CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	Ciudad con identidad turística	2.807.750,00 €	792.550,00 €	350.900,00 €	1.130.000,00 €	534.300,00 €	
PLAN DE REGENERACIÓN DE LA RED TERRITORIAL Y LA CONECTIVIDAD TRADICIONALES PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS, JAÉN.	Espacio natural	2.365.000,00 €	519.000,00 €	506.000,00 €	549.000,00 €	791.000,00 €	
DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES				
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4	
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETIT.	
CREACIÓN DE LA SENDA FLUVIAL Y RENOVACIÓN AMBIENTAL DEL PALACIO DE CONGRESOS DE MARBELLA COMO ELEMENTOS DE DESESTACIONALIZACIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE MARBELLA	Sol y playa muy internacionalizado	5.000.000,00 €	700.000,00 €	2.873.000,00 €	500.000,00 €	927.000,00 €	
SIERRA DE LAS NIEVES, PARQUE NACIONAL	Espacio natural	3.915.000,00 €	880.000,00 €	740.000,00 €	549.000,00 €	1.746.000,00 €	
VÉLEZ-MÁLAGA: DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD, INNOVADOR Y ACCESIBLE	Sol y playa mixto/residencial	2.924.036,00 €	881.650,00 €	874.324,00 €	654.085,00 €	513.977,00 €	
ESTEPOÑA, CALIDAD DE VIDA Y COBIJO DE SIERRA BERMEJA	Sol y playa muy internacionalizado	5.000.000,00 €	1.209.275,00 €	1.845.995,00 €	503.330,00 €	1.441.400,00 €	
DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES				
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4	
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETIT.	
PST EN LA DOÑANA SEVILLANA	Espacio natural	2.930.720,00 €	1.127.920,00 €	600.000,00 €	310.000,00 €	892.800,00 €	
PST EN SIERRA MORENA DE SEVILLA	Espacio natural	2.930.000,00 €	330.000,00 €	615.000,00 €	708.000,00 €	1.277.000,00 €	
PSTD SEVILLA, ESPACIO CENTRAL	Destino turístico urbano	2.920.000,00 €	706.401,00 €	860.000,00 €	853.559,00 €	500.040,00 €	
PLAN TERRITORIAL. SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA			PRESUPUESTO	EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			72.100.000,00 €	18.585.546,00 €	17.660.479,00 €	12.375.042,00 €	23.478.933,00 €





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ESCRITO DE COMPROMISO DE DERECHOS DE ACCESO

(ANEXO V)

D/Dña.:
DNI nº:
En su calidad de representante legal:
Domicilio en:
Código postal:
Ciudad: País:
NIF:

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que la entidad a la que represento se comprometo a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

Y para que así conste, firma la presente declaración

En, a de de

Firma:

Nombre:

Cargo:



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (ANEXO VI)

Don/Doña [] , con DNI [] , como titular del órgano/Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad [] , con NIF [] , y domicilio fiscal en [] en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 «Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

[] de [] de 2022.

Fdo.:

[]

Cargo:

[]

Guía DNSH

Modelo de declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.

Información sobre la actuación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Identificación de la actuación	PSTD	
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 14: <<Plan de modernización y competitividad del sector turístico>>	
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	C14.I1.2	
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241)	Etiqueta 035 Etiqueta 050 Etiqueta 073	

Guía DNSH

D./D^a ,
con NIF , por sí mismo/a o en representación de la entidad ,
con CIF en calidad de .

DECLARA

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado

y éste cumple lo siguiente:

- A.** Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
1. Mitigación del cambio climático.
 2. Adaptación al cambio climático.
 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- B.** Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Destacando:

Guía DNSH

- C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

Entre otras:

- D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la [Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia \(2021/C 58/01\)](#)³², a la [Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España](#)³³ y a su correspondiente [Anexo](#)³⁴.
1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
 2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
 3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
 4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
 5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

³² <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2021-70014>.

³³ https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_es.pdf

³⁴ https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_annex_es.pdf

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
 7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.
- E.** Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha:

Firmado:



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (ANEXO VIII)

Don/Doña , DNI , como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad , con NIF , y domicilio fiscal en beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 «Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

A de de 2022

Fdo:

Cargo: